

**MUNICIPALIDAD DE
MAGDALENA DEL MAR**

ORDENANZA N° 199-2023-MDMM

**ORDENANZA QUE ESTABLECE
LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS
MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES,
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS,
PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS, Y
SERENAZGO DEL AÑO 2024 PARA EL
DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 573
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO
N° 573

Lima, 15 de diciembre de 2023

EL TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en sesión extraordinaria de la fecha, acordó lo siguiente;

VISTO: El Oficio N° D000465-2023-SAT-JEF de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT del 27 de noviembre de 2023, que remite el expediente de ratificación digital de la Ordenanza N° 199-2023-MDMM, que aprueba el régimen tributario de los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo del ejercicio 2024 en el distrito de Magdalena del Mar, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los artículos 74 y 195 de la Constitución Política del Perú y en la Norma IV del Código Tributario, se establece que los gobiernos locales mediante ordenanza pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley; asimismo el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;

Que, en aplicación de la Ordenanza N° 2386-2021 que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar aprobó la ordenanza objeto de la ratificación, remitiéndola conjuntamente con el expediente de ratificación digitalizado al SAT, con carácter de declaración jurada;

Que, a través del Informe N° D000123-2023-SAT-ART del 24 de noviembre de 2023, el Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del SAT opinó favorablemente respecto a la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables;

Que, en conjunto los arbitrios que financiaran la prestación de los respectivos servicios tienen una variación del 32.89%, con relación al año 2023, y teniendo en cuenta que el incremento de sus costos podrá afectar económicamente a sus contribuyentes en el cobro de sus tasas a pagar, se ha previsto en la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ordenanza N° 199-2023-MDMM, que las tasas del servicio de serenazgo, tendrán un incremento máximo del 30%, respecto a las tasas determinadas para el año 2023, que trasladaran a los contribuyentes;

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con lo opinado por el SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, a través de su Dictamen N° 110-2023-MML/CMAEO; el Concejo Metropolitano de Lima, por mayoría y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo 1.- RATIFICAR la Ordenanza N° 199-2023-MDMM, que aprueba el régimen tributario de los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo del ejercicio 2024 en el distrito de Magdalena del Mar, con una variación del 32.89%, con relación al año 2023, pero se ha previsto en la Quinta Disposición Complementaria Final, que las tasas del servicio de serenazgo, tendrán un incremento máximo del 30%, respecto a las tasas determinadas para el año 2023, que trasladaran a los contribuyentes.

Artículo 2.- El presente acuerdo ratificatorio, para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre de 2023, así como del texto íntegro de la ordenanza ratificada, incluido el informe técnico. La aplicación de la ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha municipalidad distrital.

Artículo 3.- ENCARGAR al Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) que, posterior al cumplimiento del citado requisito de publicación, efectúe la publicación del presente acuerdo a través de su página web (www.sat.gov.pe), así como del Informe del SAT.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Gobierno Digital la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.munlima.gov.pe).

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

RENZO ANDRÉS REGGIARDO BARRETO
Teniente Alcalde

ORDENANZA N° 199-2023-MDMM

Magdalena del Mar, 30 de octubre de 2023

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Magdalena del Mar, en Sesión Extraordinaria N° 10 de la fecha;

VISTO:

El Memorándum N° 197-2023-GAT-MDMM de la Gerencia de Administración Tributaria, el Memorando N°02750-2023-OGPP-MDMM de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°421-2023-OGAJ-MDMM de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorando N°1306-2023-GM-MDMM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, expresado en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico, correspondiendo al Concejo Municipal, la función normativa a través de Ordenanzas, las que tienen rango de Ley conforme al numeral 4) del Artículo 200 de nuestra Carta Magna;

Que, el artículo 74 de la Constitución Política del Perú en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N°133-2013-EF y modificatorias, las Municipalidades gozan de potestad tributaria para crear, modificar, derogar o establecer exoneraciones, respecto de los tributos de su competencia y con los límites que señala la Ley;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N°156-2004-EF, las Municipalidades pueden imponer entre otras tasas, la de arbitrios, asimismo conforme lo regula el artículo 69, las tasas por servicios públicos o arbitrios municipales, se calcularán dentro del último trimestre del ejercicio anterior al de su entrada en vigencia, en función al costo efectivo a prestar y aprobadas mediante una norma de rango de Ley, como lo es la ordenanza, la misma que será sometida a ratificación ante la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, asimismo el Artículo 69-A de la norma antes invocada, señala que a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, las Municipalidades publicarán sus ordenanzas aprobando el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio, según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos de ser el caso;

Que, mediante la Resolución N°03264-2-2007, el Tribunal Fiscal emitió pronunciamiento respecto de la forma de aplicación de los criterios expuestos en su oportunidad por el Tribunal Constitucional, los cuales requieren ser considerados para efectos de la correcta determinación de los arbitrios municipales.

Que, del mismo modo, mediante el Informe Defensorial N°106, la Defensoría del Pueblo al evaluar el procedimiento de ratificación seguido en la Provincia de Lima y Callao, recomendó, i) una mayor transparencia en la presentación de los costos de los arbitrios a través de una mayor explicación de aquellos costos cuya sola denominación no explica por sí mismo su contenido; ii) la incorporación de los costos por refrigerios y viáticos como costos indirectos del servicio; y, iii) el establecimiento de las tasas por barrido de calles y seguridad ciudadana respecto de los propietarios de predios sin construir, más no así por los servicios de recolección de los residuos sólidos y parques y jardines en la medida que estos no se verificarían en la realidad.

Que, mediante Informe N°421-2023-OGGAJ-MDMM de fecha 25 de octubre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión aprobatoria respecto a la presente Ordenanza;

De conformidad a las facultades establecidas en el Artículo 109 de la Constitución Política del Perú y los Artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada mediante Ley N°27972 y la Norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N°133-2013-EF y modificatorias, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de comisiones, de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES,
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS, Y SERENAZGO DEL AÑO 2024
PARA EL DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR**

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Ámbito de Aplicación

La presente Ordenanza regula el régimen tributario de los Arbitrios Municipales por los Servicios Públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos, y Serenazgo, para el periodo 2024 cuyo ámbito de aplicación es la jurisdicción de Distrito de Magdalena del Mar.

Artículo 2°.- Rendimiento de los Arbitrios

Los montos recaudados por concepto de Arbitrios Municipales, constituyen rentas de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, los cuales serán destinados exclusivamente a la financiación del costo de la ejecución, implementación y mantenimiento de los servicios públicos referidos en los literales a), b), c) y d) del Artículo Tercero de la presente Ordenanza.

Artículo 3°.- Arbitrios Municipales

Para efecto de aplicación de la presente Ordenanza se entenderá por Arbitrios Municipales a la prestación de los siguientes servicios:

- a) Servicio de Barrido de Calles: Consiste en el barrido y limpieza de las vías públicas, plazas y demás servicios públicos;
- b) Servicio de Recolección de Residuos Sólidos: Comprende la implementación, supervisión y mantenimiento del servicio de recolección de los residuos sólidos domiciliarios y escombros de origen particular y públicos, ubicados en la vía pública o acopiada en puntos críticos, así como el transporte, descarga, transferencia y disposición final a los rellenos sanitarios autorizados.
- c) Servicio de Parques y Jardines Públicos: Comprende la organización, mejora, mantenimiento, riego y cuidado de las áreas verdes de parques públicos, de plazas públicas y jardines en bermas centrales y laterales, además del recojo, transporte y disposición final de la maleza generada.
- d) Servicio de Serenazgo: Comprende la supervisión, gestión, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública, prevención y disuasión del delito y protección de la población civil del Distrito en procura de lograr la mayor seguridad ciudadana.

Artículo 4°.- Definiciones

- Predio.- Entiéndase por predio para efectos de aplicación de la presente Ordenanza, a todo inmueble, unidad habitacional y/o catastral destinado a casa habitación o a usos comerciales, industriales o de servicios. Incluidos los terrenos sin construcción o unidad inmobiliaria como puestos de mercados, stands en galerías u otros, que se encuentran situados dentro del ámbito urbano en que tiene competencia territorial la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar.
No tendrán calidad de predio para el cálculo de los Arbitrios Municipales aquellas unidades que forman parte accesoria a la unidad de vivienda, tales como: estacionamientos, azoteas, aires, depósitos, tendales siempre y cuando, no se desarrollen en ellos actividad comercial, industrial o de servicios permanentes.
- Uso del Predio.- El uso del predio es aquella finalidad para la cual se utiliza el predio o para el que fue constituido o implementado de ser el caso.
- Arbitrios Municipales. - Tasa que se cobra por la prestación, implementación y/o mantenimiento de un servicio público real o potencial individualizado por contribuyente. En el presente caso comprende los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo.
- Criterio de Distribución. - Es el parámetro objetivo de distribución de costos, razonablemente válido, por presentar vínculo lógico entre la naturaleza del servicio brindado y el presunto grado de intensidad del beneficio de dicho servicio y cuya explicación técnica se encuentra sustentado en el informe técnico y estructura de costos, que como anexo, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 5°.- Contribuyentes

Son sujetos pasivos al pago de los arbitrios municipales regulados por la presente Ordenanza, en calidad de contribuyentes:

- a. Los propietarios de los predios cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título o sin él.
- b. Excepcionalmente, los poseedores o tenedores a cualquier título, cuando la existencia del propietario no pueda ser determinada.
- c. Tratándose de predios en copropiedad la obligación tributaria recaerá en forma proporcional al porcentaje de propiedad que le corresponda a cada copropietario, pudiendo la Municipalidad exigir el pago total a cualquiera de ellos. De requerir a la Administración Tributaria, los copropietarios de predios indivisos, facultará a esta, a determinar los arbitrios municipales y exigir su pago a cada copropietario respecto del predio donde habita, ocupan o desarrollan actividad económica, previa inspección ocular.
- d. En el caso de predios de propiedad de personas inafectas que son utilizados para fines distintos a los que motivan la inafectación al pago de los arbitrios, la obligación de pago recae en el conductor del predio.
- e. En los predios de propiedad del Estado Peruano y/o particulares que por mandato judicial o acto administrativo hayan sido afectados en uso a diferentes personas naturales y jurídicas, se consideran contribuyentes para efecto del pago de los arbitrios a los ocupantes de los mismos.
- f. El propietario de la construcción, cuando se trate de predios sobre los que se haya constituido derecho de superficie o cuando por acto jurídico de similar naturaleza la posesión del terreno y de las construcciones levantadas en él, recaigan sobre persona distinta al titular del dominio.

Artículo 6°.- Responsables Solidarios

Son responsables solidarios por el pago de los Arbitrios Municipales:

1. Los condóminos a los que se refiere el literal b) del artículo anterior.
2. La Persona Jurídica que realice actividades comerciales, de servicios o similares, y tenga vigente la Licencia de Funcionamiento, la Administración Tributaria podrá exigirle el cobro de la deuda tributaria de ser el caso.
3. Excepcionalmente, cuando no sea posible identificar al propietario, adquirirá la calidad de responsable para el pago del tributo el poseedor del predio.
4. Otros, con arreglo a lo dispuesto por la Ley en la materia.

La Responsabilidad Solidaria se rige conforme a lo dispuesto por el Artículo 20° - A del Decreto Supremo N° 133-2013-EF - Texto Único Ordenado del Código Tributario vigente, con los efectos legales que dicho articulado dispone.

CAPÍTULO II**DESCRIPCIÓN DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES****Artículo 7°.- Hecho Imponible**

El Hecho Imponible de la obligación tributaria de los Arbitrios Municipales se encuentra constituido por la prestación, implementación y/o mantenimiento de los Servicios Públicos descritos en los incisos a), b), c) y d) del Artículo 3°, prestados a los predios ubicados en la jurisdicción del Distrito de Magdalena del Mar, lo cual obliga a los contribuyentes

y/o responsables solidarios a pagar los costos que la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar les traslade por dicho concepto.

Artículo 8°.- Nacimiento de la Obligación Tributaria

La condición de contribuyente y/o responsable se adquiere desde el primer día calendario del mes al que corresponden la obligación tributaria.

Cuando se efectúe cualquier transferencia de dominio o el bien llegué a tener existencia (Bienes Futuros), la obligación tributaria para el nuevo propietario nacerá el primer día del mes siguiente de producidos los hechos, correspondiendo al transferente el pago de las obligaciones tributarias que se tuvieran pendientes hasta el mes en que se realizó el acto de transferencia. De igual manera, cuando el predio sufra cambios de uso y/o modificaciones; o del mes siguiente de otorgada la Licencia de Funcionamiento de ser el caso.

En los casos que se modifique alguno de los criterios empleados para la distribución de los Arbitrios, tales como: el área construida, el tamaño de frontis y el uso específico del predio, las mismas surtirán efecto a partir del mes siguiente de producido el hecho.

Artículo 9°.- Obligación de presentar comunicación

Para efectos de la aplicación del artículo precedente el contribuyente o responsable de pago de los arbitrios, está obligado a comunicar ante la Administración Tributaria, el acto de la adquisición u ocupación del predio, su construcción, estando obligados a pagar los arbitrios, a partir del vencimiento del mes siguiente de producido el hecho, en función de las categorías establecidas.

Artículo 10°.- Periodicidad y Vencimiento del Tributo

Los Arbitrios Municipales son tributos de periodicidad mensual cuyo vencimiento de pago serán establecidos mediante ordenanza.

Artículo 11°.- Inafectaciones

Se encuentran inafectos al pago de:

- a. Arbitrio de Recojo de Residuos Sólidos y de Parques y Jardines Públicos: Los terrenos sin construir, de acuerdo al Informe Defensoría N° 106.
- b. Arbitrio de Serenazgo: Los predios de propiedad de la Policía Nacional de Perú – PNP.

Artículo 12°.- Exoneraciones

Se encuentran exonerados al pago del 100% (cien por ciento) del monto insoluto de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo los predios de propiedad de:

- a. La Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar o aquellos que tenga en uso, siempre que el uso del predio no haya sido cedido bajo cualquier título, en cuyo caso el pago de las obligaciones recaerá en los que hayan contratado o pactado con ella.
- b. Los gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a residencia de sus representantes diplomáticos, o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, delegaciones o consulados.
- c. Las entidades religiosas, debidamente constituidas y acreditadas, sólo por los predios íntegramente destinados a templos, conventos o monasterios.
- d. Los predios de la Policía Nacional destinados a comisarias, cuando los utilice directamente y para sus fines propios.

Artículo 13°.- Exoneraciones Genéricas

Las exoneraciones genéricas de tributos otorgados o por otorgarse, no comprenden a los Arbitrios Municipales contemplados en el presente Ordenanza. El otorgamiento de exoneraciones, deberá ser expreso.

CAPÍTULO III

DETERMINACIÓN DEL MONTO DE LOS ARBITRIOS

Artículo 14°.- Base Imponible

La Base Imponible de los Arbitrios Municipales, se encuentra constituida por los costos efectivos totales de los servicios a prestar, los cuales se encuentran descritos en los literales a), b), c) y d) del artículo 3°. Dicha información se encuentra detallada en el Informe Técnico que forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 15°.- Criterios de Distribución

Los costos totales por la prestación de servicios serán distribuidos entre los contribuyentes siguiendo los siguientes criterios:

a) El Arbitrio de Barrido de Calles:

- **Frontis del predio:** Criterio determinante entendido como longitud del predio frente a la calle medido en metros lineales.
- **Frecuencia del servicio:** Criterio complementario que se entiende como la cantidad de veces por día que se barren las calles del distrito.

b) El Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos:

Para uso Casa Habitación:

- **Tamaño del predio:** El tamaño referido al total del área construida afecta al predio expresada en metros cuadrados.
- **Número de habitantes:** Se establece con relación a la cantidad de habitantes en las viviendas.
- **Zona de Servicio:** Criterio basado en la distinta prestación del servicio medido por la cantidad de residuos sólidos generados en los predios de uso Casa Habitación en las tres zonas de servicios.

Los propietarios de uso Casa Habitación, que no se encuentren conformes con el número de habitantes determinados para su predio, podrán presentar ante la Municipalidad una Declaración Jurada, señalando el número de habitantes correspondiente, a fin que se les recalculen su tasa de ser el caso.

Para uso distinto de Casa Habitación:

- **Uso del predio:** Este criterio de distribución corresponde al tipo de actividad desarrollada en el predio, lo cual va a permitir diferenciar la capacidad generadora de residuos, y por consiguiente, los niveles de requerimiento del servicio, el mismo que puede determinarse de la presentación de la Declaración Jurada por parte de los contribuyentes, de la información obtenida de un proceso de fiscalización, de un levantamiento catastral o de las licencias de funcionamiento. Se ha segmentado la totalidad de predios del Distrito de Magdalena del Mar, en función al uso e intensidad del servicio prestado, y al alcance y naturaleza de la actividad desarrollada en el mismo. Para efectos de la determinación de dicho Arbitrio se considerarán los usos que se detallan en el Informe Técnico que forma parte integrante de la presente Ordenanza.
 - **Tamaño del predio:** El tamaño referido al total del área construida afecta al predio es un indicador de la mayor o menor cantidad potencial de aforo de personas que podrían ubicarse en él, y por consiguiente de la necesidad de una mayor o menor prestación de los servicios toda vez que en función de su magnitud, producirá una mayor o menor cantidad de desechos y/o residuos sólidos.
- c) El Arbitrio de Parques y Jardines Públicos:**
- **Ubicación del predio respecto de las áreas verdes:** De acuerdo a lo cual se diferencia entre los predios del distrito en función a su ubicación: frente a parques, óvalos y malecones; frente a vías con bermas centrales amplias; frente a vías con bermas centrales menores; medianamente cercano de parques, óvalos y malecones y otras ubicaciones.
- d) El Arbitrio de Serenazgo:**
- **Ubicación del predio por zonas:** Criterio que mide según la zona en la que se encuentre el predio, distintos grados de peligrosidad; por lo que, se han determinado cuatro zonas de riesgo según el grado del mismo.
 - **Uso del predio:** Criterio que mide la exposición al riesgo por la actividad desarrollada efectivamente en el predio, cuya descripción de los usos se encuentran determinados en el Informe Técnico que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 16°.- De la Estructura de Costos y del Informe Técnico

Aprobar los importes de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos, y Serenazgo, correspondientes al año 2024 que se determinará de la aplicación del Informe Técnico – Financiero que contiene el resumen del Plan Anual de los servicios, la Estructura de Costos; la Determinación de las Tasas, el Cuadro de Estimación de Ingresos, y demás anexos que aprueban la presente norma y formen parte integrante de esta Ordenanza.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- FACULTAR al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Segunda.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación del íntegro del texto aprobado por la presente Ordenanza en el Portal Institucional (www.munimagdalena.gob.pe).

Tercera.- ENCARGAR a la Oficina General de Comunicaciones la difusión de la presente Ordenanza.

Cuarta.- ESTABLECER que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del ejercicio siguiente, previa publicación de su texto normativo, Informe Técnico Financiero, Estructura de Costos, Estimación de ingresos, así como del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifica, en el diario Oficial el Peruano.

Quinta.- OTORGAR de manera excepcional, para el Ejercicio Fiscal 2024, un Tope del treinta por ciento (30%), a los incrementos de la tasa de Serenazgo respecto de los montos determinados el año 2023, para los contribuyentes del distrito.

En todos los casos, lo señalado en el párrafo precedente, será de aplicación para los contribuyentes respecto de sus predios debidamente registrados hasta el 31 de diciembre de 2023.

Sexta.- DISPONER la difusión entre los contribuyentes que en la página web del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima - SAT (www.sat.gob.pe), se encuentra publicada la información referida a la presente Ordenanza Municipal.

Séptima.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental, Gerencia de Control y Seguridad Ciudadana y Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Octava.- DEROGAR todas aquellas disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Ordenanza.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase;

FRANCIS JAMES ALLISON OYAGUE
Alcalde

ANEXO I

INFORME TÉCNICO FINANCIERO
RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DEL PERIODO 2024

CAPÍTULO I : ASPECTOS GENERALES

- 1.1 Predios y Contribuyentes
- 1.2 Costos de los servicios
- 1.3 Ingresos de los servicios

CAPÍTULO II : SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA - BARRIDO DE CALLES

- 2.1 Resumen del Plan de Servicio
- 2.2 Explicación detallada de cada rubro que integra la Estructura de Costos
- 2.3 Justificación de incrementos
- 2.4 Criterios de distribución de costos
- 2.5 Distribución del costo y cálculo de tasas
- 2.6 Tasas estimadas
- 2.7 Comparativo de tasas
- 2.8 Estimación de ingresos

CAPÍTULO III : SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA - RESIDUOS SÓLIDOS

- 3.1 Resumen del Plan de Servicio
- 3.2 Explicación detallada de cada rubro que integra la Estructura de Costos
- 3.3 Justificación de incrementos
- 3.4 Criterios de distribución de costos
- 3.5 Distribución del costo y cálculo de tasas
- 3.6 Tasas estimadas
- 3.7 Comparativo de tasas
- 3.8 Estimación de ingresos

CAPÍTULO IV : SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

- 4.1 Resumen del Plan de Servicio
- 4.2 Explicación detallada de cada rubro que integra la Estructura de Costos
- 4.3 Justificación de incrementos
- 4.4 Criterios de distribución de costos
- 4.5 Distribución del costo y cálculo de tasas
- 4.6 Tasas estimadas
- 4.7 Comparativo de tasas
- 4.8 Estimación de ingresos

CAPÍTULO V : SERVICIO DE SERENAZGO

- 5.1 Resumen del Plan de Servicio
- 5.2 Explicación detallada de cada rubro que integra la Estructura de Costos
- 5.3 Justificación de incrementos
- 5.4 Criterios de distribución de costos
- 5.5 Distribución del costo y cálculo de tasas
- 5.6 Tasas estimadas
- 5.7 Comparativo de tasas
- 5.8 Estimación de ingresos

CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES

El objetivo del presente Informe Técnico es presentar la estructura de Costos totales de los servicios públicos para el ejercicio 2024, de acuerdo a los criterios mínimos establecidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 0053-2004-PI/TC, así como establecer la metodología de distribución y la determinación de las tasas para el caso de los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo.

1.1 Predios y Contribuyentes

La distribución del costo de los servicios se ha realizado tomando en cuenta, la información registrada de predios y contribuyentes en el distrito, proporcionada por la Oficina de Tecnología de la Información según Memorandum N° 210-2023-OTI/MDMM, distribuyéndose de la siguiente manera:

PREDIOS POR SERVICIOS

CONDICIÓN	Barrido de Calles	Recolección de Residuos Solidos	Parques y Jardines	Serenazgo
	Cantidad predios	Cantidad predios	Cantidad predios	Cantidad predios
Afecto	33,728	33,654	33,654	33,726
Exonerado	57	57	57	57
Inafecto	0	74	74	2
Total	33,785	33,785	33,785	33,785

PREDIOS EXONERADOS E INAFFECTOS

CONDICIÓN	Entidad	Cantidad
Exonerado	Entidades Religiosas	39
	Municipalidad	17
	Gobierno Extranjero	1
Inafecto en Residuos Solidos y Parques y Jardines	Terrenos sin construir	74
Inafecto en Serenazgo	Policia Nacional del Peru - PNP	2

CONTRIBUYENTES POR SERVICIOS

CONDICIÓN	Barrido de Calles	Recolección de Residuos Solidos	Parques y Jardines	Serenazgo
	Cantidad predios	Cantidad predios	Cantidad predios	Cantidad predios
Afecto	29,424	29,350	29,350	29,423
Exonerado	34	34	34	34
Inafecto	0	74	74	1
Total	29,458	29,458	29,458	29,458

CONTRIBUYENTES EXONERADOS E INAFFECTOS

CONDICIÓN	Entidad	Cantidad
Exonerado	Entidades Religiosas	32
	Municipalidad	1
	Gobierno Extranjero	1
Inafecto en Residuos Solidos y Parques y Jardines	Terrenos sin construir	74
Inafecto en Serenazgo	Policia Nacional del Peru -PNP	1

1.2 Costos de los servicios

El costo de los servicios públicos y las variaciones comparativas de costos con el año anterior, objeto de la distribución efectuada por la Gerencia de Administración Tributaria son los siguientes:

CONCEPTO	Barrido de Calles	Recolección de Residuos Solidos	Parques y Jardines	Serenazgo	Total	Variación %
Costos Directos	3,775,276.16	4,908,939.29	5,704,122.45	13,529,468.53	27,917,806.43	95.46%
Costos Indirectos	379,705.57	212,059.28	313,295.97	346,305.73	1,251,366.55	4.28%

CONCEPTO	Barrido de Calles	Recoleccion de Residuos Solidos	Parques y Jardines	Serenazgo	Total	Variación %
Costos Fijos	9,370.16	8,285.16	20,376.46	36,934.55	74,966.33	0.26%
TOTAL	4,164,351.89	5,129,283.73	6,037,794.88	13,912,708.81	29,244,139.31	100.00%

COSTO COMPARATIVO ANUAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS 2023 – 2024

SERVICIOS	Estructura 2023 Ord. 140-2022-MDMM	Costos 2024	Variación S/ 2023- 2024	Variación %
Barrido de Calles	4,030,499.63	4,164,351.89	133,852.26	3.32%
Residuos Solidos	4,163,709.41	5,129,283.73	965,574.32	23.19%
Parques y Jardines	5,668,510.37	6,037,794.88	369,284.51	6.51%
Serenazgo	8,144,204.95	13,912,708.81	5,768,503.86	70.83%
TOTAL	22,006,924.36	29,244,139.31	7,237,214.95	32.89%

1.3 Cobertura de Ingresos 2024/ Costos 2024 de los Arbitrios Municipales

La estimación de Ingresos 2024 tienen una cobertura del **98.05%** con respecto al costo del Servicio 2024.

RESUMEN COSTOS TOTALES 2024 / INGRESOS TOTALES SERVICIOS 2024 (SOLES)

Servicios	Monto Anual (S/)			% Cobertura
	Costos 2024	Ingresos 2024	Diferencia	Ingresos / Costo
	[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[2]/[1]
Barrido de Calles	4,164,351.89	4,072,762.34	91,589.55	97.80%
Residuos Sólidos	5,129,283.73	5,028,072.61	101,211.12	98.03%
Parques y Jardines	6,037,794.88	5,694,199.00	343,595.88	94.31%
Serenazgo	13,912,708.81	13,878,034.80	34,674.01	99.75%
Total	29,244,139.31	28,673,068.75	571,070.56	98.05%

CAPÍTULO II: SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA - BARRIDO DE CALLES

2.1 Resumen del Plan de Servicio

La Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar ha establecido en su Plan Estratégico Institucional como objetivo estratégico: "Promover la Gestión Ambiental en el distrito", implantando como Actividad Operativa para su consecución la de "Realizar la limpieza y barrido de calles, avenidas, malecones, Costa Verde y demás áreas públicas".

Para el año 2024, el Servicio de Barrido de Calles se realiza por administración directa, con vehículos y equipos de propiedad de la municipalidad y personal contratado por la entidad. Se lleva a cabo en el 100% de calles del distrito, sobre el total metros lineales de frentes de viviendas, vías peatonales de parques y plazas del Distrito.

El desarrollo del servicio es función de la Subgerencia de Limpieza Pública, adscrita a la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental, la misma que es la encargada de organizar, ejecutar y controlar los servicios de limpieza pública y cuidado del ornato del distrito.

ACTIVIDAD 1 - BARRIDO DE CALLES

Actividad que consiste en el barrido manual de los desperdicios existentes en las vías y espacios públicos (veredas, plazas y otras aéreas públicas). Este servicio se lleva a cabo a través del barrido y papeleo de los residuos sólidos generados por causas naturales, tránsito peatonal y vehicular y por malos hábitos de la población.

TURNO DE TRABAJO	HORARIO
Mañana	7 a.m. - 3 p.m.
Tarde	1 p.m. - 9 p.m.
Noche	11 p.m. - 7 am

ACTIVIDAD 2 - TRASLADO DE PERSONAL Y MATERIALES

El servicio cuenta con 7 choferes de camioneta, quienes tienen a su cargo el traslado de personal y materiales, de acuerdo a las necesidades del servicio. Para ello se cuenta con dos camionetas Nissan Frontier, con placas EUB-952 y EUB-958, utilizados en los tres turnos.

ACTIVIDAD 3 - RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DEL PRODUCTO DEL BARRIDO

El servicio está a cargo de la empresa TECNOLOGÍAS ECOLÓGICAS PRISMA S.A.C., según Contrato N° 001-2022-GAF/MDMM, quienes realizan el Servicio de Alquiler de Unidades Compactadoras y Disposición Final de Residuos



Solidos Municipales, producto de la actividad de Barrido de Calles y Espacios Públicos, para su transporte y disposición final. El costo estimado de este servicio es igual al 5.3% del costo mensual del servicio brindado por la referida empresa.

ACTIVIDAD 4 - LABORES ADMINISTRATIVAS Y DE SUPERVISIÓN

Actividad enmarcada en la coordinación y control de la prestación del servicio, así como la supervisión y gestión de la prestación del servicio.

2.2 Explicación detallada de cada rubro que integra la Estructura de Costos de Barrido de Calles 2024

ESTRUCTURAS DE COSTOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PARA EL EJERCICIO 2024									
Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de dedicación	% de depreciación	Costo Mensual	Costo Anual		
COSTOS DIRECTOS						272,127.04	3,775,276.16	90.66%	
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA						240,978.12	2,891,737.44		
PERSONAL EN PLANILLA (DL 728)						54,320.52	651,846.24		
Operario de Barrido Turno Día	20	Persona	2,254.84	100%		45,096.80	541,161.60		
Operario de Barrido Turno Día	1	Persona	2,287.40	100%		2,287.40	27,448.80		
Operario de Barrido Turno Día	1	Persona	2,293.04	100%		2,293.04	27,516.48		
Chofer de barrido	2	Persona	2,321.64	100%		4,643.28	55,719.36		
PERSONAL EN PLANILLA CAS (DL 728)						186,657.60	2,239,891.20		
Operario de Barrido Turno Día	57	Persona	1,237.22	100%		70,521.54	846,258.48		
Operario de Barrido Turno Día	39	Persona	1,237.22	100%		48,251.58	579,018.96		
Operario de Barrido Turno Día	39	Persona	1,315.67	100%		51,311.13	615,733.56		
Chofer de barrido	5	Persona	3,314.67	100%		16,573.35	198,880.20		
COSTO DE MATERIALES						31,148.92	631,086.47		
UNIFORME Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL						18,155.22	217,862.62		
Polo Algodón m/larga	471	Unidad/Año	12.98	100%		509.47	6,113.58		
Pantalón Drill sanforizado	471	Unidad/Año	49.00	100%		1,923.25	23,079.00		
Casaca Drill sanforizado color naranja	471	Unidad/Año	90.00	100%		3,532.50	42,390.00		
Guantes badana cuero	471	Par/Año	34.00	100%		1,334.50	16,014.00		
Gorra en Drill	471	Unidad/Año	10.00	100%		392.50	4,710.00		
Zapato d/cuero punta de acero	471	Unidad/Año	100.00	100%		3,925.00	47,100.00		
Tapaboca en drill	942	Par/Año	3	100%		235.50	2,826.00		
Mochila en drill	471	Unidad/Año	40.00	100%		1,570.00	18,840.00		
Chaleco de nylon	471	Unidad/Año	12.00	100%		471.00	5,652.00		
Lentes de protección	628	Unidad/Año	55.93	100%		2,927.00	35,124.04		
Tampones Auditivos	471	Unidad/Año	17.00	100%		667.25	8,007.00		
Crucetas reflexivas	471	Unidad/Año	17.00	100%		667.25	8,007.00		
HERRAMIENTAS						12,104.70	145,256.40		
Escoba de paja tipo baja policia 5 pitas de 2 zunchos	942	Unidad/Año	26.63	100%		2,090.46	25,085.46		
Escoba metalica c/palo	942	Unidad/Año	39.00	100%		3,061.50	36,378.00		
Recogedores metalicos galvanizados	314	Unidad/Año	16.21	100%		424.16	5,089.94		
Conos de 45 cms	314	Unidad/Año	52.00	100%		1,360.67	16,328.00		
Contenedores 2 ruedas 240 litros	157	Unidad/Año	395.00	100%		5,167.92	62,015.00		
INSUMOS						21,441.62	257,299.45		
Bolsas de Polietileno capacidad 240 litros	287	Millares/año	898.00	100%		21,441.62	257,299.45		
COMBUSTIBLE						889	10,668.00		
Diesel D2 camión Baranda HUNDAY Placa EAG535	600	Galon/año	17.78	100%		889	10,668.00		
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						21,037.69	252,452.25		
Servicio de Alquiler de Unidades Compactadoras y Disposición Final de Residuos Solidos Municipales	32,850	Tonelada/año	145.00	5.30%		21,037.69	252,452.25		
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						26,389.18	379,705.57	9.12%	
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA						25,586.65	307,039.77		
PERSONAL CAS						25,586.65	307,039.77		

ESTRUCTURAS DE COSTOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PARA EL EJERCICIO 2024

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de dedicación	% de depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Gerente de Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental	1	Persona	10,650.48	25.00%		2,662.62	31,951.44	
Subgerente de Limpieza Publica y Ornato	1	Persona	7,400.48	33.33%		2,466.83	29,601.92	
Soporte Administrativo	1	Persona	2,963.40	33.33%		987.80	11,853.60	
Coordinador General	1	Persona	4,000.00	50.00%		2,000.00	24,000.00	
Asistente Administrativo	1	Persona	2,963.40	50.00%		1,481.70	17,780.40	
Asistente Administrativo	1	Persona	2,963.40	33.33%		987.70	11,852.41	
Supervisor de Servicio	5	Persona	3,000.00	100.00%		15,000.00	180,000.00	

COSTO DE MATERIALES**802.53 72,665.79****UNIFORMES PARA SUPERVISORES DE SERVICIO****514.47 6,173.64**

Polos Algodón m/larga	18	Unidad/Año	12.98	100%		19.47	233.64	
Pantalones drill sanforizado	18	Unidad/Año	49.00	100%		73.50	882.00	
Casacas drill sanforizado color naranja	18	Unidad/Año	90.00	100%		135.00	1,620.00	
Gorras drill	18	Unidad/Año	10.00	100%		15.00	180.00	
Zapatos cuero punta de acero	18	Par/Año	90.00	100%		135.00	1,620.00	
Tapaboca en drill	18	Unidad/Año	3.00	100%		9.00	108.00	
Chaleco de nylon	18	Unidad/Año	40.00	100%		60.00	720.00	
Crucetas reflexivas	18	Unidad/Año	45.00	100%		67.50	810.00	

COMBUSTIBLE CAMIONETAS SUPERVISIÓN**5,252.95 63,035.40**

CAMIONETA NISSAN FRONTIER EGJ719 Diesel D2	780	Galón/Año	17.78	50%		577.85	6,934.20	
CAMIONETA NISSAN FRONTIER EUB958 Gasohol	960	Galón/Año	19.94	100%		1,595.20	19,142.40	
CAMIONETA NISSAN FRONTIER EUB952 Gasohol	720	Galón/Año	19.94	100%		1,196.40	14,356.80	
CAMIONETA NISSAN FRONTIER EUB948 Gasohol	1080	Galón/Año	19.94	100%		1,794.60	21,535.20	
Motocicleta HONDA C72997 Gasohol	60	Galón/Año	17.78	100%		88.90	1,066.80	

UTILES DE OFICINA**288.06 3,456.75**

Archivador plastificado c/palanca lomo ancho a4	10	caja	28.00	33.33%		7.78	93.32	
Bandeja de escritorio metalica de 3 pisos color negro	4	unidad	5.00	33.33%		0.56	6.67	
Binder clip 1 1/4 caja x 12 (32 mm)	20	caja	4.00	33.33%		2.22	26.66	
Binder clip 3/4 *12(19 mm)	20	caja	4.00	33.33%		2.22	26.66	
Binder clip 1 5/8" (41 mm)	20	caja	4.00	33.33%		2.22	26.66	
Binder clip 1/2 x 12 (25 mm)	20	caja	4.00	33.33%		2.22	26.66	
Binder clip 2 caja x 12 (51 mm)	20	caja	4.00	33.33%		2.22	26.66	
Block anotaciones 1/2 carta cuadros	4	unidad	6.00	33.33%		0.67	8.00	
Block anotaciones carta cuadros	4	unidad	6.00	33.33%		0.67	8.00	
Block de papel iris colores t a4	10	unidad	6.00	33.33%		1.67	20.00	
Block de papel iris colores t oficio	10	unidad	6.00	33.33%		1.67	20.00	
Boligrafo con punta fina 0.7 mm de metal azul	5	caja	22.00	33.33%		3.06	36.66	
Boligrafo con punta fina 0.7 mm de metal negro	5	caja	22.00	33.33%		3.06	36.66	
Boligrafo con punta fina 0.7 mm de metal rojo	5	caja	22.00	33.33%		3.06	36.66	
Boligrafo soft gel azul	2	caja	18.00	33.33%		1.00	12.00	
Boligrafo soft gel negro	1	caja	18.00	33.33%		0.50	6.00	
Boligrafo soft gel rojo	1	caja	18.00	33.33%		0.50	6.00	
Borrador blanco grande	2	caja	12.00	33.33%		0.67	8.00	
Borrador para pizarro acillico	5	unidad	12.00	33.33%		1.67	20.00	
Caja de archivo inactivo x 200	50	unidad	18.00	33.33%		25.00	299.97	
Candado grande	5	unidad	9.00	33.33%		1.25	15.00	
Carpeta plastifolder t a4	10	paquete	7.00	33.33%		1.94	23.33	
Carpeta seguridad tipo sobre t oficio	4	unidad	7.00	33.33%		0.78	9.33	
Cartulina blanca a4	10	paquete	34.00	33.33%		9.44	113.32	
Cartulina blanca oficio	10	paquete	34.00	33.33%		9.44	113.32	
Cartulina de colores a3	5	paquete	34.00	33.33%		4.72	56.66	
Cartulina de colores a4	5	paquete	34.00	33.33%		4.72	56.66	
Cartulina de colores a4	10	paquete	34.00	33.33%		9.44	113.32	

ESTRUCTURAS DE COSTOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PARA EL EJERCICIO 2024

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de dedicación	% de depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Chinches indicadores colores surtidos	3	caja	1.80	33.33%		0.15	1.80	
Chinches surtidos x 50	3	caja	1.80	33.33%		0.15	1.80	
Cinta mágica 12mm x 33mts	2	unidad	26.00	33.33%		1.44	17.33	
Cinta masking tape delgada	5	unidad	2.50	33.33%		0.35	4.17	
Cinta masking tape gruesa	5	unidad	2.50	33.33%		0.35	4.17	
Cinta masking tape mediana	5	unidad	2.50	33.33%		0.35	4.17	
Cinta p/empaque transparente grande	5	unidad	2.50	33.33%		0.35	4.17	
Cinta transparente pequeña	10	unidad	2.50	33.33%		0.69	8.33	
Clip jumbo	10	caja	4.90	33.33%		1.36	16.33	
Clip mariposa chico	10	caja	4.50	33.33%		1.25	15.00	
Clip mariposa grande	10	caja	4.50	33.33%		1.25	15.00	
Clip mariposa mediano	10	caja	4.50	33.33%		1.25	15.00	
Clip metalico	10	caja	4.50	33.33%		1.25	15.00	
Cola x 250 gr	5	unidad	3.10	33.33%		0.43	5.17	
Corrector liquido tipo lapiz	15	unidad	1.20	33.33%		0.5	6.00	
Cuaderno espiral 85 cuadriculado	2	unidad	8.00	33.33%		0.44	5.33	
Cutter con grip	6	unidad	1.30	33.33%		0.22	2.60	
Dispensador de cinta para escritorio grande	2	unidad	16.50	33.33%		0.92	11.00	
Dispensador de cinta para escritorio pequeño	2	unidad	16.50	33.33%		0.92	11.00	
Engrapador semi industrial ds-23 s 24 fl	1	unidad	32.00	33.33%		0.89	10.67	
Engrapador tipo alicate 37 hojas	6	unidad	25.00	33.33%		4.17	50.00	
Etiqueta pegafan file 3674 blc (sbr x 100)	2	unidad	1.10	33.33%		0.06	0.73	
Faber-castell borrador tinta	3	caja	12.00	33.33%		1.00	12.00	
Faber-castell separador a4 plástico x 10	3	paquete	12.00	33.33%		1.00	12.00	
Fastener de gusanillo	8	caja	4.20	33.33%		0.93	11.20	
Fichas bibliograficas paquetes	3	paquete	5.00	33.33%		0.42	5.00	
Folder a4 doble tapa con gusano negro artesco	5	unidad	4.20	33.33%		0.58	7.00	
Folder manila a4 x 25 uni	20	paquete	12.00	33.33%		6.67	79.99	
Foliadora automatico 6 digitos grande	3	unidad	6.73	33.33%		0.56	6.73	
Goma barra grande	10	unidad	2.00	33.33%		0.56	6.67	
Goma barra mediana	10	unidad	2.40	33.33%		0.67	8.00	
Grapa estandar 26/6 x 5000	10	caja	2.90	33.33%		0.81	9.67	
Grapas grandes 23/17	10	caja	3.20	33.33%		0.89	10.67	
Guillotina	1	unidad	23.00	33.33%		0.64	7.67	
Humedecedor de dactilar (cera para contar)	5	unidad	3.00	33.33%		0.42	5.00	
Index t/bander surt pop up x 24h stick	3	caja	3.00	33.33%		0.25	3.00	
Lapicero lux - azul	5	caja	1.00	33.33%		0.14	1.67	
Lapicero lux - negro	5	caja	1.00	33.33%		0.14	1.67	
Lapicero lux - rojo	5	caja	1.00	33.33%		0.14	1.67	
Lapices 2b	5	caja	1.00	33.33%		0.14	1.67	
Libro de actas de 400 folios rayado	1	unidad	12.00	33.33%		0.33	4.00	
Ligas # 18	15	caja	3.00	33.33%		1.25	15.00	
Ligas anchas 140 x 10 mm	10	caja	3.00	33.33%		0.83	10.00	
Limpiatipos	6	unidad	2.00	33.33%		0.33	4.00	
Marcador permanente (grueso) azul	2	caja	2.00	33.33%		0.11	1.33	
Marcador permanente (grueso) negro	2	caja	2.00	33.33%		0.11	1.33	
Marcador permanente (grueso) rojo	2	caja	2.00	33.33%		0.11	1.33	
Marcador personality (delgado) negro	2	caja	2.00	33.33%		0.11	1.33	
Marcadores de colores jumbo	2	caja	2.00	33.33%		0.11	1.33	
Memoria usb 64 gb	3	unidad	20.00	33.33%		1.67	20.00	
Micas de vinilo	20	paquete	1.00	33.33%		0.56	6.67	
Pajillos autoadhesivos x 500	5	paquete	2.00	33.33%		0.28	3.33	
Organizador Documentos paq x 6	1	paquete	7.00	33.33%		0.19	2.33	
Pad mouse ergonomicos con gel artecma	6	unidad	10.00	33.33%		1.67	20.00	
Papel bond a4	15	millares	24.00	33.33%		10.00	119.99	
Papel lustre colores variados	250	pliegos	0.50	33.33%		3.47	41.66	
Papel lustre naranja	50	pliegos	0.50	33.33%		0.69	8.33	
Papel lustre verde	50	pliegos	0.50	33.33%		0.69	8.33	

ESTRUCTURAS DE COSTOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PARA EL EJERCICIO 2024

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de dedicación	% de depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%	
Papelografo blanco	250	pliegos	0.50	33.33%		3.47	41.66		
Papelografocuadrulado	250	pliegos	0.50	33.33%		3.47	41.66		
Paquete de guia clasificadora 105-12 economica mym	2	paquete	4.00	33.33%		0.22	2.67		
Pegamento uhu max repair x 8gr	6	unidad	3.00	33.33%		0.50	6.00		
Pegamento 60 hojas	2	unidad	8.00	33.33%		0.44	5.33		
Plumones marcadores en intensos colores jumbo	5	caja	2.00	33.33%		0.28	3.33		
Pumones para pizarra acrilica	5	caja	2.00	33.33%		0.28	3.33		
Porta clips con iman negro	6	unidad	3.00	33.33%		0.50	6.00		
Porta sellos x 6	2	unidad	2.00	33.33%		0.11	1.33		
Portalapiceros	12	unidad	2.00	33.33%		0.67	8.00		
Pos-it cubo grande colores surtido	30	paquete	7.00	33.33%		5.83	69.99		
Pos-it banderitas 683-4 1/2 colores	10	caja	7.00	33.33%		1.94	23.33		
Pos-it pequeño colores surtido	30	paquete	2.00	33.33%		1.67	20.00		
Pos-it banderitas 680 rojo 25mm x 43mm x 50 und	10	caja	2.00	33.33%		0.56	6.67		
Pos-it banderitas naranja neon 25.4 mm x 43.2 mm	10	caja	2.00	33.33%		0.56	6.67		
Pos-it banderitas verde neon 25.4 mm x 43.2 mm	10	caja	2.00	33.33%		0.56	6.67		
Regla de plastico 30 cms	5	unidad	2.00	33.33%		0.28	3.33		
Regla metalica 30 cms	5	unidad	1.80	33.33%		0.25	3.00		
Resaltador amarillo	2	caja	1.80	33.33%		0.10	1.20		
Resaltador naranja	1	caja	1.80	33.33%		0.05	0.60		
Resaltador verde	1	caja	1.80	33.33%		0.05	0.60		
Sacagrapas semi industrial	3	unidad	4.00	33.33%		0.33	4.00		
Sacagrapas	5	unidad	4.00	33.33%		0.56	6.67		
Silicona liquida 250 ml	5	unidad	5.00	33.33%		0.69	8.33		
Sobre manila tamaño a4	20	paquete	5.00	33.33%		2.78	33.33		
Sobre manila tamaño oficio	20	paquete	4.00	33.33%		2.22	26.66		
Tablas de apoyo broche de metal tamano oficio	5	unidad	7.00	33.33%		0.97	11.67		
Tablero acrilico t/ a4	12	unidad	7.00	33.33%		2.33	28.00		
Tablero de corcho 60.80 cms	5	unidad	7.00	33.33%		0.97	11.67		
Tajador de mesa de metal a-5	2	unidad	7.00	33.33%		0.39	4.67		
Tampon azul	5	unidad	7.00	33.33%		0.97	11.67		
Tampon negro	5	unidad	5.00	33.33%		0.69	8.33		
Tampon para huella digital negro	3	unidad	3.00	33.33%		0.25	3.00		
Tampon rojo	5	unidad	3.00	33.33%		0.42	5.00		
Temperas x 7 faber - castell	5	caja	12.00	33.33%		1.67	20.00		
Tijera 8" mango flex	6	unidad	4.00	33.33%		0.67	8.00		
Tinta azul para sellos	6	unidad	3.00	33.33%		0.50	6		
Tinta negra para sellos	6	unidad	3.00	33.33%		0.50	6.00		
Tinta p/printy trodat azul	4	unidad	3.00	33.33%		0.33	4.00		
Tinta p/printy trodat negra	4	unidad	3.00	33.33%		0.33	4.00		
Tinta p/printy trodat rojo	4	unidad	3.00	33.33%		0.33	4.00		
Tinta para impresora epson 350: rojo, amarillo, azul, negro	8	unidad	24.00	33.33%		5.33	63.99		
Tinta roja para sellos	6	unidad	3.00	33.33%		0.50	6.00		
Toner para impresora hp laser jet 1020	12	unidad	240.00	33.33%		79.99	959.90		
Vinifan a4	6	unidad	3.00	33.33%		0.50	6.00		
Vinifan oficio	6	unidad	3.00	33.33%		0.50	6.00		
COSTOS FIJOS						780.85	9,370.16	0.23%	
COSTOS FIJOS						780.85	9,370.16		
SOAT - Camión Baranda HYUNDAI placa EAG535	1	Servicio/Año	240.00	100.00%		20.00	240.00		
SOAT - Camión NISSAN PLACA EGJ719	1	Servicio/Año	190.00	50.00%		7.92	95.00		
SOAT - Camión NISSAN PLACA EUB958	1	Servicio/Año	190.00	100.00%		15.83	190.00		
SOAT - Camión NISSAN PLACA EUB952	1	Servicio/Año	190.00	100.00%		15.83	190.00		
SOAT - Camión NISSAN PLACA EUB948	1	Servicio/Año	190.00	100.00%		15.83	190.00		
SOAT - Motocicleta HONDA Placa C72997	1	Servicio/Año	180.00	100.00%		15.00	180.00		
Servicio de energía eléctrica	12	Servicio/Año	1200.00	33.33%		400.00	4800.00		
Servicio de agua potable	12	Servicio/Año	659.29	33.33%		219.76	2637.16		
Servicio de Telefonía fija	12	Servicio/Año	212.00	33.33%		70.67	848.00		
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES						0.00	299,297.07	4,164,351.89	100.00%

Los elementos de los costos, se describen de la siguiente manera:

COSTOS DIRECTOS

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO																																																				
Mano de Obra Directa	2,891,737.44	Comprende al personal en planilla (DL 728) y contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, incluido las aportaciones de Ley, que realiza las siguientes actividades: Barrido de Calles , personal a cargo del servicio del barrido de calles, avenidas y vías del distrito, requiriéndose 157 barredores para este fin, distribuidos de la siguiente manera:																																																				
		<table border="1"><thead><tr><th>Turno de Trabajo</th><th>Cantidad de Trabajadores</th></tr></thead><tbody><tr><td>Mañana</td><td>77</td></tr><tr><td>Tarde</td><td>40</td></tr><tr><td>Noche</td><td>40</td></tr></tbody></table> Traslado de Personal y Materiales , se cuenta 7 choferes de camioneta y ara el traslado de personal, de los Servicios de Barrido de Calles y Parques y Jardines), quienes tienen a su cargo el traslado de personal y materiales, de acuerdo a las necesidades del servicio.	Turno de Trabajo	Cantidad de Trabajadores	Mañana	77	Tarde	40	Noche	40																																												
Turno de Trabajo	Cantidad de Trabajadores																																																					
Mañana	77																																																					
Tarde	40																																																					
Noche	40																																																					
Uniformes y Equipo de Protección Personal	217,862.62	Comprende los uniformes requeridos para un total de 164 operarios, considerando la dotación de las prendas de acuerdo a la labor que realizan y renovándolas de acuerdo a su vida útil por efectos del desarrollo de las actividades, forman parte del uniforme asignado:																																																				
		<table border="1"><thead><tr><th>PRENDA</th><th>BARREDOR 157</th><th>CHOFER 7</th><th>TOTAL</th></tr></thead><tbody><tr><td>Polo Algodón m/larga</td><td>471</td><td>21</td><td>492</td></tr><tr><td>Pantalón Drill Sanforizado</td><td>471</td><td>21</td><td>492</td></tr><tr><td>Casaca Drill sanforizado color naranja</td><td>471</td><td>21</td><td>492</td></tr><tr><td>Guantes badana cuero</td><td>471</td><td></td><td>471</td></tr><tr><td>Gorra en Drill</td><td>471</td><td>21</td><td>492</td></tr><tr><td>Zapato d/cuero punta acero</td><td>471</td><td>21</td><td>492</td></tr><tr><td>Tapaboca en drill</td><td>942</td><td>42</td><td>984</td></tr><tr><td>Mochila en drill</td><td>471</td><td>21</td><td>492</td></tr><tr><td>Chaleco de nylon</td><td>471</td><td>21</td><td>492</td></tr><tr><td>Lentes de protección</td><td>628</td><td>28</td><td>656</td></tr><tr><td>Tampones Auditivos</td><td>471</td><td></td><td>471</td></tr><tr><td>Crucetas reflexivas</td><td>471</td><td>21</td><td>492</td></tr></tbody></table>	PRENDA	BARREDOR 157	CHOFER 7	TOTAL	Polo Algodón m/larga	471	21	492	Pantalón Drill Sanforizado	471	21	492	Casaca Drill sanforizado color naranja	471	21	492	Guantes badana cuero	471		471	Gorra en Drill	471	21	492	Zapato d/cuero punta acero	471	21	492	Tapaboca en drill	942	42	984	Mochila en drill	471	21	492	Chaleco de nylon	471	21	492	Lentes de protección	628	28	656	Tampones Auditivos	471		471	Crucetas reflexivas	471	21	492
		PRENDA	BARREDOR 157	CHOFER 7	TOTAL																																																	
		Polo Algodón m/larga	471	21	492																																																	
		Pantalón Drill Sanforizado	471	21	492																																																	
		Casaca Drill sanforizado color naranja	471	21	492																																																	
		Guantes badana cuero	471		471																																																	
		Gorra en Drill	471	21	492																																																	
		Zapato d/cuero punta acero	471	21	492																																																	
		Tapaboca en drill	942	42	984																																																	
		Mochila en drill	471	21	492																																																	
		Chaleco de nylon	471	21	492																																																	
		Lentes de protección	628	28	656																																																	
Tampones Auditivos	471		471																																																			
Crucetas reflexivas	471	21	492																																																			
Combustibles	10,668.00	Comprende el costo por dotación de combustibles, tales como Petróleo y Gasolina Regular, para las unidades vehiculares utilizadas en las labores de traslado de personal y materiales del Servicio de Barrido de Calles. Abasteciendo a las dos camionetas EUB-952 y EUB-958 con una dedicación del 100%																																																				
Herramientas	145,256.40	Comprende las herramientas necesarias para las actividades de Barrido de Calles, considerando su dotación de acuerdo a la labor que realizan y renovándolas de acuerdo a su vida útil por efectos del desarrollo de estas actividades, entre las herramientas se tiene: escoba baja policía, escoba metálica, recogedor de metal, contenedores tipo capacho, conos de seguridad, para las labores del personal operativo																																																				
Insumos	257,299.45	Comprende el costo de las bolsas de polietileno negras de 240 alta densidad, utilizadas en la actividad de Barrido de Calles, dotándose a cada barredor 5 bolsas diario.																																																				

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLE

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos	252,452.25	Corresponde el servicio operativo, a cargo de la empresa TECNOLOGÍAS ECOLÓGICAS PRISMA S.A.C., según Contrato N° 002-2022-GAF-MDMM, el cual comprende el servicio Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos, el producto del Barrido representa el 5.3% del total contratado

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Costo de Mano de Obra Indirecta	307,039.77	Comprende el costo del Gerente de Desarrollo Sostenible y Gestion Ambiental, Subgerente de Limpieza Pública y Ornato y del personal que efectúa labores administrativas (control y gestión) y de supervisión y coordinación del Servicio de Recoleccion de Residuos Solidos. Adicional a los funcionarios, se cuenta con el siguiente personal: 01 Soporte Administrativo, 01 Coordinador General 01 Asistente administrativo con dedicación del 50%, 01 Asistente Administrativo con dedicación del 33.33% y 05 Supervisores del Servicio con dedicación del 100%

COSTOS DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Uniformes para Supervisores de servicio	6,173.64	Comprende la adquisición de uniformes para los Supervisores de Barrido (05) y el Coordinador General (01), a quienes se les entrega uniformes, para su correcta presentación. Para la dotación de uniformes se considera: Polos Algodón m/larga, Pantalones drill sanforizado, Casacas Drill Sanforizado color naranja, Gorras drill, Zapatos cuero punta de acero, Tapaboca en drill, Chaleco de nylon, Crucetas reflexivas, con una dedicación del 100%.
Combustible Camionetas de Supervisión	63,035.40	Comprende el costo por dotación de Gasolina regular, para las unidades vehiculares utilizada para las labores de supervisión del Servicio de Barrido de Calles. Abasteciendo a la camioneta EGJ-719 con una dedicación del 50% y 03 camionetas y 01 motocicleta con una dedicacion del 100%
Útiles de Oficina	3,456.75	Comprende los costos de materiales, tales como tóner, cuadernos, lapiceros, papel bond, entre otros, que son utilizados en las labores administrativas de coordinación y gestión en el Servicio de Barrido de Calles. Su dedicación está asignada a un 33.33%

COSTOS FIJOS

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
SOAT Vehiculos	1,085.00	Comprende la adquisición de SOAT de la camioneta con una dedicación del 100%.
Servicio de energía eléctrica	4,800.00	Comprende el consumo de agua potable del suministro 6275451-0 que abastece la Base de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Gestion Ambiental, para el aseo del personal asignado al Servicio de Barrido de Calles. Se considera sólo el 33.33% de dedicación para el presente servicio.
Servicio de agua potable	2,637.16	Comprende el consumo de energía eléctrica del suministro 1835613 que abastece la Base de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Gestion Ambiental, donde se ubican las oficinas administrativas del Servicio de Barrido de Calles. Se considera sólo el 33.33% de dedicación para el presente servicio.
Servicio de Telefonía Fija	848.00	Comprende el consumo de los equipos de telefonía fija asignados a la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Gestion Ambiental, donde se ubican las oficinas administrativas del Servicio de Barrido de Calles. Se considera sólo el 33.33% de dedicación para el presente servicio.

2.3 Justificación de incrementos

Concepto	Ordenanza vigente 2023	Año 2024	Variación S/	Variación %
Costos Directos	3,670,260.28	3,775,276.16	105,015.88	2.86%
Mano de Obra	2,875,604.94	2,891,737.44	16,132.50	0.56%
Materiales	556,254.16	631,086.47	74,832.31	13.45%
Depreciación	24,197.58	0.00	-24,197.58	0.00%
Otros Costos y Gastos Variables	214,203.60	252,452.25	38,248.65	0.00%
Costos Indirectos	350,893.85	379,705.57	28,811.71	8.21%
Mano de Obra Indirecta	327,952.77	307,039.77	-20,912.99	-6.38%
Materiales	18,952.26	72,665.79	53,713.53	283.41%
Depreciación	0.00	0.00	0.00	0.00%
Otros Costos y Gastos Variables	3,988.83	0.00	-3,988.83	-100.00%
Costos fijos	9,345.49	9,370.16	24.67	0.26%
Costo Total del Servicio de Barrido de Calles	4,030,499.62	4,164,351.89	133,852.26	3.32%

Análisis Cualitativo:

El origen del incremento de los costos, se debe en gran medida al incremento de la cantidad de predios en comparación del último nuevo régimen, pasando de 28,426 a 33,785, lo cual corresponde una variación porcentual de 18.85%, en el barrio de las vías para el ejercicio 2024. En el caso de los metros lineales se están pasando de 123,221.08 a 126,361.11 ml.

b) La estructura de costos para el ejercicio 2024 del Servicio de Barrido de Calles, refleja un incremento de 3.32% con respecto a la Ordenanza N° 140-2022-MDMM, que aprobaron los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2023, éste responde principalmente a la ampliación de labores respecto al mantenimiento de calles y a la **adquisición de materiales** respecto al mantenimiento de barrido de calles.

Análisis Cuantitativo: El incremento responde a los siguientes aspectos:

Primero, al incremento del número de operarios y choferes (de 162 a 164) a fin de fortalecer el desarrollo de las actividades, así como, al incremento remunerativo del Personal de Barrido (de S/ 1,249.00 a S/ 1,315.67) considerando que realizará labores adicionales en calles y avenidas del Distrito

Concepto	Ordenanza Vigente 2023	Costo 2024	Variación 2023-2024	Variación %
Personal Contratado CAS	2,058,179.43	2,239,891.20	181,711.77	8.83%

Segundo, a la adición de estas labores demanda mayor dotación de uniformes (implementos de seguridad), herramientas y los insumos (bolsas de plástico), de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Ordenanza Vigente 2023	Costo 2024	Variación 2023-2024	Variación %
Uniformes	208,952.38	217,862.62	8,910.24	4.26%
Herramientas	119,333.87	145,256.40	25,922.53	21.72%
Insumos	117,542.19	257,299.45	139,757.26	118.90%

Tercero, En Costos Indirectos a la adición de estas labores demanda mayor dotación de uniformes del personal supervisor, así como el aumento de uniforme al resto del personal indirecto y el incremento de combustible en las camionetas de supervisión, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Ordenanza Vigente 2023	Costo 2024	Variación 2023-2024	Variación %
Materiales	18,952.26	72,665.79	53,713.53	283.41%

2.4 Criterios de distribución de costos

Los costos de Limpieza Pública - Barrido de Calles han sido distribuidos entre los predios utilizando los siguientes criterios:

- Metros lineales de frontis del predio.
- Frecuencia de barrido

METROS LINEALES DE FRONTIS DE LOS PREDIOS

Entendido como la longitud del frontis del predio que colinda con el exterior o la vía pública, referencia que permitirá distribuir de mejor forma los costos derivados del servicio de barrido de calles. También considera la proporción de frontis de los predios ubicados en quintas, condominios y edificios. La información de los metros lineales de frontis de los predios fue proporcionada por la Oficina de Tecnología de la Información según Memorandum N° 210-2023-OTI/MDMM.

FRECUENCIA DE BARRIDO POR ZONA

Es la cantidad de veces que se realiza el servicio de barrido de calles en un determinado período. Esta información fue proporcionada mediante Memorandum N° 558-2023-GDSGA-MDMM, emitido por la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental.

Para efectos de la determinación de la tasa del arbitrio de barrido de calles, se ha procedido a la zonificación del distrito en cuatro (04) zonas de servicio, determinadas en función de la frecuencia diaria del servicio que perciben los predios.

Frecuencia 1.- En esta Zona se efectúa una prestación del servicio de barrido de calles con una frecuencia de una (1) vez al día.

TIPO	NOMBRE DE VIA	TIPO	NOMBRE DE VIA
Calle	2	Av	JAVIER PRADO OESTE
Calle	3	Jr.	JOSE BARRENECHEA
Calle	4	Calle	JOSE CARLOS MARIATEGUI
Av.	ALBERTO YABAR-MEDALLA MILAGROSA	Pque.	JOSE DE ACOSTA
Jr.	ALFONSO UGARTE (Ex FEDERICO MONASTERIO)	Psj.	JOSE DE ACOSTA
Jr.	AREQUIPA (Ex JORGE GUILLERMO LEGUIA)	Jr.	JOSE DIONISIO ANCHORENA
Jr.	ARZOBISPO TOVAR (Ex GIL DE TABOADA)	Calle	JOSE MARIA EGUREN
Jr.	BACAFLOR	Jr.	JOSE SALAS
Jr.	BERNARDO MONTEAGUDO	Calle	JUAN LUXARDO
Calle	BILBAO	Calle	JUAN M. POLAR A
Jr.	CABO BLANCO	Jr.	LARCO HERRERA
Calle	CESAR VALLEJOS	Jr.	LEON DE LA FUENTE

TIPO	NOMBRE DE VIA	TIPO	NOMBRE DE VIA
Calle	CHANCHAN URB-PRIMAVERA-LOTE F-MAZ-	Pque.	LEONCIO PRADO
Jr.	COMANDANTE JIMENEZ	Calle	LEONIDAS CALDERON
Psj.	COMANDANTE JIMENEZ	Calle	LIDIO MONGILARDI
Agrp.	CONJUNTO HABITACIONAL MARBELLA	Calle	LORENZO ROKOVICH
Jr.	CONTRALMIRANTE MONTERO (Ex ALBERTO DEL CAMPO)	Psj.	LOS LIRIOS
Jr.	DANIEL ALCIDES CARRION (Ex MARTIN PEREZ)	Calle	LUIS MANNARELLI
Psj.	DANIEL ALCIDES CARRION (Ex MARTIN PEREZ)	Calle	MAR DEL PLATA
Jr.	DANIEL HERNANDEZ	Psj.	MAR DEL PLATA
Jr.	DE LA ROCA DE VERGALLO	Av.	MAR MEDITERRANEO PLZ.ARCHIPIELAGO
Av.	DEL MALECON	Jr.	MARIA PARADO DE BELLIDO (Ex DIEGO GAVILAN)
Jr.	DIAGONAL (Ex ESTHER FESTINI)	Jr.	MARISCAL LA MAR (Ex SEBASTIAN UGARTE Y MOSCOSO)
Calle	DOMINGO ELIAS (Ex DORA MAYER)	Av.	MARISCAL SUCRE (Ex - INDEPENDENCIA)
Jr.	ESPAÑA (Ex MANUEL GONZALES DE LA ROSA)	Jr.	MIGUEL SOTO VALLE
Jr.	FAUSTINO SANCHEZ CARRION (Ex JUSTO AMADEO VIGIL)	Jr.	MOORE (Ex (Ex GARCIA DE SALCEDO))
Jr.	FELIX DIBOS	Jr.	OVIEDO (Ex CLEMENTE X)
Jr.	FLORA TRISTAN (Ex MANUEL GAMERO)	Calle	PLAYA MARBELLA
Jr.	FRANCISCO GRAÑA	Psj.	PORVENIR
Pque.	FRANCISCO GRAÑA	Psj.	PROGRESO
Psj.	FRANCISCO GRAÑA	Calle	PUNTA NEGRA
Jr.	GENERAL CORDOBA (Ex JUAN ELESURU)	Jr.	RICARDO REY BASADRE
Av.	GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	Calle	RUPERTO TORRES (Ex SAMUEL VERLARDE)
Psj.	GENERAL MUÑIZ	Jr.	SALAVERRY (Ex CLEMENTE MARKAHAM)
Jr.	GERASIMO GARCIA Y GARCIA (Ex DIEGO FERRE)	Calle	SALAZAR BONDY
Calle	GERMAN SORIA (Ex CALLE 1)	Jr.	SAN JOSE (Ex ERNESTO MOLINA)
Jr.	GODOFREDO GARCIA (Ex JULIO JIMENEZ PACHECO)	Jr.	TOMAS RAMSEY
Jr.	HERMILIO VALDIZAN (Ex FRANCISCO BEJARANO)	Calle	TORRES MATOS
Calle	HONORIO DELGADO	Jr.	TRUJILLO (Ex MARCOS DE ARAMBURU)
Jr.	INCLAN (Ex ALFONSO RIQUELME)	Jr.	UNANUE (Ex ILDEFONSO FUENTES)

Frecuencia 2.- En esta Zona se efectúa una prestación del servicio de barrido de calles con una frecuencia de dos (2) veces al día.

TIPO	NOMBRE DE VIA	TIPO	NOMBRE DE VIA
Jr.	28 DE JULIO (Ex PRIMERO DE JULIO)	Jr.	JUAN DE ALIAGA (Ex JOSE COSSIO)
Jr.	ARICA (Ex PEDRO DRINOT) J	Jr.	MANCO CAPAC
Jr.	AYACUCHO (Ex (EX DE LA PUENTE Y CORTEZ))	Pque.	MANUEL GONZALES PRADA
Malc.	BERNALES	Jr.	MIRAFLORES
Jr.	BOLIVAR	Jr.	RAYMONDY (Ex ELIAS BONNEMAISON)
Jr.	DOMINGO PONTE	Jr.	RODOLFO RUTTE
Psj.	DOMINGO PONTE	Jr.	SAENZ PEÑA (Ex GAVILAN BALTAZAR)
Malc.	GRAU	Jr.	SAN MARTIN (Ex FRANCISCO GONZALES PAVON)
Jr.	HUAMANGA (Ex MARBELLA)	Jr.	TARAPACA (Ex MANUEL GUIRIOR)

Frecuencia 3.- En esta Zona se efectúa una prestación del servicio de barrido de calles con una frecuencia de tres (3) veces al día.

TIPO	NOMBRE DE VIA	TIPO	NOMBRE DE VIA
Jr.	AMAZONAS (Ex 8 DE OCTUBRE)	Jr.	LIBERTAD
Jr.	AUGUSTO BOLOGNESI (EX ENRIQUE LLOSA)	Av.	MIROQUESADA (Ex JUAN DE ALIAGA)
Jr.	COMANDANTE ESPINAR (Ex LOPEZ DE SOLIS)	Av.	PERSHING (Ex FAUSTINO SANCHEZ CARRION)
Jr.	CUZCO (Ex (JOSE BARRENECHEA))	Av.	SALAVERRY
Av.	DEL EJERCITO (Ex AUGUSTO PEREZ ARANIBAR)	Jr.	SUCRE (Ex EDUARDO CARRASCO)
Jr.	GRAU (Ex BENITO LAZO)	Jr.	TACNA (Ex PASCUAL DE VIVERO)
Jr.	JUNIN (Ex RODRIGO DE MAZUELOS)	Jr.	YUNGAY (Ex DIEGO DE AGUERO)



Frecuencia 4.- En esta Zona se efectúa una prestación del servicio de barrido de calles con una frecuencia de cuatro (4) veces al día.

TIPO	NOMBRE DE VIA	TIPO	NOMBRE DE VIA
Av.	BRASIL	Jr.	LEONCIO PRADO (Ex CAP. DE NAVIO ULISES DEL BOY)
Psj.	COMERCIAL	Jr.	MARISCAL CASTILLA
Jr.	ECHENIQUE	Jr.	PARQUE TUPAC AMARU
Jr.	JOSE GALVEZ (Ex JOSE VALENCIA)		

2.5 Distribución del costo y cálculo de tasas

La distribución del costo se explica en el cuadro siguiente:

Predios	Frontis del predio (ml)	Frecuencia (vez/día)	Ponderación	% Ponderación	Costo Total (S/)	Costo Relativo (S/)	Tasa anual 2024 (S/ml)	Tasa mensual 2024 (S/ml)
	[1]	[2]	[3]=[1] x [2]	[4]=[3] / S [3]	[5]	[6]= [4] x [5]	[7]=[6]/[1]	[8]=[7]/12
10,203	48,328.76	1	48,328.76	17.52%	4,164,351.89	729,783.95	15.10	1.25
6,327	25,201.35	2	50,402.70	18.28%		761,101.28	30.20	2.51
10,435	34,278.00	3	102,834.00	37.29%		1,552,835.25	45.30	3.77
6,820	18,553.00	4	74,212.00	26.91%		1,120,631.40	60.40	5.03
33,785	126,361.11		275,777.46	100.00%		4,164,351.89		

2.6 Tasas estimadas

Las tasas estimadas de Barrido de Calles para el Ejercicio 2024 son las siguientes:

**TASA DE BARRIDO DE CALLES
(EN SOLES POR METRO LINEAL DE FRONTERA A VÍA PÚBLICA)**

COMPARATIVO DE TASAS BARRIDO DE CALLES PERIODO 2023-2024

Frecuencia (vez/día)	Zona de servicio	Tasa anual 2023 (S/ml)	Tasa mensual 2024 (S/ml)	Diferencia S/	Variación %
		[1]	[2]		
1	1	1.2483	1.2500	0.0017	0.1362%
2	2	2.4976	2.5100	0.0124	0.4965%
3	3	3.7469	3.7700	0.0231	0.6165%
4	4	4.9962	5.0300	0.0338	0.6765%

El monto a pagar mensualmente se calcula de la siguiente manera:

Monto a pagar (S/) = Metros Lineales de Frontis x Tasa de Barrido según zona de barrido
--

En la determinación de los arbitrios del año 2024 para aquellos predios cuya determinación del frontis de su predio no concilie con la información de nuestra base de datos, el contribuyente podrá solicitar el recalcu mediante la presentación de una Declaración Jurada.

2.7 Comparativo de tasas

COMPARATIVO DE TASAS BARRIDO DE CALLES PERIODO 2023-2024

Frecuencia (vez/día)	Zona de servicio	Tasa mensual 2023 (S/ml)	Tasa mensual 2024 (S/ml)	Diferencia S/	Variación %
		[1]	[2]		
1	1	1.2483	1.2500	0.0017	0.1362%
2	2	2.4976	2.5100	0.0124	0.4965%

COMPARATIVO DE TASAS BARRIDO DE CALLES PERIODO 2023-2024

Frecuencia (vez/día)	Zona de servicio	Tasa mensual 2023 (S/ml)	Tasa mensual 2024 (S/ml)	Diferencia S/	Variación %
		[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
3	3	3.7469	3.7700	0.0231	0.6165%
4	4	4.9962	5.0300	0.0338	0.6765%

2.8 Estimación de ingresos

ESTIMADO DE INGRESOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES (SOLES)

Frecuencia	Tasa anual 2024 (S/ml)	Frontis (ml)		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
		Total Frontis	Exonerado 100%	Ingreso total	Monto exonerados	
	[1]	[2]	[3]	[4]=[1]x[2]	[5]=[1]x[3]	[6]=[4]-[5]
1	15.10	48,328.76	997.89	729,764.28	15,068.14	714,696.14
2	30.20	25,201.35	185.24	761,080.77	5,594.25	755,486.52
3	45.30	34,278.00	696.19	1,552,793.40	31,537.41	1,521,255.99
4	60.40	18,553.00	650.29	1,120,601.20	39,277.52	1,081,323.68
	Total	126,361.11	2,529.61	4,164,239.65	91,477.31	4,072,762.34

CAPÍTULO III: SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA - RESIDUOS SÓLIDOS

3.1 Resumen del Plan de Servicio

La Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar ha establecido en su Plan Estratégico Institucional como objetivo estratégico: "Promover la Gestión Ambiental en el distrito", implantando como Actividad Operativa para su consecución la de "Realizar la recolección, transporte y disposición final de Residuos Sólidos Municipales".

El servicio de recolección de residuos sólidos del Distrito de Magdalena del Mar es responsable del recojo, transporte y disposición final de los residuos sólidos domiciliarios. Este servicio se brinda de manera tercerizada a través de una EPS-RRSS bajo la modalidad de contrato de servicios con periodos de vigencia de 2 años.

La prestación del servicio de recolección de residuos sólidos está a cargo de la Empresa TECNOLOGIAS ECOLOGICAS PRISMA S.A.C., quienes realizan el Servicio de Alquiler de Unidades Compactadoras y Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales, producto de la actividad de Barrido de Calles y Espacios Públicos, para su transporte y disposición final que se regeneran en la jurisdicción del distrito de Magdalena del Mar.

ACTIVIDAD 1 - RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES

Consiste en el recojo de los residuos sólidos domiciliarios, el cual será realizado de acuerdo con la frecuencia diaria establecida (de lunes a domingo, incluido feriados) y turnos (nocturno y diurno).

Para el turno noche (a partir de las 22:00 horas hasta las 03:00 horas) la empresa deberá de contar con cinco (05) camiones compactadores y un (01) camión compactador con sistema de "alza contenedor de carga trasera. Para el turno día (a partir de las 07:00 horas hasta 12:00 horas) deberá de contar con un (01) camión compactador con sistema de "alza contenedor de carga trasera".

Se proyecta que para los próximos dos (02) años, habrá un incremento en la generación de residuos sólidos domiciliarios en el distrito de Magdalena del Mar; por lo cual los resultados aproximados de generación en toneladas (TM) se muestran en el siguiente detalle, teniendo en cuenta que sólo se considerará el costo del 94.7% del total generado (el 5.3% restante corresponde al Servicio de Barrido de Calles):

TM de Residuos Sólidos Proyectado a 24 Meses	
Día	90
Mes	2,700
Año	32,850

ACTIVIDAD 2 - LABORES ADMINISTRATIVAS Y DE SUPERVISIÓN

Actividad enmarcada en la coordinación y control de la prestación del servicio, así como la supervisión y gestión de la prestación del servicio.



3.2 Explicación detallada de cada rubro que integra la Estructura de Costos de Recolección de Residuos Sólidos

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL EJERCICIO 2024								
Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de dedicación	% de depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						409,078.27	4,908,939.29	95.70%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA						30,914.67	370,976.04	
PERSONAL CONTRATADO CAS (DL 1057)						30,914.67	370,976.04	
Chofer de camión compactador descansero	1	Persona	3,314.67	100%		3,314.67	39,776.04	
Operario de recolección	24	Persona	1,150.00	100%		27,600.00	331,200.00	
COSTO DE MATERIALES						2,263.79	27,165.50	
UNIFORMES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL						2,263.79	27,165.50	
Polo Algodón Manga corta	75	Unidad	12.98	100%		81.13	973.50	
Pantalón Drill Sanforizado	75	Unidad	49.00	100%		306.25	3675.00	
Casaca Drill Sanforizado	75	Unidad	90.00	100%		562.50	6750.00	
Guantes Carnaza plomo 10" (ayudantes)	288	Unidad	34.00	100%		816.00	9792.00	
Gorra de Drill	75	Unidad	10.00	100%		62.50	750.00	
Tapabocas en Drill	75	Unidad	3.00	100%		18.75	225.00	
Zapatos de cuero punta de acero	50	Par	100.00	100%		416.67	5000.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						375,899.81	4,510,797.75	
SERVICIO OPERATIVO DE TERCEROS						375,899.81	4,510,797.75	
Servicio de alquiler de vehículos y disposición final de residuos sólidos	32,850	Toneladas	145.00	94.70%		375,899.81	4,510,797.75	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						17,671.61	212,059.28	4.13%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA						15,799.84	189,598.14	
PERSONAL CAS						15,799.84	189,598.14	
SUBGERENTE LIMPIEZA PUBLICA	1	Persona	10,650.48	33.33%		3,549.80	42,597.66	
COORDINADOR ENFOQUE AMBIENTAL	1	Persona	7,400.48	50.00%		3,700.24	44,402.88	
SUPERVISOR RECOLECCIÓN	2	Persona	2,000.00	100.00%		4,000.00	48,000.00	
SOPORTE ADMINISTRATIVO	1	Persona	3,000.00	33.33%		999.90	11,998.80	
COORDINADOR GENERAL	1	Persona	3,000.00	50.00%		1,500.00	18,000.00	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	Persona	2,100.00	50.00%		1,050.00	12,600.00	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	Persona	3,000.00	33.33%		999.90	11,998.80	
COSTO DE MATERIALES						1,871.76	22,461.14	
UNIFORMES						271.65	3,259.76	
Polo Algodón manga corta	12	Unidad	12.98	100%		12.98	155.76	
Pantalón drill sanforizado	12	Unidad	49.00	100%		49.00	588.00	
Casaca drill sanforizado	12	Unidad	90.00	100%		90.00	1,080.00	
Gorro en drill	12	Unidad	10.00	100%		10.00	120.00	
Chaleco drill	12	Unidad	40.00	100%		40.00	480.00	
Tapabocas en drill	12	Unidad	3.00	100%		3.00	36.00	
Zapatos de cuero punta de hacero	8	Par	100.00	100%		66.67	800.00	
COMBUSTIBLES						1,066.80	12,801.60	
Diesel D2	1440	Galón	17.78	50%		1,066.80	12,801.60	
LUBRICANTES Y REFRIGERANTES						105.00	1,260.00	
Refrigerante	6	Galón	48.00	100%		24.00	288.00	
Aceite Multigrado 25W50	6	Galón	142.00	100%		71.00	852.00	
Líquido de Freno	1	Galón	120.00	100%		10.00	120.00	
REPUESTOS						140.25	1,683.03	
Batería 13 placas 12 voltios	1	Unidad	283.75	100%		23.65	283.75	
Llantas 185/70 R13	4	Unidad	175.82	100%		58.61	703.28	
Filtro de aceite	6	Unidad	32.00	100%		16.00	192.00	

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL EJERCICIO 2024								
Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de dedicación	% de depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Filtro de aire	6	Unidad	68.00	100%		34.00	408.00	
Filtro de combustible	3	Unidad	32.00	100%		8.00	96.00	
UTILES DE OFICINA						288.06	3,456.75	
Archivador plastificado c/ palanca lomo ancho a4	10	caja	28.00	33.33%		7.78	93.32	
Bandeja de escritorio metálica de 3 pisos color negro	4	unidad	5.00	33.33%		0.56	6.67	
Binder clip 1 1/4 caja x 12 (32 mm)	20	caja	4.00	33.33%		2.22	26.66	
Binder clips 3/4 " 12 (19mm)	20	caja	4.00	33.33%		2.22	26.66	
Binder clips 15/8" (41 mm)	20	caja	4.00	33.33%		2.22	26.66	
Binder clips 1/2 x 12 (25mm)	20	caja	4.00	33.33%		2.22	26.66	
Binder clips 2 caja x 12 (51mm)	20	caja	4.00	33.33%		2.22	26.66	
Block anotaciones 1/2 cartas cuadros	4	unidad	6.00	33.33%		0.67	8.00	
Block anotaciones cartas cuadros	4	unidad	6.00	33.33%		0.67	8.00	
Block papel iris colores t a4	10	unidad	6.00	3.33%		1.67	20.00	
Block papel iris colores t oficio	10	unidad	6.00	33.33%		1.67	20.00	
Boligrafo con punta fina 0.7 mm de metal azul	5	caja	22.00	33.33%		3.06	36.66	
Boligrafo con punta fina 0.7 mm de metal negro	5	caja	22.00	33.33%		3.06	36.66	
Boligrafo con punta fina 0.7 mm de metal rojo	5	caja	22.00	33.33%		3.06	36.66	
Boligrafo soft gel azul	2	caja	18.00	33.33%		1.00	12.00	
Boligrafo soft gel negro	1	caja	18.00	33.33%		0.50	6.00	
Boligrafo soft gel rojo	1	caja	18.00	33.33%		0.50	6.00	
Borrador blanco grande	2	caja	12.00	33.33%		0.67	8.00	
Borrador para pizarra acrilico	5	unidad	12.00	33.33%		1.67	20.00	
Caja de archivo inactivo x 200	50	unidad	18.00	33.33%		25.00	299.97	
Candado grande	5	unidad	9.00	33.33%		1.25	15.00	
Carpeta plastifolder t a4	10	paquete	7.00	33.33%		1.94	23.33	
Carpeta seguridad tipo sobre t oficio	4	unidad	7.00	33.33%		0.78	9.33	
Cartulina blanca a4	10	paquete	34.00	33.33%		9.44	113.32	
Cartulina blanca oficio	10	paquete	34.00	33.33%		9.44	113.32	
Cartulina de colores a3	5	paquete	34.00	33.33%		4.72	56.66	
Cartulina de colores a4	5	paquete	34.00	33.33%		4.72	56.66	
Cartulina de colores a4	10	paquete	34.00	33.33%		9.44	113.32	
Chinchas indicadores colores surtidos	3	caja	1.80	33.33%		0.15	1.80	
Chinchas surtidos x 50	3	caja	1.80	33.33%		0.15	1.8	
Cinta magica 12mm x 33mts	2	unidad	26.00	33.33%		1.44	17.33	
Cinta masking tape delgada	5	unidad	2.50	33.33%		0.35	4.17	
Cinta masking tape gruesa	5	unidad	2.50	33.33%		0.35	4.17	
Cinta masking tape mediana	5	unidad	2.50	33.33%		0.35	4.17	
Cinta p/empaque transparente grande	5	unidad	2.50	33.33%		0.35	4.17	
Cinta transparente pequeña	10	unidad	2.50	33.33%		0.69	8.33	
Clip jumbo	10	caja	4.90	33.33%		1.36	16.33	
Clip mariposa chico	10	caja	4.50	33.33%		1.25	15.00	
Clip mariposa grande	10	caja	4.50	33.33%		1.25	15.00	
Clip mariposa mediano	10	caja	4.50	33.33%		1.25	15.00	
Clip metalico	10	caja	4.50	33.33%		1.25	15.00	
Cola x 250 gr	5	unidad	3.10	33.33%		0.43	5.17	
Corrector liquido tipo lapiz	15	unidad	1.20	33.33%		0.50	6.00	
Cuaderno espiral 85 cuadrulado	2	unidad	8.00	33.33%		0.44	5.33	
Cutter con grip	6	unidad	1.30	33.33%		0.22	2.60	
Dispensador cinta para escritorio grande	2	unidad	16.50	33.33%		0.92	11.00	
Dispensador cinta para escritorio pequeño	2	unidad	16.50	33.33%		0.92	11.00	
Engrapador semi industrial ds 23 s 24 fl	1	unidad	32.00	33.33%		0.89	10.67	
Engrapador tipo alicate 37 hojas	6	unidad	25.00	33.33%		4.17	50.00	
Etiqueta pegafan file 3674 blc (sbr x 100)	2	unidad	1.10	33.33%		0.06	0.73	
Faber - castell separador a4 plastico x 10	3	caja	12.00	33.33%		1.00	12.00	
Faber - castell borrador tinta	3	paquete	12.00	33.33%		1.00	12.00	
Fastener de gusanillo	8	caja	4.20	33.33%		0.93	11.20	
Fichas bibliográficas paquetes	3	paquete	5.00	33.33%		0.42	5.00	
Folder a-4 doble tapa con gusano negro artesico	5	unidad	4.20	33.33%		0.58	7.00	



ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL EJERCICIO 2024

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de dedicación	% de depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Folder manila a4 x 25 uni	20	paquete	12.00	33.33%		6.67	79.99	
Foliadora automatica 6 digitos grande	3	unidad	6.73	33.33%		0.56	6.73	
Goma en barra grande	10	unidad	2.00	33.33%		0.56	6.67	
Goma en barra mediana	10	unidad	2.40	33.33%		0.67	8.00	
Grapa estándar 26/6 x 5000	10	caja	2.90	33.33%		0.81	9.67	
Grapas grandes 23/17	10	caja	3.20	33.33%		0.89	10.67	
Guillotina	1	unidad	23.00	33.33%		0.64	7.67	
Humedecedor de dactilar (cera para contar)	5	unidad	3.00	33.33%		0.42	5.00	
Index t/bandersurt pop up x 24h stick	3	caja	3.00	33.33%		0.25	3.00	
Lapicero lux - azul	5	caja	1.00	33.33%		0.14	1.67	
Lapicero lux - negro	5	caja	1.00	33.33%		0.14	1.67	
Lapicero lux - rojo	5	caja	1.00	33.33%		0.14	1.67	
Lapicero 2b	5	caja	1.00	33.33%		0.14	1.67	
Libro de actas de 400 folios rayado	1	unidad	12.00	33.33%		0.33	4.00	
Ligas # 18	15	caja	3.00	33.33%		1.25	15.00	
Ligas anchas 140 x 10 mm	10	caja	3.00	33.33%		0.83	10.00	
Limpiatipos	6	unidad	2.00	33.33%		0.33	4.00	
Marcador permanente (grueso) azul	2	caja	2.00	33.33%		0.11	1.33	
Marcador permanente (grueso) negro	2	caja	2.00	33.33%		0.11	1.33	
Marcador permanente (grueso) rojo	2	caja	2.00	33.33%		0.11	1.33	
Marcador personality (delgado) negro	2	caja	2.00	33.33%		0.11	1.33	
Marcadores de colores jumbo	2	caja	2.00	33.33%		0.11	1.33	
Memoria usb 64 gb	3	unidad	20.00	33.33%		1.67	20.00	
Micas de vinilo	20	paquete	1.00	33.33%		0.56	6.67	
Pjaillos autoadhesivos x 500	5	paquete	2.00	33.33%		0.28	3.33	
Organizador documentos paq. x6	1	paquete	7.00	33.33%		0.19	2.33	
Pad mause ergonomicos con gel artecma	6	unidad	10.00	33.33%		1.67	20.00	
Papel bond a4	15	millares	24.00	33.33%		10.00	119.99	
Papel lustre colores variados	250	pliegos	0.50	33.33%		3.47	41.66	
Papel lustre naranja	50	pliego	0.50	33.33%		0.69	8.33	
Papel lustre verde	50	pliego	0.50	33.33%		0.69	8.33	
Papelografo Blanco	250	pliegos	0.50	33.33%		3.47	41.66	
Papelografo Cuadrículado	250	pliegos	0.50	33.33%		3.47	41.66	
Paquete de guia clasificadora 105-12 economica mym	2	paquete	4.00	33.33%		0.22	2.67	
Pegamento uhu max repair x 8gr	6	unidad	3.00	33.33%		0.50	6.00	
Perforador 60 hojas	2	unidad	8.00	33.33%		0.44	5.33	
Plumones marcadores en intensos colores jumbo	5	caja	2.00	33.33%		0.28	3.33	
Plumones para pizarra acrilica	5	caja	2.00	33.33%		0.28	3.33	
Porta clips con imán negro	6	unidad	3.00	33.33%		0.50	6.00	
Porta sellos x6	2	unidad	2.00	33.33%		0.11	1.33	
Portalapiceros	12	unidad	2.00	33.33%		0.67	8.00	
Pos-it cubo grande colores surtido	30	paquete	7.00	33.33%		5.83	69.99	
Post it banderitas 683-4 1/2 colores	10	caja	7.00	33.33%		1.94	23.33	
Post it pequeño colores surtido	30	paquete	2.00	33.33%		1.67	20.00	
Post it banderitas 680 rojo 25mm x 43mm x 50 und	10	caja	2.00	33.33%		0.56	6.67	
Post it banderitas naranja neón 25.4 mm x 43.2 mm	10	caja	2.00	33.33%		0.56	6.67	
Post it banderitas verde neón 25.4 mm x 43.2 mm	10	caja	2.00	33.33%		0.56	6.67	
Regla de plastico 30 cm	5	unidad	2.00	33.33%		0.28	3.33	
Regla metalica 30 cms	5	unidad	1.80	33.33%		0.25	3.00	
Resaltador amarillo	2	caja	1.80	33.33%		0.10	1.20	
Resaltador naranja	1	caja	1.80	33.33%		0.05	0.60	
Resaltador verde	1	caja	1.80	33.33%		0.05	0.60	

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL EJERCICIO 2024								
Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de dedicación	% de depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Saca grasas semi industrial	3	unidad	4.00	33.33%		0.33	4.00	
Sacagrasas	5	unidad	4.00	33.33%		0.56	6.67	
Silicona Liquida 250 ml	5	unidad	5.00	33.33%		0.69	8.33	
Sobre manila tamaño a4	20	paquete	5.00	33.33%		2.78	33.33	
Sobre manila tamaño oficio	20	paquete	4.00	33.33%		2.22	26.66	
Tablas de apoyo broche de metal tamaño oficio	5	unidad	7.00	33.33%		0.97	11.67	
Tablero acrilico t/a4	12	unidad	7.00	33.33%		2.33	28.00	
Tablero de corcho 60 x 80 cms	5	unidad	7.00	33.33%		0.97	11.67	
Tajador de mesa de metal a-5	2	unidad	7.00	33.33%		0.39	4.67	
Tampon azul	5	unidad	7.00	33.33%		0.97	11.67	
Tampon negro	5	unidad	5.00	33.33%		0.69	8.33	
Tampón para huella digital negro	3	unidad	3.00	33.33%		0.25	3.00	
Tampón rojo	5	unidad	3.00	33.33%		0.42	5.00	
Temperas x 7 mfaber-castell	5	caja	5.00	33.33%		1.67	20.00	
Tijera 8" mango flex	6	unidad	4.00	33.33%		0.67	8.00	
Tinta azul para sellos	6	unidad	3.00	33.33%		0.50	6.00	
Tinta negra para sellos	6	unidad	3.00	33.33%		0.5	6.00	
Tinta p/ printy trodat azul	4	unidad	3.00	33.33%		0.33	4.00	
Tinta p/ printy trodat negro	4	unidad	3.00	33.33%		0.33	4.00	
Tinta p/ printy trodat roja	4	unidad	3.00	33.33%		0.33	4.00	
Tinta para impresora epson l350: rojo, amarillo, azul, negro	8	unidad	24.00	33.33%		5.33	63.99	
Tinta roja para sellos	6	unidad	3.00	33.33%		0.50	6.00	
Toner para impresora hp laser jet 1020	12	unidad	240.00	33.33%		79.99	959.90	
Vinifan a4	6	unidad	3.00	33.33%		0.50	6.00	
Vinifan oficio	6	unidad	3.00	33.33%		0.50	6.00	
COSTOS FIJOS		0.00			0.00	690.43	8,285.16	0.16%
COSTOS FIJOS						690.43	8,285.16	
Servicio de energia electrica	12	Servicio/ Año	1,200.00	33.33%		400.00	4,800.00	
Servicio de agua potable	12	Servicio/ Año	659.29	33.33%		219.76	2,637.16	
Servicio de telefonia fina	12	Servicio/ Año	212.00	33.33%		70.67	848.00	
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS						427,440.31	5,129,283.73	100.00%

Los elementos de los costos, se describen de la siguiente manera:

COSTOS DIRECTOS

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO						
Mano de Obra Directa	370,976.04	Comprende al personal en planilla CAS (DL 1057) contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, incluido las aportaciones de Ley, que realiza las siguientes actividades:						
		Alquiler de Unidades Recoleccion, Transporte y Disposicion Final de residuos Solidos Municipales , personal a cargo del servicio de Recoleccion de Residuos Solidos del Distrito, requiriéndose 24 operarios de recolectores y 01 chofer descansero para este fin, distribuidos de la siguiente manera:						
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Función</th> <th>Cantidad de Trabajadores</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Operario de Recolectión</td> <td>24</td> </tr> <tr> <td>Chofer descansero</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Total de personas</td> <td>25</td> </tr> </tbody> </table>	Función	Cantidad de Trabajadores	Operario de Recolectión	24	Chofer descansero	1
Función	Cantidad de Trabajadores							
Operario de Recolectión	24							
Chofer descansero	1							
Total de personas	25							

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO				
Uniformes y Equipo de Protección Personal	27,165.50	Comprende los uniformes requeridos para un total de 24 operarios recolectores y 01 chofer descansero, considerando la dotación de las prendas de acuerdo a la labor que realizan y renovándolas de acuerdo a su vida útil por efectos del desarrollo de las actividades, forman parte del uniforme asignado:				
		UNIFORMES Y EPP PERSONAL OPERARIOS Y CHOFER RECOLECCIÓN RESIDUOS SÓLIDOS				
		CONCEPTO	CANTIDAD ANUAL POR OPERARIO	CANT. TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	% DEDICACIÓN
		Polo Algodón Manga corta	3	75	Unidad	100%
		Pantalón Drill Sanforizado	3	75	Unidad	100%
		Casaca Drill Sanforizado	3	75	Unidad	100%
		Guantes Carnaza plomo 10" (ayudantes)	12	288	Par	100%
		Gorra de Drill	3	75	Unidad	100%
		Tapabocas en Drill	3	75	Unidad	100%
Zapatos de Cuero punta de acero	2	50	Par	100%		

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Servicio de alquiler de vehículos y disposición final de residuos sólidos	4,510,797.75	Corresponde el servicio operativo, a cargo de la empresa TECNOLOGÍAS ECOLÓGICAS PRISMA S.A.C., según Contrato N° 002-2022-GAF-MDMM, el cual comprende el servicio Alquiler de Unidades Compactadoras para Traspaste y Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos, el producto del Barrido representa el 94.70% del total contratado.

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Indirecta	189,598.14	Comprende el costo del Subgerente de Limpieza Pública y Ornato y del personal que efectúa labores administrativas (control y gestión) y de supervisión y coordinación del Servicio de Barrido de Calles. Adicional a los funcionarios, se cuenta con el siguiente personal: 01 Coordinador de Enfoque Ambiental, 02 Supervisor de Recolección I., 01 Soporte Administrativo, 01 Coordinador General y 02 Asistentes Administrativos

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Uniformes para Supervisores de servicio	3,259.76	Comprende la adquisición de uniformes para los Supervisores de Barrido (05) y el Coordinador General (01), a quienes se les entrega uniformes, para su correcta presentación. Para la dotación de uniformes se considera: Polos Algodón m/larga, Pantalones drill sanforizado, Casacas Drill Sanforizado color naranja, Gorras drill, Zapatos cuero punta de acero, Tapaboca en drill, Chaleco de nylon, Crucetas reflexivas, con una dedicación del 100%.
Combustible Camionetas de Supervisión	12,801.60	Comprende el costo por dotación de Gasolina regular, para la unidad vehicular utilizada para las labores de supervisión del Servicio de Barrido de Recolección. Abasteciendo a la camioneta EUB-840 con una dedicación del 50%
Lubricantes y refrigerantes	1,260.00	Comprende el costo por Lubricantes y refrigerantes, para la unidad vehicular utilizada para las labores de supervisión del Servicio de Barrido de Recolección. Abasteciendo a la camioneta EUB-840 con una dedicación del 50%
Repuestos	1,683.03	Comprende el costo de los repuestos para la unidad vehicular utilizada para las labores de supervisión del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, a fin de mantenerla operativa, se consideran repuestos tales como: baterías, llantas, accesorios de bomba de embrague y aceite. Se considera repuestos para la camioneta EUB-840 con una dedicación del 50%
Útiles de Oficina	3,456.75	Comprende los costos de materiales, tales como tóner, cuadernos, lapiceros, papel bond, entre otros, que son utilizados en las labores administrativas de coordinación y gestión en el Servicio de Recolección. Su dedicación está asignada a un 33.33%

COSTOS FIJOS

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Servicio de energía eléctrica	4,800.00	Comprende el consumo de agua potable del suministro 6275451-0 que abastece la Base de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Gestion Ambiental, para el aseo del personal asignado al Servicio de Barrido de Calles. Se considera sólo el 33.33% de dedicación para el presente servicio.
Servicio de agua potable	2,637.16	Comprende el consumo de energía eléctrica del suministro 1835613 que abastece la Base de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Gestion Ambiental, donde se ubican las oficinas administrativas del Servicio de Barrido de Calles. Se considera sólo el 33.33% de dedicación para el presente servicio.
Servicio de Telefonía Fija	848.00	Comprende el consumo de los equipos de telefonía fija asignados a la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Gestion Ambiental, donde se ubican las oficinas administrativas del Servicio de Barrido de Calles. Se considera sólo el 33.33% de dedicación para el presente servicio.

JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTOS

COMPARATIVO COSTOS RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PERIODO 2023-2024

Concepto	Ordenanza vigente 2023	Año 2024	Variación S/	Variación %
Costos Directos	3,898,030.70	4,908,939.29	1,010,908.59	25.93%
Mano de Obra	0.00	370,976.04	370,976.04	0.00%
Materiales	0.00	27,165.50	27,165.50	0.00%
Depreciación	0.00	0.00	0.00	0.00%
Otros Costos y Gastos Variables	3,898,030.70	4,510,797.75	612,767.05	15.72%
Costos Indirectos	256,333.22	212,059.28	-44,273.94	-17.27%
Mano de Obra Indirecta	238,559.79	189,598.14	-48,961.65	-20.52%
Materiales	17,143.61	22,461.14	5,317.53	31.02%
Depreciación	0.00	0.00	0.00	0.00%
Otros Costos y Gastos Variables	629.81	0.00	-629.81	-100.00%
Costos fijos	9,345.49	8,285.16	-1,060.33	-11.35%
Total	4,163,709.41	5,129,283.73	965,574.32	23.19%

Análisis Cualitativo:

El incremento del costo del servicio, se debe en que para el año 2024 el recojo de residuos sólidos está pasando de 28,404 kg a 34,980.82 kg y al aumento de las áreas construidas, aspecto por el cual se estaría intensificando el servicio de recolección debido al mayor recojo de toneladas de residuos sólidos.

Análisis Cuantitativo: La estructura de costos para el ejercicio 2024 del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, refleja un incremento de 23.19% con respecto a la Ordenanza N° 0583-2022-MDMM, que aprobaron los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2023, éste responde principalmente a la incorporación del costo de mano de obra directa y al incremento del costo del Contrato del Servicio de alquiler de vehículos y disposición Final para Recolección de residuos sólidos.

El incremento responde al incremento del costo del contrato del Servicio de alquiler de vehículos y disposición Final de Recolección de residuos sólidos (costo anual de S/ 4,510,797.75 Soles).

Concepto	Ordenanza Vigente 2023	Costo 2024	Variación 2023-2024
Otros Costos y Gastos Variables			
Servicio Operativo de Terceros	3,898,030.70	4,510,797.75	612,767.05

- Los incrementos son por la incorporación de la mano de obra directa y el incremento del costo del contrato del servicio de alquiler de vehículo y la disposición final, y dicha variación se debe que en el 2023 todo el servicio estaba tercerizado, pero debido a que la Ley N° 31254¹, prohíbe la tercerización, la municipalidad se ha visto en la obligación de adecuarse a la normativa vigente, y prestar de manera directa el servicio, aspecto por el cual se estaría contando con personal propio de la municipalidad.

¹ Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servidores de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales. Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 07 de julio de 2021.

Concepto	Ordenanza Vigente 2023	Costo 2024	Variación 2023-2024
Materiales	17,143.61	22,461.14	5,317.53

- El incremento de materiales indirectos como mayor costo de uniformes de los supervisores, combustible, lubricantes y repuestos de las camionetas de supervisión.

3.4 Criterios de distribución de costos

3.4.1 USOS DISTINTOS A CASA HABITACIÓN

Los costos de Limpieza Pública - Recojo de Residuos Sólidos para usos distintos a casa habitación han sido distribuidos entre los predios utilizando los siguientes criterios:

- Uso del predio.
- Tamaño del predio

Uso del predio: Para distribuir y diferenciar el costo de este servicio, se ha considerado utilizar el uso del predio, teniendo en cuenta que el uso o actividad económica que se desarrolla en un predio es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de desechos o residuos sólidos.

Como resultado, tomando en consideración el estudio de generación de residuos sólidos mediante Informe N° 174-2023-MDMM-GDSGA/SGLPO, de la Sub Gerencia de Limpieza Pública, los predios han sido agrupados en siete (7) categorías:

Categoría A.- Comprende a los predios cuyas actividades económicas son generadoras de una muy baja prestación del servicio de recolección; constituido básicamente por los puestos o stands ubicados en galerías comerciales, mercados y comercios y servicios menores. Están considerados en esta categoría siempre y cuando el área construida sea menor o igual a 40 m².

Es preciso detallar las siguientes consideraciones en la categoría A:

- Que el giro comercial denominado LOCAL COMERCIAL NO IDENTIFICADO, que corresponde a los usos asociados a la comercialización de bienes o a la prestación de servicios para los cuales no se puede identificar el uso específico, debido a que el predio está desocupado temporalmente o se mantenga cerrado.
- Asimismo, el giro comercial DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS, AGUA O TELEFONÍA (SUBESTACIONES), el cual corresponde a las edificaciones requeridas para albergar las instalaciones destinadas a la distribución de energía eléctrica, gas, agua o telefonía.

Categoría B.- Comprende a los predios cuyas actividades económicas, según el estudio efectuado, tienen una generación media-baja de residuos sólidos.

Entre las actividades o giros comprendidos se encuentran:

Agencia de Aduanas, Agencia de Empleo, Agencia de Seguridad, Agencia de Transporte, Agencia de Turismo, Almacén, Bazar, Botica y Farmacias, Boutique, Cabinas de Internet, Carpinterías, Casa de cambio, Ferretería, Florería, Joyería, Lavandería, Librería, Peluquería, Playa o Edificio de Estacionamiento, Puesto o Stand en Galería o Mercado, Zapatería, Taller automotriz y otros Comercios.

Categoría C.- Comprende a los predios cuyas actividades económicas, según el estudio efectuado, tienen una generación baja de residuos sólidos.

Entre las actividades o giros comprendidos se encuentran:

Academia de Baile, Academia Deportiva, Agencias Financieras y Bancarias, Centro de atención al público, Consultorios, Fuente de Soda, Gimnasio, Oficinas Administrativas, Cajas Municipales, Oficinas Profesionales, Salones de Belleza, Galería de Arte, Agencias y Servicios en General.

Categoría D.- Comprende a los predios destinados a Instituciones Públicas y similares, en cuyas instalaciones se genera una cantidad media-alta diaria de residuos sólidos, asimismo, comprende a los predios cuyas actividades económicas se caracterizan por una alta concentración de consumidores en sus instalaciones y a la extensión de su área destinada al desarrollo de la actividad económica.

Entre las actividades o giros comprendidos se encuentran:

Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, Delegación Policial, Otros Usos de Administración Pública en General) y Organismos Públicos Descentralizados, ONGs, Organizaciones Religiosas y Culturales, Fundaciones y similares. Centro Deportivo, de Esparcimiento y similares. Universidad, Instituto Superior, Centros Preuniversitarios, Centros Educativos, centros de Enseñanza, academias y afines. Servicios de Educación, Club Deportivo, Club Campestre.

Categoría E.- Comprende a los predios cuyas actividades económicas son generadoras de una cantidad media prestación del servicio de recojo de residuos sólidos.

Entre las actividades o giros comprendidos se encuentran los establecimientos destinados a:

Minimarket, Distribuidoras de Abarrotos y Golosinas, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería.

Categoría F.- Comprende a los predios en cuyas instalaciones se genera una cantidad alta de residuos sólidos producto del tipo de actividad económica que realizan. Se caracterizan por una alta concentración y rotación de personas y una considerable área construida.

Entre las actividades o giros comprendidos se encuentran los establecimientos destinados a:

Casinos, Tragamonedas, Bingos, Juegos de Azar, Casa de reposo, Centro de Convenciones, Clínicas, Policlínicos, Hospitales, Estación de Servicios, Grifos, Karaoke, Discotecas, Peñas, Pubs, Restaurantes, Hoteles, Hostales, Servicios de Hospedaje, industria y similares.

Categoría C.- Comprende a los predios destinados a Supermercados, Mercados, Galería Comercial, Centro Comercial, Campo Ferial y similares, que, por la gran cantidad y rotación, de personas que confluyen en los mismos, y por el tipo de actividad económica.

Tamaño del predio: Otro criterio de distribución está referido al tamaño del predio, expresado en función del área construida, tomando dicha información como referencia del costo a asignar a cada predio. En este sentido, debe corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

3.4.2 USO CASA HABITACIÓN

Los costos de Limpieza Pública - Recojo de Residuos Sólidos para usos de casa habitación han sido distribuidos entre los predios utilizando los siguientes criterios:

- Zona.
- Tamaño del predio.
- Número de habitantes.

Zona: Si bien la prestación del servicio de Recolección de Residuos Sólidos (recorrido de los vehículos recolectores) se ha organizado a través de la división del distrito en 4 sectores o zonas de servicio, para efectos de la distribución de costos y determinación de la tasa por el arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos respecto de predios destinados a casa habitación, se ha zonificado en función de las características y volúmenes similares de generación de residuos sólidos, identificándose tres (3) sectores, los cuales se detallan a continuación:

Sector M1.- Zona en la que se ubican los predios destinados a casa habitación que, según el estudio efectuado, generan una baja cantidad de residuos sólidos en el distrito.

Comprende el área cuyos límites son: Av. Brasil, Océano Pacífico, Jr. Yungay y Jr. Amazonas.

Sector M2.- Zona en la que se encuentran ubicados los predios destinados a casa habitación que, según el estudio efectuado, generan una media cantidad de residuos sólidos

Comprende el área cuyos límites son: Av. Pershing, Av. Salaverry, Av. Javier Prado y Av. Brasil.

Sector M3.- Zona en la que se encuentran ubicados los predios destinados a casa habitación que, según el estudio efectuado tiene una cantidad alta de generación de residuos sólidos.

Comprende el área cuyos límites son: la Av. Brasil, Av. Javier Prado Oeste, Av. Salaverry y el Océano Pacífico.

Tamaño del predio: Otro criterio de distribución está referido al tamaño del predio, expresado en función del área construida, tomando dicha información como referencia del costo a asignar a cada predio. En este sentido, debe corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

Número de habitantes por predio: la aplicación del criterio de número de habitantes para la determinación de la tasa respectiva, se aplica bajo el supuesto de que teniendo en cuenta que a mayor número de habitantes debe corresponder una mayor tasa del arbitrio. En tal sentido se presenta la siguiente fórmula que tiene presente dicho criterio.

$$\text{Monto a Pagar} = \text{ACPR} \times \text{CMCD} \times (1 + (\text{NHAB} - \text{NHAP}) \times \text{FVPH})$$

Dónde:

ACPR : Área construida del predio (metros cuadrados)
 CMCD : Costo por metro cuadrado de área construida por zona
 NHAB : Número de habitantes del predio
 NHAP : Número de habitantes promedio (por predio del distrito)
 FVPH : Factor de variación por habitante

El Promedio de habitantes por predio es de 2.70 habitantes (de acuerdo al Informe N° 174-2023-GDGA – MDM/ SGLPO), sin embargo, la variable evaluada es el número de habitantes, por esa razón no se puede hablar de habitantes fraccionados, en tal sentido procediendo a redondear el promedio de habitantes obtenido es que se opta por establecer en 3 el dato promedio de habitantes del distrito (NHAP). El factor de variación (FVPH) es igual a $\text{NHAP} = 1 / 3 = 0.3333$, con lo que la fórmula para el cálculo del monto anual a pagar es:

$$\text{Monto a Pagar} = \text{ACPR} \times \text{CMCD} \times (1 + (\text{NHAB} - 3) \times 0.3333)$$

Donde:

ACPR : Área construida del predio (metros cuadrados)
 NHAB : Número de habitantes del predio
 CMCD : Costo por Metro Cuadrado por zona.



Para la determinación de los arbitrios del año 2024 para aquellos predios que no han presentado su declaración jurada de habitantes se determinará como número de habitantes 3 (igual al promedio de habitantes del distrito). La presunción anterior respecto del número de habitantes admite prueba en contrario, la cual se formaliza mediante la presentación de la declaración jurada del número de habitantes para la determinación de la tasa de arbitrios.

3.5 Distribución del costo y cálculo de tasas

La distribución del costo y el cálculo de tasas se explica de la siguiente manera:

3.5.1 METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y ESTIMACIÓN DE TASAS - USO CASA HABITACIÓN

A partir de la generación de residuos sólidos en cada zona se distribuye el costo en forma proporcional a la generación en cada zona. En tal sentido en el siguiente cuadro se muestra tal distribución donde el costo de **S/ 2'696,808.01** se distribuye entre las zonas.

Conforme se explica en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE LA TASA

DISTRIBUCIÓN DE COSTOS – RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS – CASA HABITACIÓN

ZONA	Predios	Generación diaria por predio (kg/día)	Peso anual (TN)	Porcentaje participación en producción de RR SS.	Costo Total S/	Costo Relativo (S/)	Tamaño Predio (m2)	Tasa anual 2024 (S/ m2)	Tasa mensual 2024 (S/ m2)
	[1]	[2]	[3]=[1]*[2]*365/1000	[4]	[5]	[6]=[5]x[4]	[7]	[8]=[6]/[7]	[9]=[8]/12
1	12,699	1.74	8,065.13	51.19%	2,696,593.52	1,380,291.84	1,600,179.75	0.8625	0.0718
2	3,759	1.79	2,455.94	15.59%		420,317.53	675,509.21	0.6222	0.0518
3	8,013	1.79	5,235.29	33.23%		895,984.14	1,245,509.85	0.7193	0.0599
TOTAL	24,471	1.77	15,756.37	100.00%		2,696, 593.52	3,521,198.81		

La cantidad de predios por zonas fue informada según Memorándum N° 210-2023-OTI-MDMM.

3.5.2 METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y ESTIMACIÓN DE TASAS - USO DISTINTO A CASA HABITACIÓN

Para distribuir el costo del servicio de recolección, traslado y depósito de los residuos sólidos se ha tomado en cuenta la información sobre:

- Cantidad de predios por cada grupo de uso.
- Cantidad de área construida de los predios de cada grupo de usos.
- Promedio de residuos sólidos generados por cada grupo de usos.

Para la presente Ordenanza se ha considerado los siguientes Tipos de otros Usos:

CATEG.	USO DEL PREDIO
A	Comercios y Servicios Menores (*)
B	Agencia de Aduanas, Agencia de Empleo, Agencia de Seguridad, Agencia de Transporte, Agencia de Turismo, Almacén, Bazar, Botica y Farmacias, Boutique, Cabinas de Internet, Carpinterías, Casa de cambio, Ferretería, Florería, Joyería, Lavandería, Librería, Peluquería, Playa o Edificio de Estacionamiento, Puesto o Stand en Galería o Mercado, Zapatería, Taller automotriz y otros Comercios.
C	Academia de Baile, Academia Deportiva, Agencias Financieras y Bancarias, Centro de atención al público, Consultorios, Fuente de Soda, Gimnasio, Oficinas Administrativas, Cajas Municipales, Oficinas Profesionales, Salones de Belleza, Galería de Arte, Agencias y Servicios en General.
D	Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, Otros Usos de Administración Pública en General), Gobierno Extranjero y Organismos Públicos Descentralizados, ONGs, Organizaciones Culturales, Fundaciones, Religiosas y similares. Centro Deportivo, de Esparcimiento y similares. Universidad, Instituto Superior, Centros Preuniversitarios, Centros Educativos, centros de Enseñanza, academias y afines. Servicios de Educación, Club Deportivo, Club Campeste.
E	Bodega, Minimarket, Abarrotes, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería.
F	Casinos, Tragamonedas, Bingos, Juegos de Azar, Casa de reposo, Centro de Convenciones, Clínicas, Policlínicos, Hospitales, Estación de Servicios, Grifos, Karaoke, Discotecas, Peñas, Pubs, Restaurantes, Hoteles, Hostales, Servicios de Hospedaje, industria y similares.
G.1	Lubricentos
6.2	Veterinarias
H	Supermercados, Mercado, Galería Comercial, Centro Comercial, Campo Ferial y Similares

(*) Comercios y Servicios con área construida menor a 40 m2

Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, Delegación Policial, Otros Usos de Administración Pública en General) y Organismos Públicos Descentralizados, ONGs, Organizaciones Religiosas y Culturales, Fundaciones y similares. Centro Deportivo, de Esparcimiento y similares. Universidad, Instituto Superior, Centros Preuniversitarios, Centros Educativos, centros de Enseñanza, academias y afines. Servicios de Educación, Club Deportivo, Club Campestre.

Conforme se explica en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE OTROS USOS

GENERADORES HASTA 145 KG

Categoría	Uso del predio	Predios	Generación diaria por predio (Kg/día)	Peso anual (TN)	% Ponderación	Costo Anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tamaño Predio (m2)	Tasa Anual 2024 (S/m2)	Tasa Mensual 2024 (S/m2)	
		[1]	[2]	[3] = [1] * [2] * 365/1000	[4] = [3] / Σ[3]	[5]	[6] = [3]X [5]	[7]	[8] = [6] / [7]	[9] = [8] / 12	
A	Comercio y Servicios Menores	6.915	2.22	5,603.22	33.30%	2,129,482.71	709,040.23	149,905.46	4.7299	0,3941	
B	Agencia de Aduanas, Agencia de Empleo, Agencia de Seguridad, Agencia de Transporte, Agencia de Turismo, Almacén, Bazar, Botica y Farmacias, Boutique, Cabinas de Internet, Carpinterías, Casa de Cambio, Ferretería, Joyería; Lavandería, Librería, Peluquería, Playa o Edificio de Estacionamiento. Puesto o Stand en Galería o Mercado, Zapatería, Taller automotriz y otros Comercios.	1,020	7.42	2,762.47	16.42%		349,566.49	159,252.44	2.1950	0.1829	
C	Academia de Baile, Academia Deportiva, Agencias Financieras y Bancarias, Centro de atención al público, Consultorios, Fuente de Soda, Gimnasios, Oficinas Administrativas, Cajas Municipales, Oficinas Profesionales, Salones de Belleza, Galería de Arte, Agencias y Servicios en General.	927	5.88	1,989.53	11.82%		251,757.71	298,994.00	0.8420	0.0701	
D	Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, Otros Usos de Administración Pública en General), Gobierno Extranjero y Organismos Públicos Descentralizados, ONGs, Organizaciones Culturales, Fundaciones, Religiosas y similares. Centro Deportivo, de Esparcimiento y similares. Universidad, Instituto Superior, Centros Preuniversitarios, Centros Educativos, centros de Enseñanza, academias y afines. Servicios de Educación, Club Deportivo, Club Campestre.	151	26.83	1,478.74	8.79%		187,121.35	185,880.00	1.0066	0.0838	
E	Minimarket, Distribuidora de Abarrotes y golosinas, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería.	58	12.35	261.45	1.55%		33,084.20	8,823.00	37,497	0.3124	
F	Casinos, Tragamonedas, Bingos, Juegos de Azar, Casa de reposo, Centro de Convenciones, Clínicas, Policlínicos, Hospitales, Estación de Servicios, Grifos, Karaoke, Discotecas, Peñas, Pubs, Restaurantes, Hoteles, Hostales, Servicios de Hospedaje, industria y similares	92	139.99	4,700.86	27.93%		594,854.23	138,567.57	4.2928	0.3577	
G.1	Lubricentros	21	2.02	15.48	0.09%		1,959.28	852.00	2.2996	0.1916	
G.2	Veterinarias	45	1.01	16.59	0.10%		2,099.23	1,984.00	1.0580	0.0881	
		9,229	197.72	16,828.34	100%		2,129,482.71	944,258.47			

(*) Comercios y Servicios con área construida menor a 40 m2

Generadores con mas de 145 Kg

Categoría	Uso del predio	Predios	Generación diaria por predio (Kg/día)	Peso anual (TN)	% Ponderación	Costo Anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tamaño Predio (m2)	Tasa anual 2024 (S/m2)	Tasa mensual 2024 (S/m2)
		[1]	[2]	$[3] = [1] * [2] * \frac{365}{1000}$	$[4] = [3] / [3]$	[5]	$[6] = [3] * [5]$	[7]	$[8] = [6] / [7]$	$[9] = [8] / 12$
H	Supermercados, Mercado, Galeria Comercial, Centro Comercial, Campo Ferial y Similares	11	596.79	2,396.11	100.00%	303,207.50	303,207.50	24,547.63	12.3518	1.0293
		11	596.79	2,396.11	100.00%		303,207.50	24,547.63		

La cantidad de predios por usos fue informada según Memorándum N° 210-2023-OTI-MDMM.

Es preciso señalar que:

a) El criterio de distribución de tamaño del predio, está expresado en función del área construida, tomando dicha información como referencia del costo a asignar a cada predio. En este sentido, debe corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

b) El criterio del uso del predio, se ha considerado teniendo en cuenta que el uso o actividad económica que se desarrolla en un predio es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de desechos o residuos sólidos.

c) Referente al D.L.1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento de D.S. 014-MINAM, la Municipalidad de Magdalena del Mar hará el cobro de tasas por el arbitrio de recolección de residuos sólidos a los generadores del distrito de residuos sólidos que superen los 145 kgs diarios, amparado en el Artículo 80° de la Ley orgánica de Municipalidades y a lo informado al MINAM mediante Oficio N° 114-2019-A-MDMM.

d) Referente al D.L.1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento de D.S. 014-MINAM, la Municipalidad de Magdalena del Mar no ha determinado tasas especiales por el arbitrio de recolección de residuos sólidos a los generadores del distrito de residuos sólidos especiales por no encontrarse identificado en la base de datos de predios y contribuyentes que gestiona la Administración Tributaria. Sin embargo, la generación de residuos sólidos no peligrosos de los usos lubricentros y centros veterinarios están considerados de manera separada, los cuales reciben el servicio de limpieza pública municipal, por ende, tienen tasas determinadas en la distribución de costos por el servicio brindado, que no incluye los residuos especiales.

e) Referente al D.L.1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento de D.S. 014-MINAM, la Municipalidad de Magdalena del Mar para determinar el valor equivalente de 145 kgs de residuos sólidos emplea como base el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales. Sin embargo, para el cálculo de la "Densidad Promedio General" de 283.86 Kg/m3, se utilizó las densidades más representativas de cada Clase, conforme a ello, se obtuvo que el Peso Promedio General es 141.93 kg/día.

Asimismo, es preciso indicar que la categorización de los predios se realizó en función a la generación de residuos sólidos, cuyos resultados fueron obtenidos del estudio elaborado por la Sub Gerencia de Limpieza Pública sustentado en el Informe N° 0047-2023-SGLP-GDSGA-MDMM, que refleja mayor precisión en la clasificación de los usos distintos a casa habitación.

3.6 Tasas estimadas

Las tasas estimadas de Recolección de Residuos Sólidos para el Ejercicio 2024 son las siguientes:

3.6.1 USO CASA HABITACIÓN

ZONA	USO CASA HABITACIÓN	TASA MENSUAL
		(S/ m2 AC)
1	Casa Habitación -I	0.0718
2	Casa Habitación -II	0.0518
3	Casa Habitación -III	0.0599

3.6.2 USO DISTINTO A CASA HABITACIÓN

Categoría	Uso del predio	Tasa mensual 2024 (S/m2)
		[2]
A	Comercios y Servicios Menores	0.3941

Categoría	Uso del predio	Tasa mensual 2024 (S/m2)
		[2]
B	Agencia de Aduanas, Agencia de Empleo, Agencia de Seguridad, Agencia de Transporte, Agencia de Turismo, Almacén, Bazar, Botica y Farmacias, Boutique, Cabinas de Internet, Carpinterías, casa de cambio, Ferretería, Florería, Joyería, Lavandería, Peluquería, Playa o Edificio de Estacionamiento, Puesto o Stand en Galería o Mercado, Zapatería, Taller automotriz y otros Comercios	0.1829
C	Academia de baile, Academia Deportiva, Agencias Financieras y Bancarias, Centro de Atención al público, Consultorios, Fuente de Soda, Gimnasios, Oficinas Administrativas, Cajas Municipales, Oficinas Profesionales, Salones de Belleza, Galería de Arte, Agencias y Servicios en General.	0.0701
D	Instituciones Publicas (Sede Entidad Publica, Otros Usos de Administración Pública en General), Gobierno Extranjero y Organismos Públicos Descentralizados, ONGs, Organizaciones Culturales, Fundaciones, Religiosas y similares. Centro Deportivo, de Esparcimiento y similares. Universidad, Instituto Superior, Centros Preuniversitarios, Centros Educativos, centros de Enseñanza, academias y afines. Servicios de Educación, Club Deportivo, Club Campestre.	0.0838
E	Minimarket, Distribuidora de Abarrotes y golosinas, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería.	0.3124
F	Casinos, Tragamonedas, Bingos, Juegos de Azar, Casa de reposo, Centro de Convenciones, Clínicas, Policlinicos, Hospitales, Estación de Servicios, Grifos, Karaokes, Discotecas, Peñas, Pubs, Restauranes, Hoteles, Hostales, Servicios de Hospedaje, industria y similares	0.3577
G.1	Lubricentros	0.1916
G.2	Veterinarias	0.0881

Generadores con mas de 145 kg

Categoría	Uso de Predio	Tasa mensual 2024 (S/m2)
		[9]=[8]/12
H	Supermercados, Mercados, Galeria Comercial, Centro Comercial, Campo Ferial y Similares	1.0293

3.7 Comparativo de tasas

3.7.1 USO CASA HABITACIÓN

Zona	Tasa mensual 2023 (S/m2)	Tasa mensual 2024 (S/m2)	Diferencia S/	Variación %
	[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
1	0.0660	0.0718	0.006	9%
2	0.0480	0.0518	0.004	8%
3	0.0550	0.0599	0.005	9%

3.7.2 USO DISTINTO A CASA HABITACIÓN

Generadores hasta 145 kg

Categoría	Tasa mensual 2023 (S/m2)	Tasa mensual 2024 (S/m2)	Diferencia S/	Variación %
	[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
A	0.3660	0.3941	0.028	8%
B	0.1700	0.1829	0.013	8%
C	0.0690	0.0701	0.001	2%
D	0.0830	0.0838	0.001	1%
E	0.2950	0.3124	0.017	6%

Categoría	Tasa mensual 2023 (S/m2)	Tasa mensual 2024 (S/m2)	Diferencia S/	Variación %
	[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
F	0.3350	0.3577	0.023	7%
G.1		0.1916	0.192	
G.2		0.0881	0.088	

Generadores de mas de 145 kg

Categoría	Tasa mensual 2023 (S/m2)	Tasa mensual 2024 (S/m2)	Diferencia S/	Variación %
	[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
H	0.9080	1.0293	0.121	13%

3.8 Estimación de ingresos

3.8.1 USO CASA HABITACIÓN

ESTIMADO DE INGRESOS DE CASA HABITACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2024

ZONA	Tasa anual 2024 (S/m2)	Tamaño Predio (m ²)			Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
		Pagante	Exonerados	Total	Ingreso total	Monto exonerados	
	[1]	[2]	[3]	[4] = [2]+[3]	[5] = [1]x[4]	[6] = [1]x[3]	[7] = [5]-[6]
1	0.8626	1,600,179.75	0.00	1,600,179.75	1,380,315.05	0.00	1,380,315.05
2	0.6222	675,509.21	0.00	675,509.21	420,301.83	0.00	420,301.83
3	0.7194	1,245,509.85	0.00	1,245,509.85	896,019.79	0.00	896,019.79
Total		3,521,198.81	0.00	3,521,198.81	2,696,636.67	0.00	2,696,636.67

3.8.2 USO DISTINTO A CASA HABITACIÓN

ESTIMADO DE INGRESOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (SOLES)

Predios Generadores de RRSS de hasta 145 kg

Nº	Uso del predio	Tasa anual 2024 (S/m2)	Area Construida			Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
			Pagante	Exonerados	Total m2	Ingreso total	Monto exonerado	
		[1]	[2]	[3]	[4]=[2]+[3]	[5]=[1]x[4]	[6]=[1]x[3]	[7]=[5]-[6]
A	Comercio y Servicios Menores	4.7299	149,905.46	0.00	149,905.46	709,037.84	0.00	709,037.84
B	Agencia de Aduanas, Agencia de Empleo, Agencia de Seguridad, Agencia de Transporte, Agencia de Turismo, Almacén, Bazar, Botic y Farmacias, Boutique, Cabinas de Internet, Carpinterías, Casa de cambio, Ferretería, Florería, Joyería, Lavandería, Librería, Peluquería, Playa o Edificio de Estacionamiento, Puesto o Stand en Galería o Mercado, Zapatería, Taller automotriz y otros Comercios.	2.1950	159,252.44	0.00	159,252.44	349,559.11	0.00	349,559.11

N°	Uso del predio	Tasa anual 2024 (S/m2)	Area Construida			Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
			Pagante	Exonerados	Total m2	Ingreso total	Monto exonerado	
			[1]	[2]	[3]	[4]=[2]+[3]	[5]=[1]x[2]	
C	Academia de Baile, Academia Deportiva, Agencias Financieras y Bancarias, Centro de atención al público, Consultorios, Fuente de Soda, Gimnasio, Oficinas Administrativas, Cajas Municipales, Oficinas Profesionales, Salones de Belleza, Galeria de Arte, Agencias y Servicios en General	0.8420	298,994.00	0.00	298,994.00	251,752.95	0.00	251,752.95
D	Instituciones Publicas (Sede Entidad Publica, Otros Usos de Administración Pública en General), Gobierno Extranjero y Organismos Públicos Descentralizados, ONGs, Organizaciones Culturales, Fundaciones, Religiosas y similares. Centro Deportivo, de Esparcimiento y similares. Universidad, Instituto Superior, Centros Preuniversitarios, Centros Educativos, centros de Enseñanza, academias y afines. Servicios de Educacion, Club Deportivo, Club Campestre.	1.0066	102,727.17	83,152.83	185,880.00	187,106.81	83,701.64	103,405.17
E	Minimarket, Distribuidora de Abarrotes y golosinas, Venta de Carnes y Vegetales, Panaderia, Pasteleria	3.7497	4,228.83	4,594.17	8,823.00	33,083.60	17,226.76	15,856.84
F	Casinos, Tragamonedas, Bingos, Juegos de Azar, Casa de reposo, Centro de Convenciones, Clinicas, Policlinicos, Hospitales, Estacion de Servicios, Grifos, Karaoke, Discotecas, Peñas, Pubs, Restaurantes, Hoteles, Hostales, Servicios de Hospedaje, industria y similares.	4.2928	138,567.57	0.00	138,567.57	594,842.86	0.00	594,842.86
G.1	Lubricentos	2.2996	852.00	0.00	852.00	1,959.26	0.00	1,959.26
G.2	Veterinarias	1.0580	1,984.00	0.00	1,984.00	2,099.07	0.00	2,099.07
TOTAL			856,511.47		944,258.47	2,129,441.50		2,028,513.10

Predios Generadores de RRSS de más de 145 kgs.

N°	Uso del predio	Tasa anual 2024 (S/m2)	Area Construida			Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
			Pagante	Exonerados	Total m2	Ingreso total	Monto exonerado	
			[1]	[2]	[3]	[4]=[2]+[3]	[5]=[1]x[2]	
H	Supermercados, Mercado, Galeria Comercial, Centro Comercial, Campo Ferial y Similares	12.3518	24,547.63	0.00	24,547.63	303,207.42	0.00	303,207.42
TOTAL			24,547.63	0.00	24,547.63	303,207.42	0.00	303,207.42

CAPÍTULO IV: SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

4.1 Resumen del Plan de Servicio

La Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar ha establecido en su Plan Estratégico Institucional como objetivo estratégico: "Promover la Gestión Ambiental en el distrito", implantando como Acción Estratégica para su consecución la de "Mantenimiento y conservación permanente de áreas verdes de uso público en el Distrito".

El servicio consiste en la implementación, recuperación, mantenimiento y mejoras en las áreas verdes del distrito, como son los Parques, Jardines, Plazas, Plazuelas y otras áreas verdes de uso público.

Esta actividad se realiza continuamente luego de la inspección y evaluación técnica del área a trabajar. El servicio comprende las labores de: preparación del terreno, abonamiento y fertilización del terreno, siembra de grass, especies florales y/o arbustivas en el terreno, resiembra de especies vegetales, rehabilitación de áreas verdes, jardines y otros, reforestación de avenidas, entre otros.

En cuanto al mantenimiento, el servicio incluye la limpieza de hojas, fileteo, deshierbe, fertilización, siembra, resiembra, riego y corte de grass.

Se ha desagregado en actividades y labores que involucran la prestación del Servicio de Áreas Verdes, de acuerdo a la información proporcionada por la Unidad Orgánica responsable.

ACTIVIDAD 1 - JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES

La jardinería es el arte y la práctica de cultivar los jardines, tanto en un espacio abierto como cerrado (flores, cercos vivos, árboles, perfilados, etc.), esta actividad se realiza por razones estéticas y ambientales, con el fin de embellecer las áreas verdes.

Esta actividad incluye las siguientes labores:

CANTONEO

Consiste en dar el acabado del corte de grass en el borde del parque, así como el perfilado alrededor del árbol o arbusto. Incluye también adornos con flores en el área del parque o jardín. Se realiza diariamente en diferentes puntos, según se requiera.

DESHIERBO DE PARQUES

Consiste en eliminar la mala hierba que crece entre el grass de los parques y jardines del distrito. Se realiza diariamente en diferentes puntos, según se requiera.

EMBELLECIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES

Consiste en realizar cambios en los parques y jardines, de tal forma que se vean diferentes, para lo cual se coloca flores de estación, además de realizar otros arreglos en el área. Comúnmente se realiza en el cambio estacional, según evaluación.

HABILITACIÓN DE ÁREAS VERDES

Consiste en Habilitar nuevos espacios verdes y recuperar las áreas en deterioro, siembra, resiembra, ornamentación.

FUMIGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES

Acciones que se realizan con la ayuda de una mochila fumigadora a motor, la cual se llena con la preparación de agua y el insumo a utilizar según sea el caso. Estas labores se realizan en cuando se identifica la aparición de agentes patógenos en parques y jardines, realizándose de acuerdo a programación y necesidad de atención.

PODA DE ARBUSTOS O ÁRBOLES

Consiste en realizar el corte de las ramas deformes de los árboles o arbustos, dándole formas diversas, según se requiera. Esta labor se realiza según la estación.

ACTIVIDAD 2 - RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MALEZA Y PODA RESIDUAL GENERADOS EN EL MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES

El servicio consiste en Alquiler de Unidades Vehiculares Tipo Baranda y Disposición Final de Residuos Restantes de la Actividad de Maleza y Poda de la Empresa TECNOLOGIAS ECOLOGICAS PRISMA SAC., con una periodicidad de cinco (05) veces a la semana en turno diurno (a partir de las 08:00 horas hasta las 12:00 horas), con un camión baranda de 30 m3 de capacidad como mínimo.

La recolección se efectúa en los puntos de acopio situados en el Malecón Salaverry y Gonzales Prada/Félix Dibos y otros que la Gerencia requiera.

Se proyecta que para los próximos dos (02) años deberá haber un incremento en la generación de maleza y poda en el distrito de Magdalena del Mar por lo cual los resultados aproximados de generación en toneladas (TM) se muestran en el siguiente detalle:

TM DE RESIDUOS MALEZA PROYECTADO A 24 MESES

DÍA	3
MES	90
1 AÑO	1,080
2 AÑOS	2,160

ACTIVIDAD 3 - LABORES ADMINISTRATIVAS Y DE SUPERVISIÓN

Actividad enmarcada en la coordinación y control de la prestación del servicio, así como la supervisión y gestión de la prestación del servicio de Parques y Jardines.

4.2 Explicación detallada de cada rubro que integra la Estructura de Costos de Parques y Jardines

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de dedicación	% de depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						451,165.05	5,704,122.45	94,47%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	150					219,702.22	2,636,426.68	
PERSONAL CONTRATADO CAS (DL 728)	10					22,737.90	272,854.84	
REGADOR	2	Persona	2,355.71	100%		4,711.42	56,537.04	
JARDINERO	4	Persona	2,269.19	100%		9,076.76	108,921.16	
MAQUINISTA	2	Persona	2,216.55	100%		4,433.10	53,197.20	
CHOFER CAMION BARANDA	2	Persona	2,258.31	100%		4,516.62	54,199.44	
PERSONAL CAS (DL 1057)	140					196,964.32	2,363,571.84	
JARDINERO	60	Persona	1,236.72	100%		74,203.20	890,438.40	
JARDINERO RESPONSABLE DE GRUPO	2	Persona	1,554.20	100%		3,108.40	37,300.80	
VIVERISTA	2	Persona	1,358.00	100%		2,716.00	32,592.00	
CHOFER CAMION CISTERNA	7	Persona	2,967.80	100%		20,774.60	249,295.20	
REGADOR DE CISTERNA	6	Persona	1,140.00	100%		6,840.00	82,080.00	
RECOLECTOR DE MALEZA	1	Persona	1,140.00	100%		1,140.00	13,680.00	
OPERARIO MAQUINISTA DESBROZADORA	2	Persona	1,554.00	100%		3,108.00	37,296.00	
OPERARIO MAQUINISTA SEGADORA CESPED	2	Persona	1,554.00	100%		3,108.00	37,296.00	
OPERARIO MAQUINISTA SOPLADORA	2	Persona	1,554.00	100%		3,108.00	37,296.00	
FUMIGADOR	2	Persona	1,358.00	100%		2,716.00	32,592.00	
MAQUINISTA MOTOGUADAÑA	7	Persona	1,554.00	100%		10,878.00	130,536.00	
BARREDORAS MOTOGUADAÑA	5	Persona	1,236.72	100%		6,183.60	74,203.20	
PODADOR ALTURA	6	Persona	1,554.20	100%		9,325.20	111,902.40	
REGADOR	8	Persona	1,236.72	100%		9,893.76	118,725.12	
TECNICO EN MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO	2	Persona	2,463.40	100%		4,926.80	59,121.60	
AYUDANTE DE MAQUINA	1	Persona	1,236.72	100%		1,236.72	14,840.64	
AYUDANTE DE ALMACEN	1	Persona	1,236.72	100%		1,236.72	14,840.64	
ALMACENERO	1	Persona	1,236.72	100%		1,236.72	14,840.64	
CHOFER DE BUS	3	Persona	2,163.40	100%		6,490.20	77,882.40	
OPERARIO DE ORNATO	20	Persona	1,236.72	100%		24,734.40	296,812.80	
COSTOS MATERIALES						129,814.83	1,557,777.90	
UNIFORMES DE OPERARIOS						8,638.35	103,660.20	
Polo Algodón manga larga	399	Unidad	40.00	100%		1,330.00	15,960.00	
Pantalón drill sanforizado	399	Unidad	60.00	100%		1,995.00	23,940.00	
Casaca Drill sanforizado color verde	399	Unidad	74.00	100%		2,460.50	29,526.00	
Guantes Nylon	399	Par	44.00	100%		1,463.00	17,556.00	
Gorra en drill	399	Unidad	17.00	100%		565.25	6,783.00	
Botas de jebe	399	Par	24.80	100%		824.60	9,895.20	
UNIFORMES: CHOFER Y AYUDANTES						1,122.00	13,464.00	
Polo Algodón manga larga	51	Unidad	40.00	100%		170.00	2,040.00	
Pantalón drill sanforizado	51	Unidad	60.00	100%		255.00	3,060.00	
Casaca Drill sanforizado color verde	51	Unidad	74.00	100%		314.50	3,774.00	
Botines de cuero c/punta de acero	51	Par	90.00	100%		382.50	4,590.00	
EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL						3,776.00	45,312.00	
Tampones auditivos	399	Unidad	40.00	100%		1,330.00	15,960.00	
Lentes de seguridad	399	Unidad	68.00	100%		2,261.00	27,132.00	
Lentes de protección para fumigar	20	Unidad	60.00	100%		100.00	1,200.00	
Arnes para maquinistas	12	Unidad	55.00	100%		55.00	660.00	
Respiradores con doble filtro	6	Unidad	60.00	100%		30.00	360.00	
HERRAMIENTAS						8,822.00	105,864.00	
Rastrillo	60	Unidad	49.00	100%		245.00	2,940.00	



Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de dedicación	% de depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Picotas	60	Unidad	65.00	100%		325.00	3,900.00	
Carretillas	30	Unidad	280.00	100%		700.00	8,400.00	
Escobas de paja	50	Unidad	25.00	100%		104.17	1,250.00	
Barretas	12	Unidad	102.00	100%		102.00	1,224.00	
Escalera de tijera de aluminio 10 pasos	3	Unidad	584.00	100%		146.00	1,752.00	
Escobas de plastico	30	Unidad	12.00	100%		30.00	360.00	
Espatula	120	Unidad	10.50	100%		105.00	1,260.00	
Goteros	2000	Unidad	18.00	100%		3,000.00	36,000.00	
Lampas de Cuchara	30	Unidad	34.00	100%		85.00	1,020.00	
Lampas derechas o planas	120	Unidad	44.00	100%		440.00	5,280.00	
Machete cañero	20	Unidad	14.00	100%		23.33	280.00	
Machete sable	20	Unidad	14.00	100%		23.33	280.00	
Manguera de 16 mm en rollos de 500 m	20	Unidad	160.00	100%		266.67	3,200.00	
Manguera de 1 pulgada rollo de 100 m	20	Unidad	490.00	100%		816.67	9,800.00	
Manguera de 32 mm rollo de 100 m	10	Unidad	122.00	100%		101.67	1,220.00	
Manguera de 3/4 100 m	10	Unidad	379.00	100%		315.83	3,790.00	
Tijera de metal Grande	30	Unidad	59.00	100%		147.50	1,770.00	
Trinche de fierro	20	Unidad	67.00	100%		111.67	1,340.00	
Zapa pico	60	Unidad	45.00	100%		225.00	2,700.00	
SERRUCHO cola de Zorro	6	Unidad	24.00	100%		12.00	144.00	
Pistola de Riego (Tipo bombero)	3	Unidad	18.00	100%		4.50	54.00	
Manguera Alambrada de Riego de descarga 3"	20	Unidad	320.00	100%		533.33	6,400.00	
Manguera de Cinta	150	Unidad	68.00	100%		850.00	10,200.00	
Manguera de Riego de Succion 4"	20	Unidad	65.00	100%		108.33	1,300.00	
INSUMOS FERTILIZANTES Y PLANTAS						75,405.63	904,867.50	
Detergente Agricola	30	Kg	24.00	100%		60.00	720.00	
Tierra de Chacra	3500	m3	37.00	100%		10,791.67	129,500.00	
Musgo fino x 50 kg	500	m3	16.00	100%		666.67	8,000.00	
Compost x 50 Kg	2000	Unidad	12.00	100%		2,000.00	24,000.00	
Humus	2000	Unidad	14.50	100%		2,416.67	29,000.00	
PLANTA Aglaonema commutatum	60	Unidad	65.00	100%		325.00	3,900.00	
ARBOL PAPELILLO - Koelreuteria spp	300	Unidad	120.00	100%		3,000.00	36,000.00	
ARBOL TIPA - Tipuana tipu	300	Unidad	120.00	100%		3,000.00	36,000.00	
Jacaranda mimosifolia	1,000	Unidad	115.00	100%		9,583.33	115,000.00	
MOLLE COSTEÑO - Schinus terebinthifolius	1,000	Unidad	70.00	100%		5,833.33	70,000.00	
MOLLE SERRANO - Schinus molle	1,000	Unidad	120.00	100%		10,000.00	120,000.00	
PALO EUCALIPTO (Eucalyptus globulus) 2 in X 3.00 m	1,500	Unidad	9.00	100%		1,125.00	13,500.00	
ARBUSTO Tecomaria capensis	1,000	Unidad	6.27	100%		522.50	6,270.00	
PLANTA DE CUCARDA - Hibiscus rosa sinensis	80	Unidad	12.65	100%		84.33	1,012.00	
PLANTA DE FLOR GALAN DE NOCHE - Cetrum nocturnus	100	Unidad	8.58	100%		71.50	858.00	
PLANTA DE ROMERO - Rosmarinus Officinalis	25	Unidad	84.70	100%		176.46	2,117.50	
PLANTA HOJA DE SANGRE - Irsine herbstii	2,000	Unidad	1.60	100%		266.67	3,200.00	
PLANTA SERPENTINA - Liriope muscari	1,000	Unidad	5.50	100%		458.33	5,500.00	
BOUGANVILLA	800	Unidad	30.00	100%		2,000.00	24,000.00	
Dracaena sp	500	Unidad	11.00	100%		458.33	5,500.00	
ICHU - Stipa ichu MORADO	8,000	Unidad	1.35	100%		900.00	10,800.00	
PLANTA CROTON - Codiaeum variegatum	2,000	Unidad	30.00	100%		5,000.00	60,000.00	
PLANTA DE FLOR KALANCHOE - Kalanchoe laciniata	15,000	Unidad	1.35	100%		1,687.50	20,250.00	
PLANTA DE FLOR SALVIA AZUL - Salvia farinacea	10,000	Unidad	1.00	100%		833.33	10,000.00	
PLANTA DE SANGUINARIA - Alternanthera belzickiana	20,000	Unidad	1.00	100%		1,666.67	20,000.00	
PLANTA DURANTE AMARILLA - Duranta repens	15,000	Unidad	2.00	100%		2,500.00	30,000.00	
PLANTA ROCIO - Aptenia cordifolia	40,000	Unidad	1.00	100%		3,333.33	40,000.00	
ARBOL DE CIRUELO - Prunus domestica	10	Unidad	450.00	100%		375.00	4,500.00	
Sanguinaria canadensis	600	Unidad	1.10	100%		55.00	660.00	
Schinus terebinthifolius	1,000	Unidad	17.70	100%		1,475.00	17,700.00	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de dedicación	% de depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
HYPOESTES PHYLLOSTACHYA	1,000	Unidad	1.10	100%		91.67	1,100.00	
Plumbago auriculata	1,000	Unidad	2.60	100%		216.67	2,600.00	
TIPA TIPUANA	300	Unidad	26.60	100%		665.00	7,980.00	
Acacia retinoides o Acacia saligna	500	Unidad	21.20	100%		883.33	10,600.00	
Tecoma stans	1,000	Unidad	21.20	100%		1,766.67	21,200.00	
Duranta erecta	2,000	Unidad	1.80	100%		300.00	3,600.00	
HEDERA HELIX	2,000	Unidad	1.80	100%		300.00	3,600.00	
Lantana camara	2,000	Unidad	1.10	100%		183.33	2,200.00	
Nerium oleander	1,000	Unidad	1.80	100%		150.00	1,800.00	
Euryops pectinatus	2,000	Unidad	1.10	100%		183.33	2,200.00	
REPUESTOS Y LLANTAS						2,672.20	32,066.40	
NEUMATICOS PARA CAMIONES (01 BARANDA Y 03 CISTERNAS)								
Llanta delantera para camion baranda	2	Unidad	640.00	100%		106.67	1,280.00	
Llanta delantera para camion baranda	4	Unidad	670.00	100%		223.33	2,680.00	
Llanta delante para camion cisterna	6	Unidad	1,438.80	100%		719.4	8,632.80	
Llanta posterior para camion cisterna	12	Unidad	1,622.80	100%		1,622.80	19,473.60	
COMBUSTIBLES - vehiculos						19,024.60	228,295.20	
Camion Baranda Diesel	4,920	Galon	17.78	100%		7,289.80	87,477.60	
Cisterna (3) Diesel	7,920	Galon	17.78	100%		11,734.80	140,817.60	
COMBUSTIBLES - Maquinarias						10,354.05	124,248.60	
Motoguadaña	1,296	Galon	19.95	100%		2,154.60	25,855.20	
Motosierra	720	Galon	19.95	100%		1,197.00	14,364.00	
Fumigadora	360	Galon	19.95	100%		598.50	7,182.00	
Podadora de Altura	1,080	Galon	19.95	100%		1,795.50	21,546.00	
Cortazeto	720	Galon	19.95	100%		1,197.00	14,364.00	
Motobomba de Cisterna	2,016	Galon	19.95	100%		3,351.60	40,219.20	
Mantenimiento de Maquinaria	36	Galon	19.95	100%		59.85	718.20	
DEPRECIACIÓN DE VEHICULOS						22,442.75	269,313.00	
Volquete Cisterna 5000 Galones (2020)	1	Unidad	484,500.00	100%	25%	10,093.75	121,125.00	
Volquete Cisterna 5000 Galones (2020)	1	Unidad	588,000.00	100%	25%	12,250.00	147,000.00	
Bicicleta (2020)	4	Unidad	1,188.00	100%	25%	99.00	1,188.00	
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO						1,735.74	20,828.86	
CORTADORA DE CESPED (2015)	3	Unidad	2,600.00	100%	10%	65.00	780.00	
CORTADORA DE CESPED (2020)	2	Unidad	4,050.00	100%	10%	67.50	810.00	
ELECTROBOMBA (2014)	2	Unidad	2,025.00	100%	10%	33.75	405.00	
ELECTROBOMBA (2019)	1	Unidad	1,093.00	100%	10%	9.11	109.30	
ELECTROBOMBA (2020)	2	Unidad	3,549.00	100%	10%	59.15	709.80	
MOTOBOMBA (2014)	2	Unidad	2,649.50	100%	10%	44.16	529.90	
MOTOBOMBA (2016)	1	Unidad	3,450.00	100%	10%	28.75	345.00	
MOTOBOMBA (2019)	2	Unidad	2,680.00	100%	10%	44.67	536.00	
MOTOGUADAÑA (2014)	2	Unidad	2,090.00	100%	10%	34.83	418.00	
MOTOGUADAÑA (2018)	6	Unidad	3,800.00	100%	10%	190.00	2,280.00	
MOTOGUADAÑA (2020)	2	Unidad	2,845.00	100%	10%	47.42	569.00	
PODADORA DE ALTURA (2016)	1	Unidad	6,000.00	100%	10%	50.00	600.00	
PODADORA DE ALTURA (2019)	3	Unidad	2,912.67	100%	10%	72.82	873.80	
FUMIGADORA (2019)	2	Unidad	4,720.00	100%	10%	78.67	944.00	
MOTOSIERRA (2020)	4	Unidad	3,043.38	100%	10%	101.45	1,217.35	
CAUDALIMETRO (2020)	1	Unidad	7,540.00	100%	10%	62.83	754.00	
CORRENTOMETRO (2020)	1	Unidad	9,400.00	100%	10%	78.33	940.00	
MEDIDOR PORTATIL MULTIPARAMETRO (2020)	1	Unidad	1,400.00	100%	10%	11.67	140.00	
CORTASETOS (2020)	2	Unidad	2,642.50	100%	10%	44.04	528.50	
MAQUINA CORTADORA DE DESPERDICIOS DE MADERA (2020)	1	Unidad	8,260.00	100%	10%	68.83	826.00	



Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de dedicación	% de depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
MAQUINA CULTIVADORA (2020)	2	Unidad	8,200.00	100%	10%	136.67	1,640.00	
MAQUINA DE PICAR (2020)	1	Unidad	17,000.00	100%	10%	141.67	1,700.00	
MAQUINA PERFORADORA	1	Unidad	5,933.20	100%	10%	49.44	593.32	
AIREADORA PARA CESPED (2021)	1	Unidad	25,798.93	100%	10%	214.99	2,579.89	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						101,648.00	1,219,776.00	
SERVICIOS TERCEROS						101,648.00	1,219,776.00	
Servicio de recoleccion, transporte y disposicion final de maleza	1,092	Tn	600.00	100%		54,600.00	655,200.00	
Servicio de Consumo de agua de Riego para las Areas Verdes - Junta de Usuarios del Sector Hidraulico RIMAC	1	Servicio	17,340.00	100%		1,445.00	17,340.00	
Suministro agua para riego	27	Suministro	1,689.00	100%		45,603.00	547,236.00	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						26,108.00	313,295.97	5.19%
COSTO DE MANO DE OBRA INDECTA	7					25,565.93	306,791.22	
PERSONAL CAS	7					25,565.93	306,791.22	
GERENTE DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y GESTION AMBIENTAL	1	Persona	10,650.48	33.33%		3,549.80	42,597.66	
SUPERVISOR DE PUNTOS FIJOS	1	Persona	2,100.00	33.33%		699.93	8,399.16	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	Persona	2,163.00	100.00%		2,163.00	25,956.00	
SUPERVISOR DE PODA	1	Persona	6,663.00	100.00%		6,663.00	79,956.00	
SUPERVISOR DE PARQUES Y JARDINES	1	Persona	4,163.40	100.00%		4,163.40	49,960.80	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE GERENCIA	1	Persona	4,163.40	100.00%		4,163.40	49,960.80	
CORDINADOR DE ORNATO	1	Persona	4,163.40	100.00%		4,163.40	49,960.80	
COSTO DE MATERIALES						542.06	6,504.75	
UNIFORMES						254.00	3,048.00	
Polo Algodón manga corta	9	Unidad	35.00	100%		26.25	315.00	
Pantalón drill sanforizado	9	Unidad	65.00	100%		48.75	585.00	
Casaca drill sanforizada	9	Unidad	85.00	100%		63.75	765.00	
Gorro en drill	9	Unidad	44.00	100%		33.00	396.00	
Chaleco drill	9	Unidad	50.00	100%		37.50	450.00	
Tapabocas en drill	9	Unidad	3.00	100%		2.25	27.00	
Zapatos de cuero punta d/acero	6	Par	85.00	100%		42.50	510.00	
UTILES DE OFICINA						288.06	3,456.75	
Archivador plastificado c/ palanca lomo ancho a4	10	caja	28.00	33.33%		7.78	93.32	
Bandeja de escritorio metalica de 3 pisos color negro	4	unidad	5.00	33.33%		0.56	6.67	
Binder clip 1 1/4 caja x 12 (mm)	20	caja	4.00	33.33%		2.22	26.66	
Binder clips 3/4 *12 (19mm)	20	caja	4.00	33.33%		2.22	26.66	
Binder clips 1 5/8" (41mm)	20	caja	4.00	33.33%		2.22	26.26	
Binder clips 1/2 x 12 (25mm)	20	caja	4.00	33.33%		2.22	26.26	
Binder clips 2 caja x 12 (51mm)	20	caja	4.00	33.33%		2.22	26.66	
Bilock anotaciones 1/2 carta cuadros	4	unidad	6.00	33.33%		0.67	8.00	
Block anotaciones carta cuadros	4	unidad	6.00	33.33%		0.67	8.00	
Block papel iris colores t. a4	10	unidad	6.00	33.33%		1.67	20.00	
Block papel iris colores t. oficio	10	unidad	6.00	33.33%		1.67	20.00	
Boligrafo con punta fina 0.7 mm de metal azul	5	caja	22.00	33.33%		3.06	36.66	
Boligrafo con punta fina 0.7mm de metal negro	5	caja	22.00	33.33%		3.06	36.66	
Boligrafo con punta fina 0.7mm de metal rojo	5	caja	22.00	33.33%		3.06	36.66	
Boligrafo soft gel azul	2	caja	18.00	33.33%		1.00	12.00	
Boligrafo soft gel negro	1	caja	18.00	33.33%		0.50	6.00	
Boligrafo soft gel rojo	1	caja	18.00	33.33%		0.50	6.00	
Borrador blanco grande	2	caja	12.00	33.33%		0.67	8.00	
Borrador para pizarra acrilico	5	unidad	12.00	33.33%		1.67	20.00	
Caja de archivo inactivo x 200	50	unidad	18.00	33.33%		25.00	299.97	
Candado grande	5	unidad	9.00	33.33%		1.25	15.00	
Carpeta plastifolder t. a4	10	paquete	7.00	33.33%		1.94	23.33	
Carpeta seguridad tipo sobre t. oficio	4	unidad	7.00	33.33%		0.78	9.33	
Cartulina blanca a4	10	paquete	34.00	33.33%		9.44	113.32	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de dedicación	% de depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Cartulina blanca oficio	10	paquete	34.00	33.33%		9.44	113.32	
Cartulina de colores a3	5	paquete	34.00	33.33%		4.72	56.66	
Cartulina de colores a4	5	paquete	34.00	33.33%		4.72	56.66	
Cartulina de colores a4	10	paquete	34.00	33.33%		9.44	113.32	
Chinches indicadores colores surtidos	3	caja	1.80	33.33%		0.15	1.80	
chinchas surtidos x 50	3	caja	1.80	33.33%		0.15	1.80	
Cinta magica 12mm x 33mts	2	unidad	26.00	33.33%		1.44	17.33	
Cinta masking tape delgada	5	unidad	2.50	33.33%		0.35	4.17	
Cinta masking tape gruesa	5	unidad	2.50	33.33%		0.35	4.17	
Cinta masking tape mediana	5	unidad	2.50	33.33%		0.35	4.17	
Cinta p/empaque transparente grande	5	unidad	2.50	33.33%		0.35	4.17	
Cinta transparente pequeña	10	unidad	2.50	33.33%		0.69	8.33	
Clip jumbo	10	caja	4.90	33.33%		1.36	16.33	
Clip mariposa chico	10	caja	4.50	33.33%		1.25	15.00	
Clip mariposa grande	10	caja	4.50	33.33%		1.25	15.00	
Clip mariposa mediano	10	caja	4.50	33.33%		1.25	15.00	
Clip metalico	10	caja	4.50	33.33%		1.25	15.00	
Cola x 250 gr	5	unidad	3.10	33.33%		0.43	5.17	
Corrector Liquido tipo lapiz	15	unidad	1.20	33.33%		0.50	6.00	
Cuaderno espiral 85 cuadrulado	2	unidad	8.00	33.33%		0.44	5.33	
Cutter con grip	6	unidad	1.30	33.33%		0.22	2.60	
Dispensador cinta para escritorio grande	2	unidad	16.50	33.33%		0.92	11.00	
Dispensador cinta para escritorio pequeño	2	unidad	16.50	33.33%		0.92	11.00	
Engranpador semi industrial ds-23 s 24 fl	1	unidad	32.00	33.33%		0.89	10.67	
Engranpador tipo alicate 37 hojas	6	unidad	25.00	33.33%		4.17	50.00	
Etiqueta pegafan file 3674 bic (sbrx 100)	2	unidad	1.10	33.33%		0.06	0.73	
Faber-castell borrador tinta	3	caja	12.00	33.33%		1.00	12.00	
Faber-castell separador a4 plastico x 10	3	paquete	12.00	33.33%		1.00	12.00	
fastener de gusanillo	8	caja	4.20	33.33%		0.93	11.20	
Fichas bibliograficas paquetes	3	paquete	5.00	33.33%		0.42	5.00	
Folder a-4 doble tapa con gusano negro astesco	5	Unidad	4.20	33.33%		0.58	7.00	
Folder manila a4 x 25 uni	20	paquete	12.00	33.33%		6.67	79.99	
Folaridor automatica 6 digitos grande	3	unidad	6.73	33.33%		0.56	6.73	
Goma en barra grande	10	unidad	2.00	33.33%		0.56	6.67	
Goma en barra mediana	10	unidad	2.40	33.33%		0.67	8.00	
Grapa estandar 26/6 x 5000	10	caja	2.90	33.33%		0.81	9.67	
Grapas grandes 23/17	10	caja	3.20	33.33%		0.89	10.67	
Guillotina	1	unidad	23.00	33.33%		0.64	7.67	
Humedecedor de dactilar (cera para contar)	5	unidad	3.00	33.33%		0.42	5.00	
Index t/bandersurt pop up x24h stick'	3	caja	3.00	33.33%		0.25	3.00	
Lapicero lux - azul	5	caja	1.00	33.33%		0.14	1.67	
Lapicero lux - negro	5	caja	1.00	33.33%		0.14	1.67	
Lapicero lux - rojo	5	caja	1.00	33.33%		0.14	1.67	
Lapices 2b	5	caja	1.00	33.33%		0.14	1.67	
Libro de actas de 400 folios rayado	1	unidad	12.00	33.33%		0.33	4.00	
Ligas #18	15	caja	3.00	33.33%		1.25	15.00	
Ligas anchas 140 x 10 mm	10	caja	3.00	33.33%		0.83	10.00	
Limpiatipos	6	unidad	2.00	33.33%		0.33	4.00	
Marcador permanente (grueso) azul	2	caja	2.00	33.33%		0.11	1.33	
Marcador permanente (grueso) negro	2	caja	2.00	33.33%		0.11	1.33	
Marcador permanente (grueso) rojo	2	caja	2.00	33.33%		0.11	1.33	
Marcador personalidad (delgado) negro	2	caja	2.00	33.33%		0.11	1.33	
Marcador de colores jumbo	2	caja	2.00	33.33%		0.11	1.33	
Memoria usb 64 gb	3	unidad	20.00	33.33%		1.67	20.00	
Micas de vino	20	paquete	1.00	33.33%		0.56	6.67	
Pjalillos autoadhesivos x 500	5	paquete	2.00	33.33%		0.28	3.33	
Organizador documentos paq.x6	1	paquete	7.00	33.33%		0.19	2.33	
Pad mause ergonomicos con gel artecma	6	unidad	10.00	33.33%		1.67	20.00	
Papel bond a4	15	millares	24.00	33.33%		10.00	119.99	
Papel lustre colores variados	250	pliegos	0.50	33.33%		3.47	41.66	
Papel lustre naranja	50	pliego	0.50	33.33%		0.69	8.33	



Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de dedicación	% de depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Papel lustre verde	50	pliego	0.50	33.33%		0.69	8.33	
Papelografo blanco	250	pliegos	0.50	33.33%		3.47	41.66	
Papelografo cuadrulado	250	pliegos	0.50	33.33%		3.47	41.66	
Paquete de guia clasificadora 105-12 economica nym	2	paquete	4.00	33.33%		0.22	2.67	
Pegamento uhu max repair x 8 gr	6	unidad	3.00	33.33%		0.50	6.00	
Perforador 60 hojas	2	unidad	8.00	33.33%		0.44	5.33	
Plumones marcadores en intensos colores jumbo	5	caja	2.00	33.33%		0.28	3.33	
Plumones para pizarra acrilica	5	caja	2.00	33.33%		0.28	3.33	
Porta clips con iman negro	6	unidad	3.00	33.33%		0.50	6.00	
Porta sellos x 6	2	unidad	2.00	33.33%		0.11	1.33	
Portalapiceros	12	unidad	2.00	33.33%		0.67	8.00	
Post-it cubo grande colores surtido	30	paquete	7.00	33.33%		5.83	69.99	
Post it banderitas 683-4 1/2 colores	10	caja	7.00	33.33%		1.94	23.33	
Post it pequeño colores surtido	30	paquete	2.00	33.33%		1.67	20.00	
Post-it banderitas 680 rojo 25mm x 43mm x50 und	10	caja	2.00	33.33%		0.56	6.67	
Post-it banderitas naranja neón 25.4 mm x 43.2 mm	10	caja	2.00	33.33%		0.56	6.67	
Post-it banderitas verde neón 25.4 mm x 43.2 mm	10	caja	2.00	33.33%		0.56	6.67	
Regla de plastico 30 cms	5	unidad	2.00	33.33%		0.28	3.33	
Regla metalica 30 cms	5	unidad	1.80	33.33%		0.25	3.00	
Resaltador amarillo	2	caja	1.80	33.33%		0.10	1.20	
Resaltador naranja	1	caja	1.80	33.33%		0.05	0.60	
Resaltador verde	1	caja	1.80	33.33%		0.05	0.60	
Saca grapas semi industrial	3	unidad	4.00	33.33%		0.33	4.00	
Sacagrapas	5	unidad	4.00	33.33%		0.56	6.67	
Silicona liquida 250ml	5	unidad	5.00	33.33%		0.69	8.33	
Sobre manila tamaño a4	20	paquete	5.00	33.33%		2.78	33.33	
Sobre manila tamaño oficio	20	paquete	4.00	33.33%		2.22	26.66	
Tabla de apoyo broche de metal tamaño oficio	5	unidad	7.00	33.33%		0.97	11.67	
Tablero acrilico t/a4	12	unidad	7.00	33.33%		2.33	28.00	
Tablero de corcho 60 x 80 cms	5	unidad	7.00	33.33%		0.97	11.67	
Trabajador de mesa metal a-5	2	unidad	7.00	33.33%		0.39	4.67	
Tampón azul	5	unidad	7.00	33.33%		0.97	11.67	
Tampón negro	5	unidad	5.00	33.33%		0.69	8.33	
Tampón para huella digital negro	3	unidad	3.00	33.33%		0.25	3.00	
Tampón rojo	5	unidad	3.00	33.33%		0.42	5.00	
Temperas x 7mfaber-castell	5	caja	12.00	33.33%		1.67	20.00	
Tijera 8" mango flex	6	unidad	4.00	33.33%		0.67	8.00	
Tinta azul para sellos	6	unidad	3.00	33.33%		0.50	6.00	
Tinta negra para sellos	6	unidad	3.00	33.33%		0.50	6.00	
Tinta p/printytrodad azul	4	unidad	3.00	33.33%		0.33	4.00	
Tinta p/printy trodat negro	4	unidad	3.00	33.33%		0.33	4.00	
Tinta p/printy trodat roja	4	unidad	3.00	33.33%		0.33	4.00	
Tinta para impresora epson l350 rojo, amarillo, azul, negro	8	unidad	24.00	33.33%		5.33	63.99	
Tinta roja para sellos	6	unidad	3.00	33.33%		0.50	6.00	
Toner para impresora hp laser jet 1020	12	unidad	240.00	33.33%		79.99	959.90	
Vinifan a4	6	unidad	3.00	33.33%		0.50	6.00	
Vinifan oficio	6	unidad	3.00	33.33%		0.50	6.00	
COSTOS FIJOS						1,698.04	20,376.47	0.34%
SERVICIOS BASICOS Y SOAT						1,698.04	20,376.47	
Agua Potable	1	Suministro	803.98	33.3%		267.97	3,215.60	
Energia Electrica	1	Suministro	1,797.13	33.3%		598.98	7,187.78	
Telefonia Fija	1	Linea	278.49	33.3%		98.82	1,113.83	
SOAT Camion Baranda	1	Poliza	220.00	100.0%		18.33	220.00	
SOAT Camion Cisterna (3)	3	Poliza	196.67	100.0%		49.17	590.00	
SEGURO vehicular para camion baranda	1	Poliza	621.26	100.0%		51.77	621.26	
SEGURO vehicular para camion Cisterna	3	Poliza	2,476.00	100.0%		619.00	7,428.00	
COSTOS TOTAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JADINES PUBLICOS						478,971.09	6,037,794.88	100.00%

Los elementos de los costos, se describen de la siguiente manera:

COSTOS DIRECTOS

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Directa	2,636,426.68	Comprende al personal nombrado (con todos sus beneficios y cargas sociales), así como, al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, incluido las aportaciones por concepto de Essalud y las gratificaciones, que brinda el servicio de Parques y Jardines, requiriéndose de un total de 150 operarios (10 del regimen No 728 y 140 del Regimen Laboral CAS).

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO																												
Uniformes	117,124.20	Comprende los uniformes requeridos para un total de 113 operarios, considerando la dotación de las prendas de acuerdo a la labor que realizan y renovándolas de acuerdo a su vida útil por efectos del desarrollo de las actividades, forman parte del uniforme asignado: <table border="1" data-bbox="397 795 1198 1025"> <thead> <tr> <th>Concepto de la prenda</th> <th>Unidad de medida</th> <th>Cantidad por operario</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Polo Algodón manga larga</td> <td>Unidad</td> <td>3</td> <td>399</td> </tr> <tr> <td>Pantalon drill sanforizado</td> <td>Unidad</td> <td>3</td> <td>399</td> </tr> <tr> <td>Casaca Drill sanforizado color verde</td> <td>Unidad</td> <td>3</td> <td>399</td> </tr> <tr> <td>Guantes Nylon</td> <td>Par</td> <td>3</td> <td>399</td> </tr> <tr> <td>Gorra en drill</td> <td>Unidad</td> <td>3</td> <td>399</td> </tr> <tr> <td>Botas de jebe</td> <td>Par</td> <td>3</td> <td>399</td> </tr> </tbody> </table>	Concepto de la prenda	Unidad de medida	Cantidad por operario	TOTAL	Polo Algodón manga larga	Unidad	3	399	Pantalon drill sanforizado	Unidad	3	399	Casaca Drill sanforizado color verde	Unidad	3	399	Guantes Nylon	Par	3	399	Gorra en drill	Unidad	3	399	Botas de jebe	Par	3	399
		Concepto de la prenda	Unidad de medida	Cantidad por operario	TOTAL																									
Polo Algodón manga larga	Unidad	3	399																											
Pantalon drill sanforizado	Unidad	3	399																											
Casaca Drill sanforizado color verde	Unidad	3	399																											
Guantes Nylon	Par	3	399																											
Gorra en drill	Unidad	3	399																											
Botas de jebe	Par	3	399																											
Para los 07 Choferes de camión cisterna, 02 de camión baranda con una dedicación del 100%, 03 choferes de bus y 05 tecnicos y ayudantes cuya asignación es 100% de dedicación, se le asigna el siguiente uniforme: <table border="1" data-bbox="397 1133 1198 1334"> <thead> <tr> <th>Concepto de la prenda</th> <th>Unidad de medida</th> <th>Cantidad por operario</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Polo Algodón manga larga</td> <td>Unidad</td> <td>3</td> <td>51</td> </tr> <tr> <td>Pantalon drill sanforizado</td> <td>Unidad</td> <td>3</td> <td>51</td> </tr> <tr> <td>Casaca Drill sanforizado color verde</td> <td>Unidad</td> <td>3</td> <td>51</td> </tr> <tr> <td>Botines de seguridad punta de acero</td> <td>Unidad</td> <td>3</td> <td>51</td> </tr> </tbody> </table>	Concepto de la prenda	Unidad de medida	Cantidad por operario	TOTAL	Polo Algodón manga larga	Unidad	3	51	Pantalon drill sanforizado	Unidad	3	51	Casaca Drill sanforizado color verde	Unidad	3	51	Botines de seguridad punta de acero	Unidad	3	51										
Concepto de la prenda	Unidad de medida	Cantidad por operario	TOTAL																											
Polo Algodón manga larga	Unidad	3	51																											
Pantalon drill sanforizado	Unidad	3	51																											
Casaca Drill sanforizado color verde	Unidad	3	51																											
Botines de seguridad punta de acero	Unidad	3	51																											
Equipo de Protección Personal	45,312.00	Comprende los elementos de seguridad para el personal que realiza labores con maquinaria y equipos, a fin de salvaguardar su integridad física.																												
Herramientas	105,864.00	Comprende las herramientas necesarias para las actividades del Servicio de Parques y Jardines, entre las que se tiene: hacha, picotas, lampas, rastrillo, machetes, zapapico, guadañas, entre otros.																												
Insumos, Fertilizantes y plantas	904,867.50	Comprende el costo de los insumos tales como fertilizantes, insecticidas, plantas, semillas, flores, grass y demás insumos utilizados en el mantenimiento y recuperación de los parques y jardines del distrito.																												
Repuestos y Llantas	32,066.40	Comprende las llantas y repuestos necesarios para el mantenimiento de máquinas desbrozadoras y el sistema de riego de áreas verdes, asimismo, se considera neumáticos para los 03 Camiones Cisterna y 01 Camión Baranda, asignados al Servicio de Parques y Jardines, así como para el Bus (con una dedicación del 50%), necesarios para su correcta operatividad																												
Combustible	352,543.80	Comprende el costo por dotación de combustible, Gasohol Regular y Diesel, según sea el caso, para los equipos de corte y poda, y los 03 Camiones Cisterna y 01 Camión Baranda, asignados al Servicio de Parques y Jardines, así como para el Bus (con una dedicación del 100%).																												

DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Depreciación de Vehiculos	269,313.00	Comprende el costo por desgaste de 02 Volquetes Cisternas , por lo cual se le asigna una dedicación del 100%. Tienen una depreciación anual del 25%.

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Depreciación de Maquinaria y Equipos	20,828.86	Corresponde el costo por desgaste de los equipos y maquinarias, asignados para la prestación del Servicio de Parques y Jardines, tenemos entre ellos: Cortadora de césped (5), electrobomba (5), desbrozadora (1), motobomba (5), Motoguadaña (10) y Podadora de Altura (4), fumigadora (2), motosierra (4), caudalímetro (1), correntometro (1), medidor portátil multiparametro (1), cortasetos (2), maquina cortadora de cesped (1), maquina cultivadora (2), maquina de picar (1), maquina perforadora (1), aireadora para cesped (1) . Todos éstos tienen una depreciación anual del 10%

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Servicio de alquiler de vehículos y disposición final de residuos sólidos	655,200.00	Corresponde el servicio operativo, a cargo de la empresa TECNOLOGÍAS ECOLÓGICAS PRISMA S.A.C., según Contrato N° 015-2022-GAF-MDMM, el cual comprende el servicio de Alquiler de Unidades Vehiculares tipo Baranda y Disposición Final de Residuos restantes de la actividad de Maleza y Poda generados en el Mantenimiento de las Áreas Verdes
Servicio de Agua para Riego por Canal	17,340.00	Comprende el pago del derecho de dotación de agua de río por canal, a la Comisión de Regantes, para el riego por inundación de los parques y jardines del distrito.
Suministros de Agua para Riego	547,236.00	Comprende el consumo de agua potable de los 27 suministros, para el riego por punto de agua de los parques y jardines del distrito.

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Indirecta	306,791.22	Comprende el costo del Gerente de Desarrollo Sostenible y del personal que efectúa labores administrativas (control y gestión) y de supervisión y coordinación del Servicio de Parques y Jardines. Adicionalmente se cuenta con el siguiente personal: 01 Auxiliar Administrativo de Gerencia, 01 Asistente Administrativo , 01 Coordinador General de Areas Verdes y 01 Supervisor de punto fijo y 01 supervisor de poda.

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Uniformes para Supervisores de servicio	3,048.00	Comprende la adquisición de uniformes para los Supervisores (02) y Coordinador General (01) de Areas Verdes a quienes se les entrega uniformes, para su correcta presentación. con una dedicación del 100%
Útiles de Oficina	3,456.75	Comprende los costos de materiales, tales como tóner, cuadernos, lapiceros, papel bond, entre otros, que son utilizados en las labores administrativas de coordinación y gestión en el Servicio de Recoleccion. Su dedicación está asignada a un 33.33%

COSTOS FIJOS

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
SOAT y Seguro Vehicular de Vehículos	8,859.26	Comprende la adquisición de SOAT y Seguro Vehicular de los (03) camiones cisternas, (01) camion baranda al 33.33%
Servicio de energía eléctrica	7,187.78	Comprende el consumo de agua potable del suministro 6275451-0 que abastece la Base de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Gestion Ambiental, para el aseo del personal asignado al Servicio de Parques y Jardines. Se considera sólo el 33.33% de dedicación para el presente servicio.
Servicio de agua potable	3,215.60	Comprende el consumo de energía eléctrica del suministro 1835613 que abastece la Base de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Gestion Ambiental, donde se ubican las oficinas administrativas del Servicio de Parques y Jardines. Se considera sólo el 33.33% de dedicación para el presente servicio.
Servicio de Telefonía Fija	1,113.83	Comprende el consumo de los equipos de telefonía fija asignados a la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Gestion Ambiental, donde se ubican las oficinas administrativas del Servicio de Parques y Jardines. Se considera sólo el 33.33% de dedicación para el presente servicio.

4.3 Justificación de incrementos

Concepto	Ordenanza Vigente 2023	Año 2024	Variación S/ 2023-2024	Variación %
Costos Directos	5,253,847.07	5,704,122.45	450,275.37	8.57%
Mano de Obra	2,344,164.03	2,636,426.68	292,262.65	12.47%
Materiales	1,659,920.71	1,557,777.90	-102,142.81	-6.15%
Depreciación	304,821.49	290,141.86	-14,679.63	0.00%
Otros Costos y Gastos Variables	944,940.84	1,219,776.00	274,835.16	29.08%
Costos Indirectos	405,317.79	313,295.97	-92,021.82	-22.70%
Mano de Obra Indirecta	396,653.26	306,791.22	-89,862.04	-22.66%
Materiales	8,664.53	6,504.75	-2,159.78	-24.93%
Depreciación	0.00	0.00	0.00	0.00%
Otros Costos y Gastos Variables	0.00	0.00	0.00	0.00%
Costos fijos	9,345.49	20,376.47	11,030.97	118.04%
Costo Total del Servicio de Parques y Jardines	5,668,510.36	6,037,794.88	369,284.53	6.51%

Análisis Cualitativo:

- En primer lugar el incremento de los costos costo está relacionado al aumento de las áreas verdes donde se prestara el servicio, los cuales han pasado de 166,941.93 a 510,737.88 m2. para el periodo 2024
- La estructura de costos para el ejercicio 2024 del Servicio de Parques y Jardines, refleja un incremento de 6.51% con respecto a la Ordenanza N° 140-2022-MDMM, que aprobaron los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2023, éste responde principalmente a la contratación de mayor número de trabajadores (y los recursos que el desarrollo de sus labores demanda), para realizar labores más especializadas en el mantenimiento de las áreas verdes del Distrito

Análisis Cuantitativo: El incremento responde a los siguientes aspectos:

Primero, al incremento del número de operarios CAS (de 119 a 140) para realizar labores más especializadas en el mantenimiento de las áreas verdes del distrito

Función	Unidad de medida	Régimen laboral	% de dedicación	Cantidad
JARDINERO	Persona	CAS	100%	60
JARDINERO RESPONSABLE GRUPO	Persona	CAS	100%	2
VIVERISTA	Persona	CAS	100%	2
CHOFER CAMION CISTERNA	Persona	CAS	100%	7
REGADOR DE CISTERNA	Persona	CAS	100%	6
RECOLECTOR MALEZA	Persona	CAS	100%	1
OPERARIO MAQUIMISTA DESBROZADORA	Persona	CAS	100%	2
OPERARIO MAQUINISTA SEGADORA CESPED	Persona	CAS	100%	2
OPERARIO MAQUINA SOPLADORA	Persona	CAS	100%	2
FUMIGADOR	Persona	CAS	100%	2
MAQUINISTA MOTOGUADAÑA	Persona	CAS	100%	7
BARREDORAS MOTOGUADAÑA	Persona	CAS	100%	5
PODADOR ALTURA	Persona	CAS	100%	6
REGADOR	Persona	CAS	100%	8
TECNICO EN MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO	Persona	CAS	100%	2
AYUDANTE MAQUINA	Persona	CAS	100%	1
AYUDANTE ALMACEN	Persona	CAS	100%	1



Función	Unidad de medida	Régimen laboral	% de dedicación	Cantidad
ALMACENERO	Persona	CAS	100%	1
CHOFER DE BUS	Persona	CAS	100%	3
OPERARIO DE ORNATO	Persona	CAS	100%	20
Total				140

CONCEPTO	COSTO ORDENANZA 2023	COSTO 2024	DIFERENCIA (2023-2024)
PERSONAL CONTRATADO- CAS	2,050,722.70	2,363,571.84	312,849.14

Segundo, a la adición de este personal demanda mayor dotación de uniformes (implementos de seguridad) e insumos de jardinería, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	COSTO ORDENANZA 2023	COSTO 2024	DIFERENCIA (2023-2024)
UNIFORMES	81,695.83	117,124.20	35,428.37
HERRAMIENTAS	42,816.07	105,864.00	63,047.93

Tercero, a la adquisición de dos volquetes cisterna y de un bus, exclusivo para el traslado de personal, de los Servicios de Barrido de Calles y Parques y Jardines, que generará mayor consumo de repuestos, combustible y gastos por depreciación.

CONCEPTO	COSTO ORDENANZA 2023	COSTO 2024	DIFERENCIA (2023-2024)
COMBUSTIBLE	161,223.91	228,295.20	67,071.29
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	944,940.84	1,219,776.00	274,835.16

Cuarto, El incremento de los Costos Fijos de S/ 9,345.49 a S/ 20,376.47 lo que representa un monto de S/ 11,030.97, ello, debido que en el año 2024 se estarán considerando los nuevos conceptos de SOAT para las unidades vehiculares que prestarán el servicio

CONCEPTO	COSTO ORDENANZA 2023	COSTO 2024	DIFERENCIA (2023-2024)
COSTOS FIJOS	9,345.49	20,376.47	11,030.97

4.4 Criterios de distribución de costos de Parques y Jardines periodo 2024

Los criterios considerados para la distribución son:

Ubicación del Predio respecto de las áreas verdes: Este criterio diferencia los predios en función a su ubicación o cercanía respecto de las áreas verdes públicas, lo que incide en el grado del servicio (mayor o menor goce del beneficio ambiental, de recreación, ornato, deporte, etc.), en tal sentido resulta razonable establecer que quien vive colindante a un parque percibe un mayor beneficio del servicio, debiendo corresponder una liquidación mayor que aquel cuyo predio no se halla en tal situación. Las ubicaciones identificadas son:

Ubicación 1.- Frente a parques, óvalos v malecones: Los predios considerados en esta ubicación son aquellos que se encuentran frente de parques, óvalos y malecones, los cuales perciben una mayor intensidad de disfrute del servicio al estar ubicados alrededor de áreas verdes, correspondiéndoles tasas de mayor monto.

Ubicación 2.- Frente a vías con bermas centrales amplias: Los predios considerados en esta ubicación son aquellos que se encuentran frente a bermas centrales amplias.

Ubicación 3.- Frente a vías con bermas centrales menores: Los predios considerados en esta ubicación son aquellos que se encuentran frente a bermas centrales menores.

Ubicación 4.- Medianamente cercano de parques, óvalos v malecones: Los predios considerados en esta ubicación son aquellos que no teniendo cercanía a un parque calificados en la ubicación 1, tienen acceso a las áreas verdes y que se encuentran distanciados como máximo a una manzana de ellas.

Ubicación 5.- Otras ubicaciones: Los predios considerados en esta ubicación son aquellos que no tienen cercanía a un parque y a una vía con área verde, es decir que no corresponden a las cuatro ubicaciones anteriores. Para la ponderación del nivel de disfrute de áreas verdes por parte de los contribuyentes del distrito de Magdalena del Mar, se ha tomado en consideración los resultados del estudio obtenido, que fuera informado mediante Memorándum N° 439-2023-GDSGA/MDMM emitido por la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental, de lo cual se verifica las siguientes valorizaciones relativas entre las ubicaciones:

INDICE DE DISFRUTE DE LAS ÁREAS VERDES PÚBLICAS

Ubicación del predio	Índice de Disfrute de Áreas Verdes
Frente a parques , Ovalos y monitores (FAPOM)	1.639
Frente a vía con Bermas Centrales Amplias (FVBCA)	1.475
Frente a vía con Bermas Centrales Menores (FVBCM)	1.369
Medianamente Cercano de Parques, Ovalos y Malecones	1.205
Otras ubicaciones (OU)	1.000

El Índice de Disfrute, Es un criterio complementario que tiene por objeto cuantificar el disfrute de las áreas verdes que obtienen los predios debido a su ubicación respecto a una área verde y se ha tomado como referencia el Estudio de Disfrute realizada en la Ordenanza del Régimen actual por la Subgerencia de Limpieza Pública y Ornato, cuya finalidad es medir el disfrute o goce potencial que sienten los contribuyentes con relación a la ubicación de su predio y a la cercanía de este a un área verde, los contribuyentes fueron seleccionados aleatoriamente del grupo o categoría por ubicación al cual pertenecen mediante la aplicación de la técnica de muestreo.

Cantidad de Predios por Ubicación capacidad habitable por predio e índice de Disfrute de Áreas Verdes

Ubicación del predio	Predio	Capacidad Habitable (m ²)	Índice de disfrute
		[1]	[2]
Frente a parques , Ovalos y monitores (FAPOM)	3,247	344,034	1.639
Frente a vía con Bermas Centrales Amplias (FVBCA)	3,280	635,572	1.475
Frente a vía con Bermas Centrales Menores (FVBCM)	1,837	190,148	1.369
Medianamente Cercano de Parques, Ovalos y Malecones	11,465	1,201,729	1.205
Otras ubicaciones (OU)	13,882	1,729,060	1.000
Total	33,711	4,100,543	

4.5 Distribución del costo y cálculo de tasas de Parques y Jardines periodo 2024

Tomando en cuenta la información acerca de la distribución de predios de acuerdo a su ubicación respecto de las áreas verdes, se procede a determinar el costo por cada grupo de ubicación, de acuerdo a los siguientes pasos:

- Determinar la cantidad de predios en cada grupo de ubicación .
- Determinar la capacidad habitable del predio (Indicador de la capacidad del predio en m² para albergar personas, se entiende que la cantidad potencial de personas que pueden ocupar el predio mide el grado de disfrute potencial de las áreas verdes públicas) (1) .
- Determinar el índice de disfrute por cada grupo de ubicación (2).
- Calcular la capacidad habitable ponderada (3), el cual se obtiene al multiplicar la capacidad habitable (1) por el índice de disfrute por ubicación (2).
- Calcular el porcentaje de ponderación (4) obtenido de la proporción de la capacidad habitable ponderada de cada ubicación entre el total de la capacidad habitable ponderada.
- Calcular el costo relativo por cada ubicación (6), el cual se obtiene al multiplicar el costo total del servicio de parques y jardines (5) por el porcentaje de ponderación (4).
- Calcular la Tasa anual promedio por metro cuadrado según ubicación (7), el cual se obtiene al dividir el costo por cada ubicación (6) entre la capacidad habitable (1), a partir de la Tasa anual se procede a calcular el costo mensual (8) por cada ubicación al dividir dicho costo (7) entre 12.

DISTRIBUCIÓN DE COSTOS - PARQUES Y JARDINES PERIODO 2024

Ubicación del predio	Predio	Capacidad Habitable (m ²)	Índice de disfrute	Ponderación	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tasa anual 2024 (S/m ²)	Tasa mensual 2024 (S/m ²)
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]	[4]=[3]/Σ[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]=[6]/[1]	[8]=[7]/12
Frente a parques, Ovalos y monitores (FAPOM)	3,247	344,034	1.639	563,871.73	11.42%	6,037,794.88	689,346.45	2.00	0.1666
Frente a vía con Bermas Centrales Amplias	3,280	635,572	1.475	937,468.70	18.98%		1,146,077.54	1.80	0.1500
Frente a vía con Bermas Centrales Menores	1,837	190,148	1.369	260,312.61	5.27%		318,238.29	1.67	0.1391
Medianamente Cercano de Parques, Ovalos y Malecones	11,465	1,201,729	1.205	1,448,083.45	29.32%		1,770,316.08	1.47	0.1225
Otras ubicaciones (OU)	13,882	1,729,060	1.000	1,729,060.00	35.01%		2,113,816.52	1.22	0.1016
Total	33,711	4,100,543		4,938,796.48	100.00%		6,037,794.88		

4.6 Tasas estimadas

Las tasas estimadas de Parques y Jardines de acuerdo al grupo de ubicación al que pertenece el predio son las siguientes:

Ubicación del predio	Categoría	Tasa Mensual por ubicación (S/ m2)
Frente a parques , Ovalos y monitores (FAPOM)	1	0.1666
Frente a vía con Bermas Centrales Amplias (FVBCA)	2	0.1500
Frente a vía con Bermas Centrales Menores (FVBCM)	3	0.1391
Medianamente Cercano de Parques, Ovalos y Malecones	4	0.1225
Otras ubicaciones (OU)	5	0.1016

El Monto a pagar mensualmente se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Monto a Pagar} = \text{Área Construida (m2)} \times \text{tasa según ubicación del predio}$$

4.7 Comparativo de tasas:

Ubicación del predio	Tasa mensual 2023 (S/m2)	Tasa mensual 2024 (S/m2)	Diferencia S/	Variación %
	[1]	[2]	[3] = [2]-[1]	[4] = [3]/[1]
Frente a parques , Ovalos y monitores (FAPOM)	0.1629	0.1666	0.0037	2.3%
Frente a vía con Bermas Centrales Amplias (FVBCA)	0.1460	0.1500	0.0040	2.7%
Frente a vía con Bermas Centrales Menores (FVBCM)	0.1361	0.1391	0.0030	2.2%
Medianamente Cercano de Parques, Ovalos y Malecones	0.1191	0.1225	0.0034	2.9%
Otras ubicaciones (OU)	0.0993	0.1016	0.0023	2.3%

4.8 Estimación de ingresos

ESTIMACIÓN DE INGRESOS - PARQUES Y JARDINES PERIODO 2024

Ubicación del predio	Tasa anual 2024 (S/m2)	Tamaño del predios (m2)		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
		Exonerado al 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerados al 100%	
	[1]	[2]	[3]	[4]=[1]x[3]	[5]=[1]x[2]	[6]=[4]-[5]
Frente a parques , Ovalos y monitores (FAPOM)	2.00	1,312.98	330,455.20	660,910.40	2,625.96	658,284.44
Frente a vía con Bermas Centrales Amplias (FVBCA)	1.80		606,995.55	1,092,591.99	0.00	1,092,591.99
Frente a vía con Bermas Centrales Menores (FVBCM)	1.67		185,845.00	310,361.15	0.00	310,361.15
Medianamente Cercano de Parques, Ovalos y Malecones	1.47		1,172,208.25	1,723,146.13	0.00	1,723,146.13
Otras ubicaciones (OU)	1.22	76,314.04	1,641,736.41	2,002,918.42	93,103.13	1,909,815.29
Total		77,627.02	3,937,240.41	5,789,928.09	95,729.09	5,694,199.00

CAPÍTULO V: SERVICIO DE SERENAZGO

5.1 Resumen del Plan de Servicio

La Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar ha establecido en su Plan Estratégico Institucional como objetivo estratégico: "Reducir los índices de inseguridad ciudadana para una convivencia pacífica y armónica entre ciudadanos", implantando como Actividad Operativa para su consecución la de "Plan de Seguridad Ciudadana Implementado en el Distrito", con base en el Proyecto de Inversión "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR - LIMA – LIMA" - CUI 2574694.

El Servicio de Serenazgo comprende la organización, implementación, mantenimiento y ejecución de la seguridad ciudadana en el distrito y todo aquello que garantice la seguridad de los vecinos, para lo cual se dispondrá de los recursos humanos, técnicos, materiales y equipos de comunicación necesarios.

Para la prestación del servicio se realizan diversas actividades orientadas a prevenir se produzcan situaciones de riesgo asociado a actos delictivos, auxilio y atención temprana en situaciones de accidentes, combatir a la delincuencia en apoyo a la Policía Nacional.

El servicio se prestará en tres turnos de servicio de 8 horas cada uno, es decir, es permanente durante las 24 horas de lunes a domingo y la cobertura del servicio es en el 100% de distrito mediante estas actividades:

PATRULLAJE TÁCTICO (EN VEHÍCULOS Y A PIE)

Para la prestación del servicio de Seguridad Ciudadana se dispondrá 363 efectivos, todos contratados por modalidad de contrato administrativo de servicio – CAS.

CENTRAL DE VIDEO VIGILANCIA

La actividad de video vigilancia se compone por las cámaras de video vigilancia instaladas en diferentes puntos de distritos y la central de video vigilancia, que es el lugar de monitoreo de las cámaras.

LABORES ADMINISTRATIVAS Y DE SUPERVISIÓN

Actividad enmarcada en la coordinación y control de la prestación del servicio, así como la supervisión y gestión de la prestación del servicio.

5.2 Explicación detallada de cada rubro que integra la Estructura de Costos del servicio de Serenazgo.

Los elementos de los costos, se describen de la siguiente manera:

ESTRUCTURA DE COSTOS EL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2024								
Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de dedicación	% de depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						1,089,590.71	13,529,468.53	97.25%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	363					724,305.00	8,691,660.00	
Serenos Chofer	80	Persona	2,180.00	100.00%		174,400.00	2,092,800.00	
Serenos Motorizados	80	Persona	1,962.00	100.00%		156,960.00	1,883,520.00	
Serenos patrullaje peatonal	60	Persona	1,744.00	100.00%		104,640.00	1,255,680.00	
Sereno GAR	60	Persona	2,180.00	100.00%		130,800.00	1,569,600.00	
Sereno Guia canino	15	Persona	2,071.00	100.00%		31,065.00	372,780.00	
Sereno piloto Dron	4	Persona	1,962.00	100.00%		7,848.00	94,176.00	
Sereno operador de radio	4	Persona	1,853.00	100.00%		7,412.00	88,944.00	
Sereno operador de camara de video vigilancia	60	Persona	1,853.00	100.00%		111,180.00	1,334,160.00	
COSTOS DE MATERIALES						165,443.61	2,439,703.28	
UNIFORMES						35,917.42	431,009.00	
Polo Cuello Box	1089	Unidad	42.00	100.00%		3,811.50	45,738.00	
Borsegui	598	Unidad	55.00	100.00%		2,740.83	32,890.00	
Poncho impermeable reflectivo	598	Unidad	55.00	100.00%		2,740.83	32,890.00	
Gorro	726	Unidad	32.00	100.00%		1,936.00	23,232.00	
Pantalon	1089	Unidad	75.00	100.00%		6,806.25	81,675.00	
Chaleco	726	Unidad	56.00	100.00%		3,388.00	40,656.00	
Casaca reflectiva	726	Unidad	130.00	100.00%		7,865.00	94,380.00	
Chompa cuello alto	726	Unidad	90.00	100.00%		5,445.00	65,340.00	
Zapatos corfan color negro (Operadores)	64	par	120.00	100.00%		640.00	7,680.00	
Camisas y/o blusas manga larga	192	Unidad	34.00	100.00%		544.00	6,528.00	
COMPLEMENTOS DE SEGURIDAD						10,500.00	126,000.00	
Armas No Letales - Aerosoles Gas Pimentada	250	Unidad	40.00	100.00%		833.33	10,000.00	
Armas No Letales - Grilletes de Seguridad	600	Unidad	15.00	100.00%		750.00	9,000.00	
Armas No LetalesS - Bastones TONFA	100	Unidad	60.00	100.00%		500.00	6,000.00	
Armas No Letales - Escudos Antimotín	100	Unidad	350.00	100.00%		2,916.67	35,000.00	
Equipamiento Brigada Canina	30	Unidad	2,200.00	100.00%		5,500.00	66,000.00	
EQUIPAMIENTO TACTICO						34,583.33	415,000.00	
Chalecos Antibala	100	Unidad	2,500.00	100.00%		20,833.33	250,000.00	
Traje Antimotín ROBOCOP	50	Unidad	3,300.00	100.00%		13,750.00	165,000.00	
REPUESTOS						5,458.64	104,883.68	
RESPUESTOS * Camionetas (22 Unidades Vehiculares)						5,458.64	65,503.68	
Llantas para camioneta	88	Unidad	465.36	100.00%		3,412.64	40,951.68	
Bateria para camionetas 15 placas	22	Unidad	572.00	100.00%		1,048.67	12,584.00	
Filtro de aceite para camioneta	88	Unidad	46.00	100.00%		337.33	4,048.00	
Filtro de aire para camioneta	88	Unidad	55.00	100.00%		403.33	4,840.00	
Pastilla de freno camioneta	22	Unidad	140.00	100.00%		256.67	3,080.00	

ESTRUCTURA DE COSTOS EL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2024								
Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de dedicación	% de depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Motocicletas (22 Unidades motorizadas)						3,281.67	39,380.00	
Llantas 90/90-17 Delanteras para motocicleta	88	Unidad	226.00	100.00%		1,657.33	19,888.00	
Llantas 110/90R17 Posteriores para motocicleta	44	Unidad	220.00	100.00%		806.67	9,680.00	
Cámaras de llanta 2.75/3.00-17 para motocicleta	44	Unidad	32.00	100.00%		117.33	1,408.00	
Baterías motocicletas (15 placas)	44	Unidad	191.00	100.00%		700.33	8,404.00	
COMBUSTIBLES						106,933.20	1,283,198.40	
Diesel (22 Camionetas)	63,360	Galón	17.78	100.00%		93,878.40	1,126,540.80	
Gasohol (22 motocicletas)	7,920	Galón	19.78	100.00%		13,054.80	156,657.60	
LUBRICANTES Y OTROS						3,615.33	43,384.00	
Camionetas (22 Unidades Vehiculares)						2,574.00	30,888.00	
Aceite Multigrado	88	Galón	142.00	100.00%		1,041.33	12,496.00	
Líquido de Freno	88	Galón	120.00	100.00%		880.00	10,560.00	
Refrigerante	88	Galón	48.00	100.00%		352.00	4,224.00	
Hidrolina	44	Galón	82.00	100.00%		300.67	3,608.00	
Motocicletas (05 Unidades Vehiculares)						1,041.33	12,496.00	
Aceite Multigrado	88.00	Galón	142.00	100.00%		1,041.33	12,496.00	
MEDICINA Y SUMINISTRO PARA CANES						3,019.02	36,228.20	
Alimento para canes	3,600	Kg.	9.25	100.00%		2,775.00	33,300.00	
Vacuna sextuple	11	Unidad	28.05	100.00%		25.71	308.55	
Antipulgas	11	Unidad	66.00	100.00%		60.50	726.00	
Antiparasitario	11	Litro	153.40	100.00%		140.62	1,687.40	
Champú antipulgas	2.75	Galón	75.00	100.00%		17.19	206.25	
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS						65,849.10	790,189.25	
DEPRECIACIÓN DE VEHICULOS						60,432.44	725,189.25	
Camionetas Pick Up 4 x 2	20	Vehículo	129,087.85	100.00%	25%	53,786.60	645,439.25	
Motocicletas	20	Vehículo	15,950.00	100.00%	25%	6,645.83	79,750.00	
DEPRECIACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN						5,416.67	65,000.00	
Camaras Testigo	150	Unidad	1,300.00	100.00%	10%	1,625.00	19,500.00	
Bicicletas	30	Unidad	1500.00	100.00%	10%	375.00	4,500.00	
Drones	2	Unidad	25000.00	100.00%	10%	416.67	5,000.00	
Looker armando de 9 casilleros	50	Unidad	200.00	100.00%	10%	83.33	1,000.00	
Radios Tetra	100	Unidad	3500.00	100.00%	10%	2,916.67	35,000.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						133,993.00	1,607,916.00	
Convenio Internacional MINITER	1	Servicio	1,524,096.00	100.00%		127,008.00	1,524,096.00	
Mantenimiento preventivo - Camionetas (22)	2	Servicio	2,360.00	100.00%		4,326.67	51,920.00	
Mantenimiento preventivo - Motocicletas (22)	22	Servicio	1,450.00	100.00%		2,658.33	31,900.00	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						28,858.81	346,305.73	2,49%
COSTOS DE MANO DE OBRA INDIRECTA						28,816.19	345,794.34	
PERSONAL CAS	15					28,816.19	345,794.34	
Gerente de Control y Seguridad Ciudadana	1	Persona	10650.48	33.33%		3,549.80	42,597.66	
Sub Gerente de Serenazgo	1	Persona	7,400.48	50.00%		3,700.24	44,402.88	
Secretaría	1	Persona	2,300.00	33.33%		766.59	9,199.08	
Asistente Administrativo	1	Persona	2,500.00	33.33%		833.25	9,999.00	
Coomador de Personal	1	Persona	3,000.00	33.33%		999.90	11,998.80	
Jefe de Planeamiento	1	Persona	3,000.00	100.00%		3,000.00	36,000.00	
Jefe de Operaciones	1	Persona	3,000.00	100.00%		3,000.00	36,000.00	
Coodinador de Operaciones	1	Persona	2,500.00	33.33%		833.25	9,999.00	
Sereno Encargado de Brigada canina	1	Persona	3,000.00	33.33%		999.90	11,998.80	

ESTRUCTURA DE COSTOS EL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2024								
Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de dedicación	% de depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Jefe GAR	1	Persona	2,500.00	100.00%		2,500.00	30,000.00	
Supervisores	3	Persona	1,800.00	100.00%		5,400.00	64,800.00	
Medico Veterinario	1	Persona	2,500.00	100.00%		2,500.00	30,000.00	
Adiestrador de canes	1	Persona	2,500.00	33.33%		733.26	8,799.12	
COSTO DE MATERIALES						42.62	511.39	
UTILES DE OFICINA						42.62	511.39	
Archivador Lomo Ancho - Oficio	30	Unidad	6.73	33.33%		5.61	67.29	
Borrador blanco para lapiz - Tamaño grande	12	Unidad	1.80	33.33%		0.60	7.20	
Corrector liquido, tipo lapicero punta de metal	35	Unidad	1.17	33.33%		1.14	13.65	
Engrapador tipo alicate	6	Unidad	7.53	33.33%		1.25	15.06	
Fastener	6	Caja	2.61	33.33%		0.43	5.22	
Folder manila A4 x 25	4	Paquete	4.78	33.33%		0.53	6.37	
Grapas 26/6 x 5,000	10	Caja	1.81	33.33%		0.50	6.03	
Lapiceros (negro, rojo, azul)	100	Unidad	1.06	33.33%		2.94	35.33	
Lapices negro N° 2B	30	Unidad	0.41	33.33%		0.34	4.10	
Ligas delgadas	1	Bolsa	16.00	33.33%		0.44	5.33	
Papel bond de 75 gramos A4	10	Millar	33.00	33.33%		9.17	109.99	
Sobre manila tamaño A-4 x 50 unidades	10	Paquete	9.19	33.33%		2.55	30.63	
Tampón de plástico mediano	14	Unidad	2.54	33.33%		0.99	11.85	
Tinta para tampón 28 ml.	13	Unidad	1.17	33.33%		0.42	5.07	
Tóner	1	Unidad	564.84	33.33%		15.69	188.26	
COSTOS FIJOS						3,077.88	36,934.55	0.27%
COSTOS FIJOS						3,077.88	36,934.55	
SOAT - Camionetas	22	Póliza	250.00	100.00%		458.33	5,500.00	
SOAT - Motocicletas	22	Póliza	350.00	100.00%		641.67	7,700.00	
Seguro para vehiculo No tripulado DRON	2	Póliza	538.00	100.00%		89.67	1,076.00	
Seguro vehicular para camioneta	22	Póliza	1,559.93	33.33%		953.20	11,438.34	
Seguro vehicular para motocicleta	22	Póliza	998.31	33.33%		610.02	7,320.21	
Servicio telefonia fija	12	Servicio	145.00	100.00%		145.00	1,740.00	
Servicio energia electrica	12	Servicio	145.00	50.00%		72.50	870.00	
Servicio de agua potable	12	Servicio	215.00	50.00%		107.50	1,290.00	
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA						1,121,527.40	13,912,708.81	100.00%

COSTOS DIRECTOS**COSTOS DE MANO DE OBRA DIRECTA**

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Directa	8,691,660.00	Comprende el costo de personal contratado para realizar labores de seguridad en el Distrito (Apoyo a la frustración y captura de presuntos delinquentes por hurto, robo y robo agravado ó requisitorizados, Apoyo y atención al vecino, transeúnte, entidades afines de manera directa durante el servicio y/o llamadas telefónicas atendidas por la Central de Comunicaciones, etc.) estos son: serenos a pie, guías caninos, choferes de vehículos y motos, serenos GAR y operadores de Central de Comunicaciones y Cámaras, personal contratado bajo la modalidad de CAS

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO																																																							
Uniformes	431,009.00	Los uniformes son requeridos para el personal operativo, se considera 03 juego de uniforme al año para 363 efectivos en total, forman parte del uniforme asignado.																																																							
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>CANTIDAD ANUAL POR TRABAJADOR</th> <th>CANTIDAD TOTAL</th> <th>% DEDICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Polo Cuello Box</td> <td>Unidad</td> <td>3</td> <td>1089</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Borsegui</td> <td>Unidad</td> <td>2</td> <td>598</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Poncho impermeable reflectivo</td> <td>Unidad</td> <td>2</td> <td>598</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Gorro</td> <td>Unidad</td> <td>2</td> <td>726</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Pantalón</td> <td>Unidad</td> <td>3</td> <td>1089</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Chaleco</td> <td>unidad</td> <td>2</td> <td>726</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Casaca reflectiva</td> <td>Unidad</td> <td>2</td> <td>598</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Chompa cuello alto</td> <td>Unidad</td> <td>2</td> <td>726</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Zapatos corfan color negro (Operadores)</td> <td>par</td> <td>1</td> <td>64</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Camisas y/o blusas manga larga</td> <td>Unidad</td> <td>3</td> <td>192</td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ANUAL POR TRABAJADOR	CANTIDAD TOTAL	% DEDICACIÓN	Polo Cuello Box	Unidad	3	1089	100%	Borsegui	Unidad	2	598	100%	Poncho impermeable reflectivo	Unidad	2	598	100%	Gorro	Unidad	2	726	100%	Pantalón	Unidad	3	1089	100%	Chaleco	unidad	2	726	100%	Casaca reflectiva	Unidad	2	598	100%	Chompa cuello alto	Unidad	2	726	100%	Zapatos corfan color negro (Operadores)	par	1	64	100%	Camisas y/o blusas manga larga	Unidad	3	192	100%
		CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ANUAL POR TRABAJADOR	CANTIDAD TOTAL	% DEDICACIÓN																																																			
		Polo Cuello Box	Unidad	3	1089	100%																																																			
		Borsegui	Unidad	2	598	100%																																																			
		Poncho impermeable reflectivo	Unidad	2	598	100%																																																			
		Gorro	Unidad	2	726	100%																																																			
		Pantalón	Unidad	3	1089	100%																																																			
		Chaleco	unidad	2	726	100%																																																			
		Casaca reflectiva	Unidad	2	598	100%																																																			
		Chompa cuello alto	Unidad	2	726	100%																																																			
		Zapatos corfan color negro (Operadores)	par	1	64	100%																																																			
Camisas y/o blusas manga larga	Unidad	3	192	100%																																																					
Asimismo, se consideran aquellos Implementos de Seguridad a adquirirse como parte del Proyecto de Inversión aprobado																																																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>CANTIDAD TOTAL</th> <th>% DEDICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Chalecos antibalas</td> <td>Unidad</td> <td>100</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Trajes Antimotín</td> <td>Unidad</td> <td>50</td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	% DEDICACIÓN	Chalecos antibalas	Unidad	100	100%	Trajes Antimotín	Unidad	50	100%																																													
CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	% DEDICACIÓN																																																						
Chalecos antibalas	Unidad	100	100%																																																						
Trajes Antimotín	Unidad	50	100%																																																						
Equipamiento Tactico	126,000.00	Asimismo, se consideran aquellos Equipamiento de Seguridad a adquirirse como parte del Proyecto de Inversión aprobado.																																																							
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>Unidad de Medida</th> <th>Cantidad Anual</th> <th>% DEDICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Armas No Letales - Aerosoles Gas Pimienta</td> <td>Unidad</td> <td>250</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Armas No Letales - Grilletes de Seguridad</td> <td>Unidad</td> <td>600</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Armas No LetalesS - Bastones TONFA</td> <td>Unidad</td> <td>100</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Armas No Letales - Escudos Antimotín</td> <td>Unidad</td> <td>100</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Equipamiento Brigada Canina</td> <td>Unidad</td> <td>30</td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	Unidad de Medida	Cantidad Anual	% DEDICACIÓN	Armas No Letales - Aerosoles Gas Pimienta	Unidad	250	100%	Armas No Letales - Grilletes de Seguridad	Unidad	600	100%	Armas No LetalesS - Bastones TONFA	Unidad	100	100%	Armas No Letales - Escudos Antimotín	Unidad	100	100%	Equipamiento Brigada Canina	Unidad	30	100%																															
		CONCEPTO	Unidad de Medida	Cantidad Anual	% DEDICACIÓN																																																				
		Armas No Letales - Aerosoles Gas Pimienta	Unidad	250	100%																																																				
		Armas No Letales - Grilletes de Seguridad	Unidad	600	100%																																																				
		Armas No LetalesS - Bastones TONFA	Unidad	100	100%																																																				
Armas No Letales - Escudos Antimotín	Unidad	100	100%																																																						
Equipamiento Brigada Canina	Unidad	30	100%																																																						
Repuestos	104,883.68	Comprende el costo por dotación de repuestos (llantas y baterías), para las unidades vehiculares utilizadas en las labores de patrullaje: 22 camionetas y 22 motocicletas																																																							
Combustibles	1,283,198.40	Comprende el costo por dotación de combustibles tales como: Diesel y Gasohol, según sea el caso, para las unidades vehiculares utilizadas en las labores de patrullaje: 22 camionetas y 22 motocicletas																																																							
Lubricantes y refrigerantes	43,384.00	Comprende el costo de los aditivos para el mantenimiento preventivo de las unidades vehiculares utilizadas para las labores de patrullaje																																																							
Medicina y suministros para canes	36,228.20	Comprende el costo de las medicinas y suministros para los canes de la brigada canina que realizan labores de patrullaje																																																							

DEPRECIACIÓN DE VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Depreciacion de Vehiculos	725,189.25	Comprende el costo por desgaste de los vehículos a adquirirse como parte del Proyecto de Inversión aprobado. Todos éstos tienen una depreciación anual del 25%.
Depreciacion de Maquinaria y Equipos	65,000.00	Comprende el costo por desgaste de la maquinaria y Equipos a adquirirse como parte del Proyecto de Inversión aprobado. Todos éstos tienen una depreciación anual del 10%.

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Convenio Interinstitucional MINITER	1,524,096.00	Comprende el costo que demande la implementación del Convenio Interinstitucional con el Ministerio del Interior
Mantenimiento preventivo Vehiculos	83,820.00	Comprende el costo que demande la implementación de servicios de mantenimiento preventivo de 22 camionetas, 22 motocicletas

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Indirecta	345,794.34	Comprende el costo del personal contratado bajo la modalidad de CAS que realiza actividades de gestión, coordinación, asistencia, apoyo administrativo y supervisión en el Servicio de Serenazgo, tales como: Gerente de Control y Seguridad Ciudadana, Subgerente de Serenazgo, Personal Administrativo (5), Coordinador (1), Encargado de la Brigada Canina (1), Jefe GAR (1) y Supervisores (3), Medico veterinario (1) y Adiestrador de Canes (1)

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Útiles de Oficina	511.39	Comprende los costos de materiales, tales como tóner, cuadernos, papel bond, bolígrafos, entre otros, que son utilizados en las actividades de reporte de patrullaje, gestión, coordinación, asistencia, apoyo administrativo y supervisión en el Servicio de Serenazgo.

COSTOS FIJOS

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
SOAT y Seguro Vehicular de Vehiculos	33,034.55	Comprende la adquisición de SOAT y Seguro Vehicular de las (22) camionetas y (22) motocicletas con una dedicación del 100%.
Servicio de energía eléctrica	870.00	Comprende el consumo de energía eléctrica del suministro 1809598 que abastece el local central, donde se ubican las oficinas administrativas del Servicio de Serenazgo
Servicio de agua potable	1,290.00	Comprende el consumo de agua potable del suministro 6856884-9, para el aseo del personal asignado al Servicio de Serenazgo.
Servicio de Telefonía Fija	1,740.00	Comprende el consumo de telefonía fija para la comunicación con el personal del servicio y con los vecinos (para atender sus necesidades), respecto al Servicio de Serenazgo. Con 02 líneas asignadas al servicio.

5.3 Justificación de incrementos

VARIACIÓN COSTOS SERENAZGO PERIODO 2023-2024				
Concepto	Ordenanza Vigente 2023	Año 2024	Variación S/ 2023-2024	Variación %
Costos Directos	7,333,613.59	13,529,468.53	6,195,854.94	84.49%
Mano de Obra	5,159,464.46	8,691,660.00	3,532,195.54	68.46%
Materiales	654,994.92	2,439,703.28	1,784,708.36	272.48%
Depreciación	895,873.88	790,189.25	-105,684.63	0.00%
Otros Costos y Gastos Variables	623,280.33	1,607,916.00	984,635.67	157.98%
Costos Indirectos	805,502.36	346,305.73	-459,196.63	-57.01%
Mano de Obra Indirecta	798,644.18	345,794.34	-452,849.84	-56.70%
Materiales	6,858.18	511.39	-6,346.79	-92.54%
Depreciación	0.00	0.00	0.00	0.00%
Otros Costos y Gastos Variables	0.00	0.00	0.00	0.00%
Costos fijos	5,089.01	36,934.55	31,845.54	625.77%
COSTO DEL SERVICIO DE SERENAZGO	8,144,204.95	13,912,708.81	5,768,503.85	70.83%

Análisis Cualitativo:

- El incremento del costo esta relacionado al aumento de las incidencias en cada una de las zonas del distrito, las cuales tan pasando de 14,470 a 16,626, por lo que se viene realizando mayores acciones preventivas e intervenciones.

La estructura de costos para el ejercicio 2024 del Servicio de Serenazgo, refleja un incremento de 75.82% con respecto a la Ordenanza N° 140-2022-MDMM, que aprobaron los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2023, éste responde principalmente al proceso de Implementación del Plan de Seguridad Ciudadana en el Distrito se ha puesto en marcha con el Proyecto de Inversión "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR - LIMA – LIMA" - CUI 2574694, a través del cual se está incorporando al servicio importantes mejoras tecnológicas, de equipamiento, flota vehicular y mejora de infraestructura, lo que redundará en un efectivo servicio, con capacidad de respuesta ante cualquier hecho delictivo.

Análisis Cuantitativo: El incremento responde a los siguientes aspectos:

Primero, al incremento del número de efectivos (de 227 a 363) para dar una cobertura efectiva a la seguridad que requiere el Distrito de Magdalena del Mar, y a la mejora remunerativa, considerando la variación de la aportación por ESSALUD debido a la actualización de la Unidad Impositiva Tributaria de S/ 4,600.00 a S/ 4,950.00.

CARGO	ANTES 2023	AHORA 2024
Serenos Chofer	1,863.40	2,180.00
Sereno Motorizados	1,763.40	1,962.00
Serenos patrullaje peatonal	1,663.40	1,744.00
Sereno GAR	1,863.40	2,180.00
Sereno Guia canino	1,763.40	2,071.00
Sereno piloto Dron		1,962.00
Sereno operador de radio	1,963.40	1,853.00
Sereno operador de camara de video vigilancia	1,763.40	1,853.00

CONCEPTO	COSTO ORDENANZA 2023	COSTO 2024	DIFERENCIA (2023-2024)	DIFERENCIA (2023-2024) %
PERSONAL CONTRATADO- CAS	5,012,900.02	8,691,660.00	3,678,759.98	73.39%

Segundo, a los costos que demanda el proceso de Implementación del Plan de Seguridad Ciudadana en el Distrito se ha puesto en marcha con el Proyecto de Inversión "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR - LIMA – LIMA" - CUI 2574694, a través del cual se está incorporando al Servicio de Serenazgo los siguientes recursos asicomo tambien se han adquirido equipos de proteccion personal – EPP y Equipamiento Táctico:

CONCEPTO	Cantidad Anual	Unidad de Medida
EQUIPAMIENTO TACTICO		
Radios Tetra	100	Unidad
Chalecos Antibala	100	Unidad
Traje Antimotin ROBOCOP	50	Unidad
Camaras testigo	150	Unidad
Bicicletas	30	Unidad
Drones	2	Unidad
Locker armado de 9 Casilleros	50	Unidad

CONCEPTO	COSTO ORDENANZA 2023	COSTO 2024	DIFERENCIA (2023-2024)	DIFERENCIA (2023-2024) %
DEPRECIACIÓN DE VEHICULOS	273,413.25	725,189.25	451,776.00	165.24%
COMBUSTIBLE Y REPUESTOS	525,220.79	1,283,198.40	757,977.61	144.32%

Tercero, A la variación de los "Costos Fijos" de S/ 5,089.01 a S/ 36,934.55 lo que representa un monto de S/ 31,845.54, ello, debido que en el año 2024 se estarán considerando los nuevos conceptos de SOAT para las motos y camionetas que adquirió la municipalidad, por lo que debería considerarse dicho aspecto.

CONCEPTO	COSTO ORDENANZA 2023	COSTO 2024	DIFERENCIA (2023-2024)
COSTOS FIJOS	5,089.01	36,934.55	31,845.54

5.4 Criterios de distribución de costos

Los criterios considerados para la distribución son:

a) Ubicación del Predio:

En relación con lo desarrollado en las Sentencias No 0041-2004-AI y 0053-2004-AI emitidas por el Tribunal Constitucional, respecto de los criterios a utilizar para la distribución del costo de arbitrios de Serenazgo, se han determinado en el distrito zonas diferenciadas en función de la peligrosidad relativa de las mismas. En ese sentido ha procedido a la zonificación del Distrito en 4 zonas, En ese sentido, se considera que el uso del servicio se intensificará en aquellas zonas de mayor riesgo relativo. La identificación de las zonas de riesgo se detalla a continuación:

Zona 1 - Riesgo Muy Bajo. - Son considerados aquellos predios que se ubican en calles con un muy bajo riesgo relativo, considerando la cantidad relativa de intervenciones y asistencias brindadas.

Calle Bemales/esq. Leónidas Calderón, Jr. Cabo Blanco, Calle Cesar Vallejos, Av. Del Ejercito (Ex Augusto Pérez Aranibar) (Cuadras 5-10), Jr. España (Ex Manuel Gonzales De La Rosa), Jr. Flora Tristan (Ex Manuel Gamero), Jr. General Córdoba (Ex Juan Eléspuru), Av. General Juan Antonio Pezet, Psj. General Muñiz, Calle Honorio Delgado, Calle José Carlos Mariátegui, Psj. José De Acosta, Jr. José Dionisio Anchorena, Calle José María Eguren, Calle Juan M. Polar, Jr. Larco Herrera, Calle Leónidas Calderón, Calle Lidio Mongilardi, Psj. Los Lirios, Calle Mar Del Plata, Av. Mar Mediterráneo, Plz. Archipiélago, Jr. María Parado De Bellido Esq. Francisco Grana, Jr. Mariscal La Mar (Ex Sebastián Ugarte Y Moscoso), Calle Playa Marbella, Calle Salazar Bondy, Calle Torres Matos.

Zona 2 - Riesgo Bajo. - Son considerados aquellos predios que se ubican en calles con un bajo riesgo relativo, considerando la cantidad relativa de intervenciones y asistencias brindadas.

Calle 2, Calle 3, Calle 4, Jr. Bacafior, Male. Bernales, Jr. Bernardo Monteagudo, Calle Bilbao, Jr. Bolívar, Jr. Comandante Jiménez, Agrp. Conjunto Habitacional Marbella, Jr. Contralmirante Montero (Ex Alberto Del Campo), Jr. Daniel Alcides Camón (Ex Martin Pérez), Jr. Daniel Hernández, Jr. De La Roca De Vergallo, Av. Del Ejercito (Ex Augusto Pérez Aranibar) (Cuadras 12-13), Av. Del Malecón, Calle Domingo Elias (Ex Dora Mayer), Psj. Domingo Ponte, Jr. Faustino Sánchez Camón (Ex Justo Amadeo Vigil), Jr. Félix Dibós, Pque. Francisco Graña, Jr. Gerasimo García y García (Ex Diego Ferre), Calle Germán Soria (Ex Calle 1), Jr. Godofredo García (Ex Julio Jiménez Pacheco), Male. Grau. Jr. Inclán (Ex Alfonso Riquelme), Av. Javier Prado Oeste, Jr. Juan De Aliaga (Ex José Cossio), Calle Juan Luxardo, Jr. León De La Fuente, Pque. Leoncio Prado, Calle Lorenzo Rokovich, Calle Luis Mannarelli, Pque. Manuel Gonzales Prada, Jr. María Parado De Bellido (Ex Diego Gavilán), Av. Mariscal Sucre (Ex - Independencia), Jr. Miguel Soto Valle, Jr. Miraflores, Av. Miroquesada (Ex Juan De Aliaga), Jr. Moore (Ex (Ex García De Salcedo), Jr. Oviedo (Ex Clemente X), Av. Pershing (Ex Faustino Sánchez Camón), Calle Punta Negra, Jr. Raymond (Ex Elias Bonnemaision), Jr. Ricardo Rey Basadre, Jr. Rodolfo Rutte. Calle Ruperto Torres (Ex Samuel Verlarde), Av. Salaverry, Jr. Salaverry (Ex Clemente Markham), Jr. Sucre (Ex Eduardo Carrasco), Jr. Tomas Ramsey. Jr. Trujillo (Ex Marcos De Aramburu), Jr. Unanue (Ex Ildefonso Fuentes).

Zona 3 - Riesgo Medio. - Son considerados aquellos predios que se ubican en calles con un medio riesgo relativo, considerando la cantidad relativa de intervenciones y asistencias brindadas.

Jr. 28 de Julio (Ex Primero de Julio), Jr. Alfonso Ugarte (Ex Federico Monasterio), Jr. Amazonas (Ex 8 De Octubre), Jr. Arequipa (Ex Jorge Guillermo Leguía), Jr. Arica (Ex Pedro Drinot), Jr. Arzobispo Tovar (Ex Gil De Taboada), Jr. Augusto Bolognesi (Ex Enrique Llosa), Jr. Ayacucho (Ex del Puente y Cortez), Av. Brasil, Calle Chacchan Urb. Primavera-Lote F, Jr. Comandante Espinar (Ex López de Solis), Psj. Comercial, Jr. Cuzco (Ex José Barrenechea), Av. Del Ejercito (Ex Augusto Pérez Aranibar) (Cuadras 14, 11), Jr. Echenique, Jr. Grau (Ex Benito Lazo), Jr. Hermilio Valdizan (Ex Francisco Bejarano), Jr. Huamanga (Ex Marbella), Jr. José Barrenechea, Jr. José Gálvez (Ex José Valencia), Jr. Junin (Ex Rodrigo De Mazuelos), Jr. Larco Herrera (Cuadras 4-5), Jr. Leoncio Prado (Ex Cap. de Navio Ulises del Boy), Jr. Libertad, Jr. Manco Cápac, Jr. Mariscal Castilla, Av. Mariscal Sucre (Ex - Independencia) (Cuadras 6-7), Jr. Miraflores (Cuadra 3), Psj. Porvenir, Psj. Progreso, Jr. Sáenz Peña (Ex Gavilán Baltazar), Jr. Sáenz Peña, Jr. San José (Ex Ernesto Molina), Jr. San Martín (Ex Francisco Gonzales Pavón), Jr. Tacna (Ex Pascual De Vivero), Jr. Tarapacá (Ex Manuel Guirior).

Zona 4 - Riesgo Alto. - Son considerados aquellos predios que se ubican en calles con un alto riesgo relativo, considerando la cantidad relativa de intervenciones y asistencias brindadas.

Jr. 28 de Julio (Ex Primero De Julio) (Cuadra 7), Av. Alberto Yábar-Medalla Milagrosa, Jr. Amazonas (Ex 8 De Octubre) (Cuadras 7-8), Jr. Augusto Bolognesi (Ex Enrique Llosa) (Cuadras 4-7), Jr. Ayacucho (Ex (Ex De La Puente Y Cortez)) (Cuadras 34), Jr. Diagonal (Ex Esther Festini), Jr. Echenique (Cuadras 6, 11, 13), Jr. Félix Dibos (Cuadra 5), Jr. Huamanga (Ex Marbella) (Cuadras 7-9), Jr. José Gálvez (Ex José Valencia) (Cuadra 7), Jr. José Salas, Jr. Junín (Ex Rodrigo De Mazuelos) (Cuadra 8), Jr. Mariscal Castilla (Cuadras 11-13), Jr. San Martín (Ex Francisco Gonzales Pavón) (Cuadra 8), Jr. Tacna (Ex Pascual De Vivero) (Cuadras 13-14), Jr. Yungay (Ex Diego De Agüero).

b) El uso del predio en cada zona

La actividad que se realizan en un predio es uno de los factores que inciden en el nivel de riesgo potencial que generan y por ende en la seguridad que requerida. En ese sentido los usos o giros que se evidencia en las tablas de distribución

de este servicio han sido determinadas en virtud, a la mayor o menor prestación del servicio (Acciones realizadas o intervenciones), por parte de serenazgo. Al referimos a las acciones se están considerando las acciones preventivas que tienen una función disuasiva, y las acciones efectivamente realizadas.

En el siguiente cuadro se indican las categorías que comprenden el proceso de distribución del Servicio del Serenazgo:

N°	CATEGORIA	Uso del predio
1	A	Casa Habitación
2	B	Comercio y Servicios Menores (*)
3	C	Agencia de Aduanas, Agencia de Empleo, Agencia de Seguridad, Agencia de Transporte, Agencia de Turismo, Almacén, Bazar, Botica y Farmacias, Boutique, Cabinas de Internet, Carpinterías, Casa de cambio, Ferreteria, Floreria, Joyeria, Lavandería, Librería, Peluquería, Playa o Edificio de Estacionamiento, Puesto o Stand en Galería o Mercado, Zapatería, Taller automotriz y otros Comercios
4	D	Academia de Baile, Academia Deportiva, Agencias Financieras y Bancarias, Centro de atención al público, Consultorios, Fuente de Soda, Gimnasio, Oficinas Administrativas, Cajas Municipales, Oficinas Profesionales, Salones de Belleza, Galería de Arte, Agencias y Servicios en General
5	E	Instituciones Publicas (Sede Entidad Publica, Otros Usos de Administración Pública en General), Gobierno Extranjero y Organismos Públicos Descentralizados, ONGs, Organizaciones Culturales, Fundaciones, Religiosas y similares. Centro Deportivo, de Esparcimiento y similares. Universidad, Instituto Superior, Centros Preuniversitarios, Centros Educativos, centros de Enseñanza, academias y afines. Servicios de Educación, Club Deportivo, Club Campestre.
6	F	Bodega, Minimarket, Abarrotes, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería
7	G	Casinos, Tragamonedas, Bingos, Juegos de Azar, Casa de reposo, Centro de Convenciones, Clínicas, Policlinicos, Hospitales, Estacion de Servicios, Grifos, Karaoke, Discotecas, Peñas, Pubs, Restaurantes, Hoteles, Hostales, Servicios de Hospedaje, industria y similares.
8	H	Supermercados, Mercado, Galería Comercial, Centro Comercial, Campo Ferial y Similares

* Área construida Menor a 40 m2

c) Incidencias del Servicio

TIPO DE INCIDENCIA	I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE			TOTAL
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAYO	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
APOYO CONTRA LA LIBERTAD	25	22	25	25	21	15	13	15	11	23	20	27	242
APOYO CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL	1	2	0	0	2	1	1	0	0	0	1	0	8
APOYO CONTRA LA VIDA EL CUERPO Y LA SALUD	11	8	3	9	6	1	0	3	5	2	0	1	49
APOYO CONTRA EL PATRIMONIO	34	46	45	40	32	34	32	23	30	30	9	20	375
APOYO CONTRA LAS BUENAS COSTUMBRES	743	1034	1039	854	756	723	553	612	552	535	528	526	8,455
APOYO CONTRA LA SALUD PUBLICA	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
APOYO CONTRA LA SEGURIDAD PUBLICA	18	34	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	55
APOYO AL CIUDADANO	634	956	630	392	376	432	419	295	334	392	320	356	5,536
APOYO EN ACCIDENTES	40	44	65	60	50	40	43	51	47	47	36	42	565
APOYO CONTRA LA TRANQUILIDAD	180	167	144	136	96	113	72	75	62	59	52	59	1,215
APOYO CONTRA LA PERSONA	11	15	13	20	8	6	12	7	5	8	9	10	124
TOTAL	1,698	2,328	1,965	1,537	1,348	1,365	1,145	1,081	1,046	1,097	975	1,041	16,626

5.5 Distribución del costo y cálculo de tasas

Se procede a la distribución de acuerdo a los siguientes pasos:

- a) Calcular la cantidad de predios por cada grupo de uso (8 categorías) y en cada zona de riesgo (4 zonas), a este resultado lo denominamos matriz de predios.
- b) Calcular el costo asociado por cada categoría de uso, el cual se obtiene al distribuir el costo total del servicio entre los usos en función al número de ocurrencias por cada categoría de uso
- c) Calcular el índice de riesgo por cada zona de riesgo.

- d) Calcular la cantidad de predios ponderados por cada categoría de uso, esta se obtiene al multiplicar la cantidad de predios por cada uso en cada zona de riesgo por el índice de riesgo de cada zona.
- e) Calcular el total de predios ponderados por riesgo por cada categoría de uso, Se obtiene al sumar la cantidad de predios ponderado por cada categoría de uso y zona.
- f) Calcular el costo por predio ponderado por cada categoría de uso, se obtiene al dividir el costo total por cada categoría de uso entre el número de predios ponderados por uso.
- g) Calcular el costo anual por cada categoría de uso y zona de riesgo, Se obtiene al multiplicar el costo promedio ponderado por cada categoría de uso por el índice de riesgo de cada zona.
- h) Calcular las tasas estimadas por cada categoría de uso y zona de riesgo, el cual se obtiene al multiplicar el costo promedio ponderado de riesgo por cada uso por el Índice de riesgo de cada zona.

INTERVENCIONES DE SERENAZGO POR CATEGORÍA DE USO Y ZONA DE SERVICIO

N°	Uso del predio	Incidencia x Zona de peligrosidad				Total
		ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	
A	Casa Habitación	248	2,441	3,214	606	6,509
B	Comercio y Servicios Menores	20	178	1,653	2,038	3,889
C	Agencia de Aduanas, Agencia de Empleo, Agencia de Seguridad, Agencia de Transporte, Agencia de Turismo, Almacén, Bazar, Botica y farmacias, Boutique, Cabinas de Internet, Carpintería, Casa de Cambio, Ferretería, Florería, Joyería, Lavandería, Librería, Peluquería, Playa o Edificio de Estacionamiento, Puesto o Stand en Galería o Mercado, Zapatería, Taller automotriz y otros Comercios.	41	452	1,318	221	2,032
D	Academia de Baile, Academia Deportiva, Agencia Financieras y Bancarias, Centro de Atención al público, Consultorios, Fuente de Soda, Gimnasio, Oficinas Administrativas, Cajas Municipales, Oficinas Profesionales, Salones de belleza, Galería de Arte, Agencias y Servicios en General.	36	1,448	423	58	1,965
E	Instituciones Públicas,(Sede Entidad Pública, Otros Usos de Administración Pública en General), Gobierno Extranjero y Organismos Públicos Descentralizados, ONGs, Organizaciones Culturales, Fundaciones, Religiosas y similares, Centro Deportivo de Esparcimiento y similares, Universidad, Instituto Superior, Centro Preuniversitarios, Centro Educativos, centros de Enseñanza, academias y afines. Servicios de Educación, Club deportivo, Club Campestre.	19	178	275	47	519
F	Bodega, Minimarket, Abarrotes, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería.	4	71	170	12	257
G	Casinos, Tragamonedas, Bingos, Juegos de Azar, Casa de reposo, Centro de Convenciones, Clínicas, Policlínicos, Hospitales, Estación de Servicios, Grifos, Karaokes, Discotecas, Peñas, Pubs, Restaurantes, Hoteles, Hostales, Servicios de Hospedaje, industria y similares.	43	554	438	69	1,104
H	Supermercados, Mercado, Galería Comercial, Cenro Comercial, Campo Ferial y Similares.		76	128	147	351
	Total	411	5,398	7,619	3,198	16,626

PORCENTUALIZACIÓN DE INTERVENCIONES POR ZONA Y USO DE SERVICIO

N°	Uso del predio	Zona de peligrosidad				Total
		1	2	3	4	
A	Casa de Habitación	1.492%	14.682%	19.331%	3.645%	39.15%
B	Comercio y Servicios Menores	0.120%	1.071%	9.942%	12.258%	23.39%



N°	Uso del predio	Zona de peligrosidad				Total
		1	2	3	4	
C	Agencia de Aduanas, Agencia de Empleo, Agencia de Seguridad, Agencia de Transporte, Agencia de Turismo, Almacén, Bazar, Botica y Farmacias, Boutique, Cabinas de Internet, Carpinterías, Casa de Cambio, Ferretería, Florería, Joyería, Lavandería, Librería, Peluquería, Playa o Edificio de Estacionamiento, Puesto o Stand en Galería o Mercado, Zapatería, Taller automotriz y otros Comercios.	0.247%	2.719%	7.927%	1.329%	12.22%
D	Academia de Baile, Academia Deportiva, Agencias Financieras y Bancarias, Centro de atención al público, Consultorios, Fuente de Soda, Gimnasio, Oficinas Administrativas, Cajas Municipales, Oficinas Profesionales, Salones de Belleza, Galería de Arte, Agencias y Servicios en General.	0.217%	8.709%	2.544%	0.349%	11.82%
E	Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, otros usos de administración pública en general), Gobierno Extranjero y Organismos Públicos Descentralizados, ONGs, Organizaciones Culturales, Fundaciones, Religiosas y similares, Centro Deportivo, de Esparcimiento y similares, Universidad, Instituto Superior, Centros Preuniversitarios, Centro Educativos, centros de enseñanza, academias y afines, Servicios de Educación, Club Deportivo, Club Campeste.	0.114%	1.071%	1.654%	0.283%	3.12%
F	Bodega, Minimarket, Abarrotes, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería.	0.024%	0.427%	1.022%	0.072%	1.55%
G	Casinos, Tragamonedas, Bingos, Juegos de Azar, Casa de reposo, Centro de Convenciones, Clínicas, Policlínicos, Hospitales, Estación de Servicios, Grifos, Karaokes, Discotecas, Peñas, Pubs, Restaurantes, Hoteles, Hostales, Servicios de Hospedaje, industria y similares.	0.259%	3.332%	2.634%	0.415%	6.64%
H	Supermercados, Mercado, Galería Comercial, Centro Comercial, Campo Ferial y Similares.	0.000%	0.457%	0.770%	0.884%	2.11%
	Total	2.47%	32.47%	45.83%	19.23%	100.00%

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO SEGÚN CATEGORÍA DE USO Y ZONA DE SERVICIO S/

N°	Uso del predio	Zona de peligrosidad				Total
		1	2	3	4	
A	Casa de Habitación	207,527.47	2,042,639.37	2,689,489.12	507,103.42	5,446,759.39
B	Comercio y Servicios Menores	16,736.09	148,951.17	1,383,237.56	1,705,407.23	3,254,332.04
C	Agencia de Aduanas, Agencia de Empleo, Agencia de Seguridad, Agencia de Transporte, Agencia de Turismo, Almacén, Bazar, Botica y Farmacias, Boutique, Cabinas de Internet, Carpinterías, Casa de Cambio, Ferretería, Florería, Joyería, Lavandería, Librería, Peluquería, Playa o Edificio de Estacionamiento, Puesto o Stand en Galería o Mercado, Zapatería, Taller automotriz y otros Comercios.	34,308.98	378,235.56	1,102,908.11	184,933.76	1,700,386.40
D	Academia de Baile, Academia Deportiva, Agencias Financieras y Bancarias, Centro de atención al público, Consultorios, Fuente de Soda, Gimnasio, Oficinas Administrativas, Cajas Municipales, Oficinas Profesionales, Salones de Belleza, Galería de Arte, Agencias y Servicios en General.	30,124.96	1,211,692.67	353,968.23	48,534.65	1,644,320.51

N°	Uso del predio	Zona de peligrosidad				Total
		1	2	3	4	
E	Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, otros usos de administración pública en general), Gobierno Extranjero y Organismos Públicos Descentralizados, ONGs, Organizaciones Culturales, Fundaciones, Religiosas y similares, Centro Deportivo, de Esparcimiento y similares, Universidad, Insituto Superior, Centros Preuniversitarios, Centro Educativos, centros de enseñanza, academias y afines, Servicios de Educación, Club Deportivo, Club Campestre.	15,899.28	148,951.17	230,121.19	39,329.80	434,301.45
F	Bodega, Minimarket, Abarrotes, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería.	3,347.22	59,413.11	142,256.74	10,041.65	215,058.71
G	Casinos, Tragamonedas, Bingos, Juegos de Azar, Casa de reposo, Centro de Convenciones, Clínicas, Policlínicos, Hospitales, Estación de Servicios, Grifos, Karaokes, Discotecas, Peñas, Pubs, Restaurantes, Hoteles, Hostales, Servicios de Hospedaje, industria y similares.	35,982.59	463,589.60	366,520.30	57,739.50	923,831.98
H	Supermercados, Mercado, Galeria Comercial, Centro Comercial, Campo Ferial y Similares.	0.00	63,597.13	107,110.95	123,010.24	293,718.32
	Total	343,926.58	4,517,069.78	6,375,612.20	2,676,100.25	13,912,708.81

NÚMERO DE PREDIOS POR CATEGORÍA DE USO Y ZONA DE SERVICIO

N°	Uso del predio	Zona de peligrosidad				Total
		1	2	3	4	
A	Casa de Habitación	1,242	9,740	11,709	1,852	24,543
B	Comercio y Servicios Menores	53	383	3,151	3,328	6,915
C	Agencia de Aduanas, Agencia de Empleo, Agencia de Seguridad, Agencia de Transporte, Agencia de Turismo, Almacen, Bazar, Botica y Farmacias, Boutique, Cabinas de Internet, Carpinterías, Casa de Cambio, Ferreteria, Florería, Joyería, Lavandería, Librería, Peluquería, Playa o Edificio de Estacionamiento, Puesto o Stand en Galeria o Mercado, Zapatería, Taller automotriz y otros Comercios.	27	238	620	91	976
D	Academia de Baile, Academia Deportiva, Agencias Financieras y Bancarias, Centro de atención al público, Consultorios, Fuente de Soda, Gimnasio, Oficinas Adminstrativas, Cajas Municipales, Oficinas Profesionales, Salones de Belleza, Galeria de Arte, Agencias y Servicios en General.	24	772	199	24	1,019
E	Instituciones Publicas (Sede Entidad Pública, otros usos de administración pública en general), Gobierno Extranjero y Organismos Públicos Descentralizados, ONGs, Organizaciones Culturales, Fundaciones, Religiosas y similares, Centro Deportivo, de Esparcimiento y similares, Universidad, Insituto Superior, Centros Preuniversitarios, Centro Educativos, centros de enseñanza, academias y afines, Servicios de Educación, Club Deportivo, Club Campestre.	7	53	73	11	144
F	Bodega, Minimarket, Abarrotes, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería.	2	30	64	4	100
G	Casinos, Tragamonedas, Bingos, Juegos de Azar, Casa de reposo, Centro de Convenciones, Clínicas, Policlínicos, Hospitales, Estación de Servicios, Grifos, Karaokes, Discotecas, Peñas, Pubs, Restaurantes, Hoteles, Hostales, Servicios de Hospedaje, industria y similares.	4	41	29	4	78
H	Supermercados, Mercado, Galeria Comercial, Centro Comercial, Campo Ferial y Similares.		2	3	3	8
	Total	1,359	11,259	15,848	5,317	33,783

5.6 Tasas estimadas

La tasa anual del arbitrio de Serenazgo, se obtiene al multiplicar el costo promedio ponderado por cada categoría de uso por el índice de riesgo de cada zona. Los resultados se pueden apreciar en el siguiente cuadro:

TASA ANUAL POR ZONA Y USO DE SERENAZGO S/

N°	Uso del predio	Zona de peligrosidad			
		1	2	3	4
A	Casa de Habitación	167.09	209.71	229.69	273.81
B	Comercio y Servicios Menores	315.09	388.90	438.98	512.44
C	Agencia de Aduanas, Agencia de Empleo, Agencia de Seguridad, Agencia de Transporte, Agencia de Turismo, Almacén, Bazar, Botica y Farmacias, Boutique, Cabinas de Internet, Carpinterías, Casa de Cambio, Ferretería, Florería, Joyería, Lavandería, Librería, Peluquería, Playa o Edificio de Estacionamiento, Puesto o Stand en Galería o Mercado, Zapatería, Taller automotriz y otros Comercios.	1,270.70	1,589.22	1,778.88	2,032.23
D	Academia de Baile, Academia Deportiva, Agencias Financieras y Bancarias, Centro de atención al público, Consultorios, Fuente de Soda, Gimnasio, Oficinas Administrativas, Cajas Municipales, Oficinas Profesionales, Salones de Belleza, Galería de Arte, Agencias y Servicios en General.	1,255.20	1,569.55	1,778.73	2,022.27
E	Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, otros usos de administración pública en general), Gobierno Extranjero y Organismos Públicos Descentralizados, ONGs, Organizaciones Culturales, Fundaciones, Religiosas y similares, Centro Deportivo, de Esparcimiento y similares, Universidad, Instituto Superior, Centros Preuniversitarios, Centro Educativos, centros de enseñanza, academias y afines, Servicios de Educación, Club Deportivo, Club Campestre.	2,271.32	2,810.39	3,152.34	3,575.43
F	Bodega, Minimarket, Abarrotes, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería.	1,673.60	1,980.43	2,222.76	2,510.41
G	Casinos, Tragamonedas, Bingos, Juegos de Azar, Casa de reposo, Centro de Convenciones, Clínicas, Policlínicos, Hospitales, Estación de Servicios, Grifos, Karaokes, Discotecas, Peñas, Pubs, Restaurantes, Hoteles, Hostales, Servicios de Hospedaje, industria y similares.	8,995.64	11,307.06	35,703.65	41,003.41
H	Supermercados, Mercado, Galería Comercial, Centro Comercial, Campo Ferial y Similares.	0.00	31,798.56	35,703.65	41,003.41

La tasa mensual del arbitrio de Serenazgo se obtiene al dividir las tasas anuales entre 12 meses.

TASA MENSUAL POR ZONA Y USO DE SERENAZGO S/

N°	Uso del predio	Zona de peligrosidad			
		1	2	3	4
A	Casa de Habitación	13.92	17.47	19.14	22.81
B	Comercio y Servicios Menores	26.31	32.40	36.58	42.70
C	Agencia de Aduanas, Agencia de Empleo, Agencia de Seguridad, Agencia de Transporte, Agencia de Turismo, Almacén, Bazar, Botica y Farmacias, Boutique, Cabinas de Internet, Carpinterías, Casa de Cambio, Ferretería, Florería, Joyería, Lavandería, Librería, Peluquería, Playa o Edificio de Estacionamiento, Puesto o Stand en Galería o Mercado, Zapatería, Taller automotriz y otros Comercios.	105.89	132.43	148.24	169.35
D	Academia de Baile, Academia Deportiva, Agencias Financieras y Bancarias, Centro de atención al público, Consultorios, Fuente de Soda, Gimnasio, Oficinas Administrativas, Cajas Municipales, Oficinas Profesionales, Salones de Belleza, Galería de Arte, Agencias y Servicios en General.	104.60	130.79	148.22	168.52

N°	Uso del predio	Zona de peligrosidad			
		1	2	3	4
E	Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, otros usos de administración pública en general), Gobierno Extranjero y Organismos Públicos Descentralizados, ONGs, Organizaciones Culturales, Fundaciones, Religiosas y similares, Centro Deportivo, de Esparcimiento y similares, Universidad, Insituto Superior, Centros Preuniversitarios, Centro Educativos, centros de enseñanza, academias y afines, Servicios de Educación, Club Deportivo, Club Campestre.	189.27	234.19	262.69	297.95
F	Bodega, Minimarket, Abarrotes, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería.	139.46	165.03	185.23	209.20
G	Casinos, Tragamonedas, Bingos, Juegos de Azar, Casa de reposo, Centro de Convenciones, Clínicas, Policlínicos, Hospitales, Estación de Servicios, Grifos, Karaoke, Discotecas, Peñas, Pubs, Restaurantes, Hoteles, Hostales, Servicios de Hospedaje, industria y similares.	749.63	942.25	1,053.21	1,202.90
H	Supermercados, Mercado, Galería Comercial, Centro Comercial, Campo Ferial y Similares.		2,649.88	2,975.30	3,416.95

5.7 Comparativo de Tasas de Serenazgo Periodo 2023-2024

N°	[1]				[2]				[3] = [2] - [1]				[4] = [3] / [1]			
	Tasa mensual 2023 S/ predio				Tasa mensual 2024 S/ predio				Diferencia 2023 S/				Variación %			
	Zona de peligrosidad				Zona				Zona				Zona			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
A	9.79	12.34	13.81	15.78	13.92	17.47	19.14	22.81	4.13	5.13	5.33	7.03	42.2%	41.6%	38.6%	44.6%
B	18.42	23.32	26.21	29.94	26.31	32.40	36.58	42.70	7.89	9.08	10.37	12.76	42.8%	38.9%	39.6%	42.6%
C	71.22	89.07	99.70	113.90	105.89	132.43	148.24	169.35	34.67	43.36	48.54	55.45	48.7%	48.7%	48.7%	48.7%
D	70.35	89.12	99.69	113.34	104.60	130.79	148.22	168.52	34.25	41.67	48.53	55.18	48.7%	46.8%	48.7%	48.7%
E	127.3	157.52	176.68	200.40	189.27	234.19	262.69	297.95	61.97	76.67	86.01	97.55	48.7%	48.7%	48.7%	48.7%
F	93.8	111.00	124.58	140.70	139.46	165.03	185.23	209.20	45.66	54.03	60.65	68.50	48.7%	48.7%	48.7%	48.7%
G	504.2	633.75	708.39	809.07	749.63	942.25	1,053.21	1,202.90	245.43	308.50	344.82	393.83	48.7%	48.7%	48.7%	48.7%
H		1,782.30	2,001.18	2,298.23	0.00	2,649.88	2,975.30	3,416.95	0.00	867.58	974.12	1,118.72		48.7%	48.7%	48.7%

ESTIMADO DE INGRESOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO PERIODO 2024

N°	Descripción de usos	Tasa anual 2024 S/ predio				Predios				Exonerados por Zona de peligrosidad				Ingreso real estimado (S/)				
		Zonas de peligrosidad				Afectos por Zona de peligrosidad				Exonerados por Zona de peligrosidad								
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4					
		[1]				[2]				[3]					[4] = [1] x ([2] - [1] x [3])			
A	Casa Habitación	167.09	209.71	229.69	273.81	1,242	9,740	11,709	1,852					207,525.78	2,042,575.40	2,689,440.21	507,096.12	5,446,637.51
B	Comercio y Servicios Menores	315.77	388.9	438.98	512.44	53	383	3,151	3,328					16,735.81	148,948.70	1,383,225.98	1,705,400.32	3,254,310.81
C	Agencia de Aduanas, Agencia de Empleo, Agencia de Seguridad, Agencia de Transporte, Agencia de Turismo, Almacén, Bazar, Botica y Farmacias, Boutique, Cabinas de Internet, Carpinterías, Casa de cambio, Ferreteria, Florencia, Joyeria, Lavandería, Librería, Peluquería, Playa o Edificio de Estacionamiento, Puesto o Stand en Galería o Mercado, Zapatería, Taller automotriz y otros Comercios	1,270.70	1,589.22	1,778.88	2,032.23	27	238	620	91					34,308.90	378,234.36	1,102,905.60	184,932.93	1,700,381.79



N°	Descripción de usos	Tasa anual 2024 S/ predio				Predios								Exonerados por Zona de peligrosidad				Ingreso real estimado (S)
		Zonas de peligrosidad				Afectos por Zona de peligrosidad				Exonerados por Zona de peligrosidad								
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
		[1]				[2]				[3]				[4] = [1] x ([2] - [1] x [3])				
D	Academia de Baile, Academia Deportiva, Agencias Financieras y Bancarias, Centro de atención al público, Consultorios, Fuente de Soda, Gimnasio, Oficinas Administrativas, Cajas Municipales, Oficinas Profesionales, Salones de Belleza, Galería de Arte, Agencias y Servicios en General	1,255.20	1,569.55	1,778.73	2,022.27	24	772	199	24	9	3	7	3	18,828.00	1,206,983.95	341,516.16	42,467.67	1,609,795.78
E	Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, Otros Usos de Administración Pública en General), Gobierno Extranjero y Organismos Públicos Descentralizados, ONGs, Organizaciones Culturales, Fundaciones, Religiosas y similares, Centro Deportivo, de Esparcimiento y similares, Universidad, Instituto Superior, Centros Preuniversitarios, Centros Educativos, centros de Enseñanza, academias y afines, Servicios de Educación, Club Deportivo, Club Campestre	2,271.32	2,810.39	3,152.34	3,575.43	7	53	73	11					15,899.24	148,950.67	230,120.82	39,329.73	434,300.46
F	Bodega, Minimarket, Abarrotos, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería	1,673.60	1,980.43	2,222.76	2,510.41	2	30	64	4					3,347.20	59,412.90	142,256.64	10,041.64	215,058.38
G	Casinos, Tragamonedas, Bingos, Juegos de Azar, Casa de reposo, Centro de Convenciones, Clínicas, Policlínicos, Hospitales, Estación de Servicios, Grifos, Karokes, Discotecas, Peñas, Pubs, Restaurantes, Hoteles, Hostales, Servicios de Hospedaje, industria y similares	8,995.64	11,307.06	12,638.63	14,434.87	4	41	29	4					35,982.56	463,589.46	366,520.37	57,739.48	923,831.77
H	Supermercados, Mercado, Galería Comercial, Centro Comercial, Campo Ferial y Similares	0	31,798.56	35,703.65	41,003.41	0	2	3	3					0	63,597.12	107,110.95	123,010.23	293,718.30
TOTAL						1,359	11,259	15,848	5,317	9	3	7	3	332,627.49	4,512,292.56	6,363,096.63	2,670,018.12	13,878,034.80

RELACIÓN DE ÁREAS VERDES EN EL DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR

N°	DENOMINACIÓN	COORDENADAS UTM		UBICACIÓN	Area (m2)
		Este	Norte		
MALECONES					
1	SALAVERRY	275588.13	8661201.8	Av. Malecón C 01 - 09	4,760.40
2	CASTAÑOLA	274182.68	8661954.9	Jr. Diego Ferrer C 02 - 07	5,162.40
3	GRAU	274583	8661703	Av. Malecón Grau C01 - 03	12,404.00

N°	DENOMINACIÓN	COORDENADAS UTM		UBICACIÓN	Area (m2)
		Este	Norte		
4	MARBELLA	275574.82	8661054.6	Av. Mediterráneo C 01	2,251.00
5	BERNALES	275755.19	8661054	Av. Malecón Bernales C 01 - 02	1,050.00
Subtotal					25,627.80

PARQUES					
1	CONFRATERNIDAD	275568.71	8661328.9	Av. Malecón C 01, Ca. 02 C 01, Ca. 03 C01	4,430.60
2	LEONCIO PRADO	275622.33	8662715.3	Jr. Daniel Hernandez C05 Ca. 02 C01 Jr. Rodolfo Rutte C11	1,224.80
3	FRANCISCO GRAÑA	275520.1	8662846	Jr. Alcides Carrión C09 - 10, Jr. Larco Herrera C13	1,920.9
4	JUAN PABLO II	275836.87	8662312.9	Av. Javier Prado Oeste C08, Jr. Juan Aliaga C 05	2,260.50
5	JACARANDA	275422.85	8662161.6	Ca. Honorio Delgado C01, Jr. Salazar Bondy C 02, Ca. Mariategui C1, Ca. Cesar Vallejo C1	5,658.50
6	SALAS	274545.68	8663220.1	Ca. Esther Festini de Ramos C 01, Jr. Castilla 13	391
7	LA VIRGEN	274462.42	8661825.2	Av. del Ejercito C28, Av. Brasil C41, Jr. Diego Ferre C 01	857
8	JOSE ANTONIO (LA PILETA)	275934.66	8661886.2	Jr. Bernardo Monteagudo C02, Av. Alberto del Campo C 4-5	560
9	ACOSTA	275963.68	8661679.9	Av. José Acosta Cd. 01	9,384.00
10	CONFRATERNIDAD	275568.71	8661328.9	Av. Malecón C01, Ca. 02 C01, Ca. 03 C01	4,430.60
11	LEONCIO PRADO	275622.33	8662715.3	Jr. Daniel Hernandez C05 Ca. 02 C01, Jr. Rodolfo Rutte C11	1,224.80
12	FRANCISCO GRAÑA	275520.1	8662846	Jr. Alcides Carrión C09 - 10, Jr. Larco Herrera C13	1,920.90
13	JUAN PABLO II	275836.87	8662312.9	AV. JAVIER PRADO OESTE C08, Jr. Juan de Aliaga C 05	2,260.50
14	JACARANDA	275422.85	8662161.6	Ca. Honorio Delgado C01, Jr. Salazar Bondy C02, Ca. Mariategui C1, Ca. Cesar Vallejo C1	5,658.50
15	SALAS	274545.68	8663220.1	Ca. Esther Festini de Ramos C 01, Jr. Castilla 13	391
16	LA VIRGEN	274462.42	8661825.2	Av. Del Ejercito C28, Av. Brasil C41, Jr Diego Ferre C 01	857
17	JOSE ANTONIO (LA PILETA)	275934.66	8661886.2	Jr. Bernardo Monteagudo C02, Av. Alberto del Campo C 4 - 5	560
18	ACOSTA	275963.68	8661679.9	Av. José Acosta Cd. 01	9,384.00
19	CANINO				15,000
Subtotal					41,687.30

TRIANGULOS					
1	LOS LIRIOS	275657.48	8662621	Jr. Domingo Ponce C11, Jr. Daniel Hernandez C05. Jr. Trujillo C06	172.4
2	DOMINGO PANTIGOSO	275736.58	8661162.9	Av. Malecon Bernales C02, Manuel Ugarte y Moscoso C01	575
4	INCLAN	274901.36	8662132.2	Jr. Inclán C03, Daniel Alcides Carrión C01, Larco Herrera C06	152.79



TRIANGULOS					
6	BERNALES	275725	8661368	Av. Malecon Bernales C01, Ca. Punta Negra C07	378.6
Subtotal					1,278.79

AVENIDAS					
1	JAVIER PRADO OESTE	275380.7	8662458.9	Av. Javier Prado Oeste C01 - 22	12,617.00
2	JUAN DE ALIAGA	275853.26	8662233.2	Av. Juan de Aliaga C03 - 07	3,194.78
3	GONZALES PRADA	275282	8662430	Av. Gonzales de Prada C 01 -07	15,898.50
4	DEL EJERCITO	275866.92	8661330.5	Av. del Ejercito C01 - 13	2,037.05
5	BRASIL	274729.33	8662166.8	Av. Brasil C 29 - 41	2,792.50
6	ANTONIO JOSE DE SUCRE	274896.37	8663166	Av. Antonio José de Sucre C 01 - 15	185.44
7	JOSÉ FAUSTINOS SÁNCHEZ CARRIÓN (PERSHING)	276061.1	8662618.7	Av. Jose Faustino Sanchez C 01 - 10	7,030.45
Subtotal					43,755.72

PLAZA					
1	TUPAC AMARU	274311.19	8662424.7	Jr. Leoncio Prado C05, Jr. Grau C05, Jr. Castilla C05	11,748.00
2	PEDRO RUIZ GALLO	274801.99	8662212.8	Jr. Inclán C01, Jr. Sáenz Peña C05	165.75
Subtotal					11,913.75

ÓVALOS					
1	INDEPENDENCIA	274693.07	8662592.3	Av. Antonio José de Sucre C08, Jr. San Martín C03	1,940.80
2	LIRIOS	275777.39	8662731.1	Psje. Los Lirios Cd. 01	125.8
Subtotal					2,066.60

BOULEVARD					
1	INMACULADO CORAZÓN DE MARÍA (CÚPULA)	274806.52	8663011.7	Ca. 28 de Julio C05	855.42
2	JOSE GALVEZ	274363.92	8662594.5	Jr. José Gálvez C04 - 07	550
Subtotal					1,405.42

TALUD					
1	MEDALLA MILAGROSA	275702.07	8661375	Av. malecón Bernales C01, Av. del Ejercito c11	124.5
2	SUCRE	274535.17	8661656.8	Bajada de Sucre Cd. 01	13,561.00
3	SALAVERRY	275525.61	8661208.2	Av. Malecon C01-09	4,800.00
4	CASTAÑOLA	274241.35	8661895.7	Jr. Diego Ferrer c02 - 07	12,240.00
5	GRAU	274633.02	8661648.7	Av. Malecon Grau C01-03	3,410.00
6	MARBELLA	275592.04	8661020.6	Av. Mediterraneo C01	3,200.00
7	BERNALES	275745.5	8661002.9	Av. Malecon Bernales C01 - 02	5,350.00
Subtotal					42,685.50

BAJADA					
1	BAJADA MARBELLA	275519.37	8661079.5	Bajada Marbella Cd. 02	1,249.00
2	BAJADA DE BRASIL	274489.29	8661746.2	Bajada Brasil cd. 18	2,014.00
Subtotal					3,263.00

COMPLEJO HABITACIONAL					
1	MARBELLA	275634.11	8661053.7	Bajada de balta cd 03, Av. Mar Mediterráneo cd. 01	2,750.00
Subtotal					2,750.00

PLAYA					
1	PLAYA	274184.4	8661818.8	Circuito de Playa	63,764.00
Subtotal					63,764.00

BERMA LATERAL					
	frente a los predio (aprox)	-	-	-	270,540.00
Subtotal					270,540.00
TOTAL					510,737.88

CONTROL DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE COSTOS - AÑO 2023

La ejecución de costos fue remitida con Memorandum N° 2469-2023-OGPP-MDMM emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, según detalle:

CUADRO N° 01 - COSTOS APROBADOS 2023 Y SU NIVEL DE CUMPLIMIENTO EJECUTADO ENERO - AGOSTO 2023 Y PROYECCIÓN SETIEMBRE AL MES DE DICIEMBRE 2023							
ARBITRIOS 2023	COSTO APROBADO 2023	Ejecución Enero - Agosto 2023		Ejecución Setiembre - Diciembre 2023		Ejecución Enero - Diciembre 2023	
		Nominal S/	%Nivel de Cumplimiento	Nominal S/	%Nivel de Cumplimiento	Nominal S/	%Nivel de Cumplimiento
Barrido de Calles	4,030,499.63	2,853,000.00	70.79%	1,320,000.00	32.75%	4,173,000.00	103.54%
Recolección de Residuos Sólidos	4,163,709.41	3,333,996.00	80.07%	1,233,998.00	29.64%	4,567,994.00	109.71%
Parques y Jardines	5,668,510.37	3,023,509.00	53.34%	3,400,000.00	59.98%	6,423,509.00	113.32%
Serenazgo	8,144,204.95	7,612,757.00	93.47%	3,500,000.00	42.98%	11,112,757.00	136.45%
TOTAL	22,006,924.36	16,823,262.00	76.45%	9,453,998.00	42.96%	26,277,260.00	119.40%